# DIARIO DE SESIONES

DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura | Pamplona, 2 de febrero de 1995 | NUM. 66


PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ

## SESION PLENARIA NUM. 49 CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1995

**ORDEN DEL DIA**

— Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, formuladas por los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna» y «Mixto-Izquierda Unida».

— Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento, en relación con la proposición de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra y de las enmiendas y votos particulares mantenidos.

— Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», instando la remisión de un proyecto de Ley Foral que modifique la Ley Foral de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, autorizando la caza de la paloma torcaz.

— a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente.

# SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 30 minutos.)

**Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de la Ley de Haciendas Locales de Navarra, formuladas por los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna» y «Mixto-Izquierda Unida» (Pág. 4).**

El señor Vicepresidente segundo abre la sesión. Tras establecer los turnos de intervención, cede la palabra al señor Araiz Flamarique (G.P. «Herri Batasuna») para la defensa de la enmienda a la totalidad presentada por su Grupo (Pág. 4).

Seguidamente, el señor Taberna Monzón (G.P. «Mixto-Izquierda Unida») defiende la enmienda a la totalidad presentada por su Grupo (Pág. 7).

Toma la palabra el Consejero de Administración Local, señor Sanz Sesma (Pág. 9).

En el turno a favor interviene el señor Cabasés Hita (G.P. «Eusko Alkartasuna»); en el turno en contra, los señores Armañanzas Echarri (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Pascal Lozano (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») (Pág. 15).

En el turno de réplica interviene el señor Araiz Flamarique. A continuación, toma la palabra el Consejero de Administración Local, señor Sanz Sesma. En este mismo turno interviene el señor Taberna Monzón (Pág. 23).

Se procede a las votaciones. La enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» se rechaza por 6 votos a favor, 33 en contra y 3 abstenciones; y la del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», por 6 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones (Pág. 27).

**Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento, en relación con la proposición de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra y de las enmiendas y votos particulares mantenidos (Pág. 27).**

Se votan los artículos 1 y 2 y se aprueba por 32 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (Pág. 27).

El señor Araiz Flamarique defiende la enmienda número 2. En el turno a favor interviene el señor Cabasés Hita; en el turno en contra, los señores Gurrea Induráin (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Colín Rodríguez (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»); en el de réplica, el señor Araiz Flamarique (Pág. 27).

Se procede a las votaciones. La enmienda número 2 se rechaza por 7 votos a favor, 31 en contra y 2 abstenciones. Los artículos 3 y 4 se aprueban por 35 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención; los artículos 5, 6 y 7, por 36 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (Pág. 29).

El señor Araiz Flamarique defiende la enmienda número 5. En el turno en contra intervienen los señores Gurrea Induráin, Colín Rodríguez, Cabasés Hita y Landa Marco (G.P. «Mixto-Izquierda Unida») (Pág. 30).

El señor Araiz Flamarique defiende la enmienda número 6 (Pág. 31).

Se procede a las votaciones. La enmienda número 5 se rechaza por 4 votos a favor, 32 en contra y 2 abstenciones; la número 6, por 3 votos a favor, 27 en contra y 5 abstenciones. Los artículos 8, 9 y 10 se aprueban por 34 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (Pág. 31).

En un turno en contra del artículo 27 intervienen los señores Araiz Flamarique y Cabasés Hita (Pág. 31).

Se procede a las votaciones. El artículo 27 se aprueba por 30 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones; los artículos 11 a 36, salvo el 27, se aprueban por 32 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (Pág. 33).

El señor Colín Rodríguez defiende un voto particular al artículo 37.2. En el turno a favor interviene el señor Landa; en el turno en contra, los señores Gurrea Induráin, Araiz Flamarique y Cabasés Hita; en el de réplica, el señor Colín Rodríguez (Pág. 33).

Se procede a las votaciones. El voto particular al artículo 37.2 se rechaza por 18 votos a favor, 19 en contra y 3 abstenciones. El resto del artículo 37 se aprueba por 36 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención; los artículos 38 a 47, por 36 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (Pág. 36).

El señor Araiz Flamarique retira la enmienda número 21. Se procede a las votaciones. El artículo 48 se aprueba por 33 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención; los artículos 49 a 52, por 37 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones (Pág. 36).

El señor Araiz Flamarique defiende la enmienda número 22. En el turno a favor interviene el señor Cabasés Hita; en el turno en contra, los señores Gurrea Induráin y Colín Rodríguez; en el de réplica, el señor Araiz Flamarique (Pág. 36).

Se procede a las votaciones. La enmienda número 22 se rechaza por 11 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención. El artículo 53 se aprueba por 39 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones; los artículos 54 a 57, por 39 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (Pág. 37).

El señor Araiz Flamarique defiende las enmiendas números 23 y 28. En el turno a favor intervienen los señores Cabasés Hita y Landa Marco; en el turno en contra, los señores Gurrea Induráin y Colín Rodríguez; en el de réplica, el señor Araiz Flamarique (Pág. 37).

Se procede a las votaciones. Las enmiendas números 23 y 28 se rechazan por 9 votos a favor, 30 en contra y ninguna abstención. El artículo 58 se aprueba por 35 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención; los artículos 59 y 60, por 35 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (Pág. 40).

El señor Araiz Flamarique defiende la enmienda número 31. En el turno a favor interviene el señor Cabasés Hita; en el turno en contra, el señor Gurrea Induráin (Pág. 40).

Se procede a las votaciones. La enmienda número 31 se rechaza por 9 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención. El artículo 61 se aprueba por 35 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención; los artículos 62 a 120, por 35 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 42).

El señor Araiz Flamarique defiende la enmienda número 38. En el turno a favor interviene el señor Cabasés Hita; en el turno en contra, los señores Gurrea Induráin, Colín Rodríguez y Landa Marco; en el de réplica, el señor Araiz Flamarique (Pág. 42).

Se procede a las votaciones. La enmienda número 38 se rechaza por 7 votos a favor, 33 en contra y 2 abstenciones. El artículo 121 se aprueba por 31 votos a favor 3 en contra y 5 abstenciones; el artículo 122, por 38 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones (Pág. 43).

El señor Araiz Flamarique defiende la enmienda número 39. En el turno en contra interviene el señor Gurrea Induráin (Pág. 44).

Se procede a las votaciones. La enmienda número 39 se rechaza por 8 votos a favor, 26 en contra y 2 abstenciones. El artículo 123 se aprueba por 33 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención; los artículos 124 a 145, por 32 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (Pág. 44).

El señor Araiz Flamarique defiende la enmienda número 41. En el turno a favor intervienen los señores Cabasés Hita y Landa Marco; en el turno en contra, el señor Gurrea Induráin (Pág. 44).

Se procede a las votaciones. La enmienda número 41 se rechaza por 7 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención. El artículo 146 se aprueba por 37 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Los restantes artículos, las Disposiciones Adicionales, Transitoria y Finales, las rúbricas de los artículos, el Título y la Exposición de Motivos se aprueban por 37 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones (Pág. 45).

En una votación final sobre el conjunto del texto, que requiere mayoría absoluta, se aprueba el Reglamento del Parlamento de Navarra por 38 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención (Pág. 45).

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», instando la remisión de un proyecto de Ley Foral que modifique la Ley Foral de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, autorizando la caza de la paloma torcaz (Pág. 45).**

El señor Barrios Escamilla (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») toma la palabra para defender la moción (Pág. 46).

En el turno a favor interviene el señor Cabasés Hita; en el turno en contra, los señores Tajadura Iso (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), Olite Ariz (G.P. «Herri Batasuna») y Landa Marco; en el de réplica, el señor Barrios Escamilla (Pág. 47).

Se vota la moción y se rechaza por 20 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención (Pág. 52).

**a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente (Pág. 52).**

Se somete a votación la tramitación directa y en lectura única del proyecto y se aprueba por 36 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención (Pág. 52).

**b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente (Pág. 53).**

Para la presentación del proyecto, toma la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, señor Jiménez Pérez (Pág. 53).

En en turno a favor intervienen los señores Gurrea Induráin, Colín Rodríguez y Cabasés Hita (Pág. 53).

Se vota este proyecto y se aprueba por 32 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (Pág. 54).

(Se levanta la sesión a las 21 horas y 50 minutos.)

---

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 30 MINUTOS.)

**Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, formuladas por los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna» y «Mixto-Izquierda Unida».**

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gómara Granada): *Señorías, se abre la sesión. Entramos en el primer punto del orden del día: "Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, formuladas por los Grupos Parlamentarios Herri Batasuna y Mixto-Izquierda Unida".*

*Si no hay inconveniente, se va a acumular el debate de las dos enmiendas a la totalidad. ¿Hay algún inconveniente? No lo hay. En primer lugar defenderá su enmienda el portavoz de Herri Batasuna, seguidamente defiende la suya el portavoz del Grupo Mixto-Izquierda Unida, luego habrá un turno a favor, otro en contra y, finalmente, un turno de réplica primero para Herri Batasuna y segundo para el Grupo Mixto-Izquierda Unida. Los tiempos de intervención, como saben sus señorías, son de quince minutos cada uno.*

*De conformidad con este criterio, pasamos a dar la palabra al representante de Herri Batasuna para que haga la defensa de su enmienda a la totalidad por un tiempo de quince minutos. Señorías, les ruego silencio para atender al señor Araiz, que tiene la palabra.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE (1): *Buruzagi jauna, Parlamentari jaun-andreok, arratsalde on. 1981ean Toki Ogasuneen Erreformaren Norma onetsi zenetik ia hamalau urte pasa izan behar dira arautze berri bat gauzatu ahal izateko. Hala ere, proposamen berri honen emaitzak hutsean gelditu dira. Hamalau urte hauekin ezer ikasi badugu, udal eta kontzejuek finantziaketa egonkorra behar dutela izan da. Diputazioak lortutako diru-bilketan ze parte duten eskuratzeko ezagutu behar dute. Argi ezagutu behar dute ze finantz-markoa duten aurrekontuen politika orekatua eramateko eta egokitua den inbertsio politika.*

*Ez da horrela gertatu. 1981eko Normak araututako parte hartzeko sistemak gutxi iraun zuen. 1984an Aurrekontuen legeen probisionaltasunarekin hasi zen eta holaxe gaur egun arte. Udalak, Udal eta Kontzejuen Nafar Federakundeak eta partidu politikoen kritikak egon arren, UPNk bidalitako proiektuak akats berbera dauka: zergetan parte hartzeko sistema egonkorra ez da gauzatzen.*

*Gure osoarekiko emendakinak sistema egonkorraren defentsa dauka helburu bezala. Horregatik proiektua itzultzea eskatu dugu eta beste berri bat prestatzea, puntu hauei aurre egiteko eta nahikoa den konponbidea emateko.*

*Alde batetik, Nafarroako gastu eta baliabide publikoak Foru eta Toki Administrazioen artean banatzeko esparruaren zehaztapenari. Esparru horrek ehuneko 78'5a Foru Administrazioarendako eta ehuneko 21'5a Toki Administraziorendako izatetik abiatu behar du, Legeak 1996an indarra hartzean, haren xede iraunkorra 2000 urtean gastua eta baliabideak ehuneko 75a Foru Administrazioarendako eta ehuneko 25a Toki Administrazioarendako izateak izan behar duelarik.*

*Bigarrenik, Toki Bahituretxeen konponbideari, haiek gizarte segurantzako sistema orokorrean sartzeko epea emanda proposatuz.*

*Hirugarrenik, gaurko saneamenduari buruzko Legearen indargabetzeari eta beste lege bat aurkez-*

---

*(1) Traducción en pág. 54.*

*teari, udalen zor metatuaren egoera eraginkortasunez eta modu irekian konpontzeko.*

*Laugarrenik, ohiko eta kapital transferentziak banatzeko sistemaren zehazteari. Horrek bat etorri beharko luke aurrekontu defizit egoerarekin, dirusarrera propioen iturritik ez edikutzeagatik, eta Foru Komunitateko eskualde anitzetan azpiegiturei dagokienez lurralde desorerekin eta bidezkoago izan haiekiko.*

*Horregatik, hori egiten ez den bitartean dagoen legediarekin jarraitzea pentsatzen dugu, batez ere orain onar daitekeen Legearekin gaur ikusten ditugun akatsak konpondu ez direlako.*

*Momentu hauetan PSOE, IU, Eusko Alkartasuna eta Herri Batasunaren artean Federazioan sortutako lan taldeak egiten dituen akordioak aipatu behar ditugu.*

*Decía que me iba a referir a estas reuniones que celebraron en el seno de la Comisión del grupo de trabajo creado en la Federación Navarra de Municipios y Concejos, porque creo que en estos momentos es adecuado hacerlo. Es conveniente recordar a qué conclusiones llegó este grupo de trabajo. El trabajo desarrollado es, a nuestro juicio, clarificador de cuál es la situación de los municipios y concejos, así como de la falta de dotación económica que garantice la autonomía financiera, que tanto se defiende y que las leyes establecen para los ayuntamientos. Después de estos encuentros, se alcanzaron varios acuerdos y conclusiones que voy a comentar.*

*En primer lugar, se decía que el proyecto de Ley Foral de financiación de Haciendas Locales que hoy estamos debatiendo en el Parlamento no definía un modelo de financiación estable y suficiente. No determina los recursos de que van a disponer las haciendas locales ni su futura evolución en un plazo medio razonable, lo cual viene a reconocer que el principal defecto del actual sistema de financiación se sigue manteniendo sin que se vean soluciones próximas.*

*En segundo lugar, se señalaba la situación de provisionalidad en cuanto a las transferencias que desde la Comunidad Foral se hacían a las haciendas locales. Se viene haciendo desde 1984 y se ha mantenido. Esta situación de provisionalidad ha producido distorsiones en la distribución de los recursos entre estos dos niveles de la Administración, de tal manera que ha sido la Comunidad Foral la que se ha beneficiado de los momentos de abundancia de recursos. Los datos económicos en los informes aportados dejan claro quién se benefició durantes los años alegres de la Hacienda, en este caso, los años alegres de la Hacienda Foral.*

*En tercer lugar, se hacía una referencia al esfuerzo fiscal que las entidades locales han venido realizando. El aumento de los ingresos tributarios sobre los ejercicios anteriores, según los datos, ha puesto de manifiesto que el esfuerzo fiscal de los ayuntamientos y concejos ha sido mayor que el de la Comunidad Foral.*

*En cuarto lugar, se establecía cómo debía financiarse el modelo que se estaba estudiando y cómo se debía establecer un sistema en el que se participara por el conjunto de las administraciones del total de los recursos que éstas generan y obtienen. Y no como ocurre desde el año 1984, que es la Administración la que fija los criterios para que sea luego el Parlamento, en función de acuerdos más o menos estables, el que apruebe y establezca ese marco, quedando los ayuntamientos cada año a expensas de lo que establezca la Ley de Presupuestos. Este es el principal déficit, tanto de la situación anterior como de la actual, y es lo que determina que este proyecto de Ley deba ser rechazado.*

*El criterio de participación de cada Administración en los recursos disponibles debería definirse teniendo en cuenta la evolución previsible de los ingresos y de los gastos. Para ello se proponía como criterio de participación en ingresos corrientes, al efecto de establecer cuál era la asignación a cada nivel de Administración en proporción de esos gastos corrientes que realizaba. De esta manera se trataba de cumplir el principio de suficiencia financiera.*

*Después, se hacían dos consideraciones, también muy importantes, que no son otras que la evolución previsible de los gastos corrientes de las Haciendas Locales, que se plantea como de difícil disminución, y que en lo referente a personal vienen siendo afectadas por las decisiones del Gobierno foral y se espera una evolución creciente en el futuro como consecuencia de las medidas de reforma que estaba previsto adoptar.*

*Finalmente, se hacía una reflexión sobre el actual endeudamiento de las haciendas locales, que se encuentra consolidado, según los datos aportados por el Departamento y por los propios ayuntamientos, en un plazo ya fijo de ocho a diez años, lo que quiere decir que la carga financiera actual no va a disminuir a medio plazo. Además, habría que añadir a esto el endeudamiento adicional que se va a producir con el actual Plan trienal proveniente de los ejercicios 1993, 1994 y 1995.*

*Estas fueron las conclusiones del grupo de trabajo, y para nosotros la consecuencia lógica de estas conclusiones no debería ser otra que la de rechazar este proyecto de Ley, establecer una nueva redacción de un proyecto de Ley que recogiera estas conclusiones y lo que se deriva de las mismas. Creemos que no se puede plantear que a través de enmiendas parciales se van a corregir estos defectos, que se van a plantear soluciones a*

*las deficiencias fundamentales que tiene el proyecto de Ley en torno a esa inexistencia de un marco y de un modelo estable de financiación de los ayuntamientos y concejos. Además, habiendo dado lectura a las enmiendas parciales que han presentado los diferentes Grupos Parlamentarios, creemos que todavía queda más claro que esa deficiencia no se va a corregir por medio de enmiendas parciales.*

*De esta lectura, en el mejor de los casos, se puede desprender que no se soluciona estableciendo unos mínimos en la cuantía del fondo, que es el planteamiento de Eusko Alkartasuna: garantizar del IVA, del Impuesto sobre la Renta y creo que del Impuesto de Sociedades un mínimo para que el Gobierno cada año no pueda asignar la cantidad que quiera. Tampoco se soluciona con una Ley plurianual –para cuatro años–, que es el planteamiento que realiza Izquierda Unida. Y los acuerdos cuatrienales en la Comisión Foral de Régimen Local, que es el planteamiento del Partido Socialista, sirven todavía menos para dar solución a ese grave problema.*

*Estas propuestas no solucionan ni la estabilidad de la dotación del fondo de participación, ni el modelo general de participación en los recursos totales, al que he hecho antes referencia, ni el criterio de participación en los recursos disponibles.*

*Quizás se planteará en el debate que la nueva aprobación del proyecto de Ley va a poner a las entidades locales en una situación de auténtico caos. Creo que hay que rechazar este planteamiento. No se puede decir que si no se aprueba este proyecto de Ley, las entidades locales se van a quedar en una situación peor que la que les va a poner delante el proyecto de Ley que estamos debatiendo, porque en absoluto se va a producir esa situación. Perfectamente se puede establecer un paréntesis hasta que se alcancen los acuerdos previos para concretar los objetivos antes reseñados. Los ayuntamientos y concejos van a seguir manteniendo su recaudación autónoma por medio de la participación del fondo foral y, por tanto, manteniendo la situación actual.*

*A nuestro juicio, aprobar el proyecto de Ley sin resolver estas cuestiones no va a servir sino, seguramente, para enquistar el problema. No puede olvidarse que los ayuntamientos y concejos están sumidos en una situación de endeudamiento crítica, que no ha sido resuelta por las sucesivas leyes de saneamiento. Si esos cerca de 24.000 millones de pesetas, que en estos momentos, según los datos disponibles, es la cantidad a la que asciende la deuda viva que tienen los ayuntamientos y concejos, se mantienen para los próximos años, representando como representan una carga financiera anual en los Presupuestos muy importante, si esa cantidad no disminuye en los próximos años, la situación que se va a presentar será más que preocupante.*

*Hay un tema que el proyecto de Ley no aborda, aunque debería establecer algunas consideraciones sobre él, sobre todo cuando estamos hablando de la financiación de ayuntamientos y concejos: es el tema de los montepíos. Como ya expusimos en nuestra enmienda a la totalidad y lo hemos dicho en otros debates en este Parlamento, nuestra propuesta es clara: la integración del personal y del costo de los pasivos en el régimen general de la Seguridad Social. Precisamente, entre los acuerdos que hay firmados en ese grupo de trabajo entre las diferentes fuerzas políticas que antes he mencionado, se encuentra la realización de gestiones necesarias para conseguir la integración en ese sistema general de la Seguridad Social.*

*Finalmente, tengo que hacer una referencia a una constante que en otras ocasiones, también, nuestro Grupo Parlamentario ha denunciado y que en este proyecto de Ley se lleva al extremo. No es otra cuestión que la idea de la armonización.*

*En la exposición de motivos del proyecto de Ley, pese a comenzar con una solemne declaración en la que se señala que "Navarra, a través de la senda marcada en la Disposición Adicional primera de la Constitución, tiene la habilitación competencial para regular la materia concerniente a las haciendas locales", etcétera, se termina reconociendo lo que hemos denunciado en muchas ocasiones, que bajo el concepto de armonización se esconde la legislación por fotocopia. Si realmente tenemos capacidad normativa, ¿por qué no renovar nuestro propio modelo impositivo?*

*Curiosamente, por copiar, hemos copiado hasta los nombres de las figuras impositivas que existen en la legislación del Estado. Nosotros creemos que se podrían plantear sistemas propios de imposición, y no copiar literalmente lo establecido en la Ley estatal 39, de 21 de diciembre de 1988, y los reglamentos que la han desarrollado.*

*Creemos que Navarra podía, puede y debe, haber establecido un sistema diferente de financiación municipal que garantizara la autonomía financiera de sus ayuntamientos y concejos, que permitiera la participación en los grandes tributos del sistema fiscal recaudados por la Hacienda Foral, de una forma estable y suficiente a sus necesidades y competencias. Si ésa es nuestra autonomía, escaso valor le damos.*

*No hay esfuerzo de innovación legislativa ni de profundización en el ejercicio de nuestra autonomía. Quizás, habrá que preguntarse si tal autonomía no es tal, si bajo ese concepto de tinte uniformizador y uniformizante que se denomina armonizar se impone el respeto de la legislación estatal,*

*impidiendo a Navarra desarrollar un sistema privativo.*

*Por estas razones, consideramos que este proyecto de Ley debe ser devuelto a la Diputación y debe establecerse uno nuevo, con una nueva redacción que recoja esos criterios que plantemos en nuestra enmienda, que recoja el modelo de financiación que se desarrolló en el grupo de trabajo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, porque este modelo, planteado para dejar cada año el dinero que reciban los ayuntamientos a las Leyes de Presupuestos, es un sistema que hemos visto que no ha garantizado la suficiencia financiera ni la estabilidad. Por lo tanto, estamos cayendo en el mismo error. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Araiz. Por parte del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Taberna para defender la enmienda a la totalidad durante un tiempo máximo de quince minutos.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. La verdad es que defender esta enmienda a la totalidad para la devolución del proyecto de Ley de Haciendas Locales es políticamente bastante fácil para este portavoz, y esto es así, fundamentalmente, porque ha habido un acuerdo mayoritario de los Grupos Parlamentarios. Me refiero a las palabras del señor Araiz, que me ha antecedido, sobre las reuniones mantenidas con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en las cuales tanto el Partido Socialista como Herri Batasuna, Eusko Alkartasuna e Izquierda Unida –no así Unión del Pueblo Navarro– han escrito negro sobre blanco, es decir, no lo han dicho, sino que lo han escrito, firmado y rubricado, que este proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales no define un modelo de financiación estable y suficiente, no determina los recursos de que van a disponer las Haciendas Locales, ni su futura evolución en un plazo medio razonable. Esto se firmó –creo– el 24 de noviembre. Por estas razones digo que voy a tener muy fácil presentar esta enmienda a la totalidad del proyecto para su rechazo, no así los portavoces del Partido Socialista o Eusko Alkartasuna para rechazar las enmiendas que se han presentado esta tarde. Desde luego, las explicaciones que se viertan aquí se van a contradecir de manera importante con lo escrito y manifestado el día 23 de noviembre de 1994.*

*Una vez que se firmó este acuerdo, el Partido Socialista y Eusko Alkartasuna decidieron dar el trámite a este proyecto de UPN tal cual, sin ningún tipo de justificaciones ni de excusas. Este proyecto, como se suele hacer otras veces, está previamente pactado, es decir, el proyecto que estamos ahora debatiendo es exclusiva y estrictamente de UPN. ), sea, un Gobierno que está en minoría en este Parlamento remite a la Cámara un proyecto de Ley que necesita mayoría absoluta sin haberlo negociado anteriormente. Bueno, las negociaciones se produjeron, precisamente, por parte contraria, es decir, entre POSE, Herri Batasuna, Eusko Alkartasuna e Izquierda Unida, porque UPN consideró más oportuno marginarse de ese proceso de reuniones auspiciado por la Federación*

*No es de extrañar, en este contexto, que el portavoz de UPN muchas veces en las reuniones de la Mesa y Junta dice: "¿Pero se va a aprobar este proyecto de Ley?". Ni el portavoz de UPN tenía seguridad de que este proyecto, metido en el Parlamento a la torera, se iba a aprobar, porque las manifestaciones políticas de la mayoría de la oposición eran contrarias al trámite tal cual del proyecto de UPN.*

*Las argumentaciones para dar luz verde a este proyecto prácticamente ya las conocemos y, también, el portavoz que me ha precedido las ha expuesto. Por un lado, se dirá que este proyecto va a mejorar el actual sistema de las haciendas locales; por otro, se dirá que las enmiendas van a modificar sustancialmente el proyecto. Yo creo que estos argumentos son fácilmente desmontables hoy por hoy. El primer argumento, que mejorará el sistema de haciendas locales, me parece que ya lo ha rebatido la propia Federación Navarra de Municipios, que, por cierto, no es nada sospechosa de ser antisocialista ni anti-UPN. Esta Federación ha dicho que es mejor que las cosas estén como están y que se rechace este proyecto de inmediato para hacer un proyecto de Ley más acorde con las directrices políticas de estabilidad y de suficiencia.*

*El segundo argumento, que a través del proceso de debate se va a mejorar sustancialmente, considero que tampoco es válido, porque las enmiendas que se han presentado son enmiendas parciales y no alteran el problema sustancial de las haciendas locales. Para nosotros el problema es el fondo. Cuantitativamente representan prácticamente el 50 por ciento de los ingresos de las arcas locales. En este sentido, la necesaria y debida participación de los entes locales en los tributos de Navarra es un mandato constitucional.*

*Así lo dice la propia exposición de motivos de este proyecto de Ley: el artículo 142 dispone que las haciendas locales deberán contar con medios suficientes para el desempeño de su autonomía y que sus recursos se nutrirán por dos vías, por la vía de ingresos propios y por la participación de las comunidades autónomas o del Estado, en este caso sería Navarra concretamente. Esto quiere decir, ni más ni menos, que el poder local y su autonomía están consagrados en la Carta Magna y que los entes locales no se consideran meras sucursales del poder central o del autonómico. Por lo tanto, los*

*recursos impositivos de la Hacienda Foral deben ser coparticipados por las tres administraciones: estatal, foral y local.*

*Quizás éste sea el concepto clave que subyace en el proyecto de Ley de Haciendas Locales, el concepto de coparticipación frente al de subvención. Lo que se establece en este proyecto de Ley de Haciendas Locales es una simple subvención que cada año se fijará en los Presupuestos.*

*No estoy hablando –y éste es otro argumento que quiero rebatir antes incluso de que se me diga– de generar más déficit en la Hacienda Foral para dar más subvención a los ayuntamientos y concejos. No se trata, por lo menos ésta es la filosofía de nuestro Grupo, de nutrir más o menos al fondo. El problema no estriba, ya digo, en la dotación, sino en la regulación del fondo, en cómo se nutre este fondo de participación. Se trata de establecer un marco de financiación de las haciendas locales de forma institucional, donde los entes locales participen en igualdad jurídica, desde su propia autonomía, conjunta y coordinadamente, eso sí, con la Administración central y, por supuesto, con la foral.*

*Desde el punto de vista conceptual, sin entrar en la cuantía que se fije cada año, el método de financiación que se quiere imponer mediante este proyecto de Ley equipara a los entes locales con cualquier ente privado que solicita subvención a la madre Diputación. Financieramente, los municipios navarros dependen del debate presupuestario lo mismo que la Coordinadora Antisida, por ejemplo. Este sistema, desde el punto de vista constitucional, es más que discutible, ya que socava palmariamente el principio de autonomía local, que, como he dicho, establece el artículo 142 de la Constitución Española.*

*Desde el punto de vista del proyecto de Ley, los municipios y concejos quedan cada año pendientes del debate parlamentario, al albur de los grupos parlamentarios. Esta voluntad muchas veces es sorpresiva, insospechada y las más de las veces está motivada por el debate político ajeno a los entes locales y no por las necesidades de los ayuntamientos.*

*Así, podemos ver qué ha pasado en esta legislatura. En el 92, como la famosa gobernabilidad –que, por cierto, es un concepto que habría que introducirlo en un diccionario político navarro al uso– estaba en sus horas bajas, pues se debatía sobre la dignidad o indignidad del Presidente Alli y parece ser que la oposición estaba revuelta, el fondo de transferencias corrientes aumentó un 12 por ciento. En este caso podemos decir: a mar revuelta, ganancia de pescadores. Pero este año, el año en que hemos debatido los Presupuestos para 1995, como la gobernabilidad estaba muy pujante, había pasado el caso Urralburu y, sobre todo, se ponían obstáculos para crear una comisión de investigación –en ese sentido iba el apoyo de UPN al Partido Socialista–, la cuantía del fondo fue calificada por la Presidenta de la Federación Navarra de Municipios como la peor de la legislatura. Y eso que en los ingresos forales se prevé un aumento de más del 10 por ciento. Es decir, al final, la supuesta indignidad de Alli o el supuesto apoyo de UPN al Partido Socialista para no crear una comisión de investigación han condicionado en esta legislatura la financiación de las haciendas locales.*

*Ante esto, nuestra propuesta pasa por establecer un sistema de financiación objetivo, al margen del debate partidista, basado en una participación directa en los ingresos totales de Navarra. Su cuantificación dependerá del gasto atribuible a las diversas administraciones, a tenor de sus respectivas competencias. Esto es una propuesta que puede parecer, en principio, nítida y sencilla. En definitiva, queremos una Hacienda Local de Navarra regulada a través de sus ingresos y su participación en los tributos, estableciendo una fiscalidad armónica hacia los ciudadanos navarros, huyendo de la doble imposición, dotando de una estabilidad financiera en el tiempo a los entes locales y asegurando una suficiencia para cumplir sus competencias dentro de la autonomía local.*

*Puede parecer muy teórico, y en este sentido sería necesario pasar de los conceptos a los índices, es decir, cuantificar las necesidades de los municipios y aproximarlas a la realidad. Nosotros, a primera vista, no podemos hablar de ochenta, veinte, cincuenta o veinticinco. Entendemos que se debe pormenorizar dada la objetividad de los datos.*

*Con este loable objetivo, estuvimos convocados, como he comentado anteriormente, y reunidos durante más de tres meses los partidos políticos, auspiciados por la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Esta nos fue proporcionando datos sobre la realidad municipal en términos de evolución de la presión fiscal, magnitud de las transferencias corrientes e inversiones, participación de ingresos, evolución de carga financiera y situación de pasivos. El Gobierno, o el Grupo que le apoya, justo se asomó a estas reuniones. En ningún caso aportó datos contrastables con los que la Federación Navarra de Municipios y Concejos nos daba. Hay que reconocer que tanto el Gobierno como UPN, al no molestarse en estas reuniones, fueron listos porque se ahorraron el trabajo, ya que después de más de tres meses de sólidas razones, de rigurosos datos, se rompió la mesa, y los papeles y las buenas intenciones volaron. La razón de ello quizás esté en esa famosa gobernabilidad, que no sé qué significa.*

*En definitiva, con este texto no se puede decir que se ha solucionado el problema de las haciendas locales No se puede decir que se ha cerrado un bloque institucional de nuestro Amejoramiento. En realidad, se han dejado las cosas como estaban, y estaban así –hay que recordarlo– no como resultado de una reflexión de un debate parlamentario, sino como resultado de un parcheo a la Norma de la reforma de las Haciendas Locales de 1981. Se hace de la realidad existentes virtud, sin más reflexión, sin objetivos políticos, sin estudios previos, sin establecer, en definitiva, una filosofía política como se ha hecho en otras instituciones.*

*En previsión de que esta enmienda no salga y de que el texto no se modifique sustancialmente, hemos querido incorporar algunas enmiendas para nosotros de menor rango, pero que pueden debatirse en el seno de la Comisión de Administración Local. Estas tratarían de, por un lado, eliminar ciertas exenciones políticas recogidas en el proyecto, buscar soluciones al montepío, introducir nuevas fórmulas de criterio de reparto o simplificar las normas tributarias.*

*Por último, si no prosperan estas dos enmiendas a la totalidad, se debe crear una ponencia. Entendemos que en el texto se producen lagunas técnicas que deben repararse en el trámite parlamentario, ya que el proyecto de Ley entró en el Parlamento en mayo de 1994 y su redacción estaba prácticamente realizada desde 1993. Para nosotros, hablando coloquialmente, a este proyecto le falta un hervor técnico, más todavía si tenemos en cuenta que esta Ley es de mayoría absoluta. Entre estas lagunas están: el olvido en el tratamiento de la financiación de los concejos, la necesidad de ponderar la diferente realidad económica de unos y otros municipios –no es lo mismo, por ejemplo, Guirguillano que Pamplona y este texto es unificador–, todos los aspectos relativos al procedimiento de gestión, inspección, infracciones tributarias, que también en el Estado se están modificando, mientras que aquí se equipara este proceso tributario a un proceso no de impuestos, sino de tasas. Asimismo, es necesario también –entendemos que esto tendrá menos dificultad– reordenar todo lo relativo a plazos de aplicación, pues, lógicamente, estaban previstos para mayo de 1994.*

*En definitiva, éstos son los argumentos por los cuales mi Grupo presenta la enmienda a la totalidad para la devolución del proyecto. Desde luego que, si hubiese voluntad política, en esta legislatura se podría hacer otro proyecto. Pero obviamente con diferente voluntad política. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Taberna. Señor Consejero, señor Sanz, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Sanz Sesma): *Buenas tardes, señorías, señor Presidente. Me resultaría tétrico rebatir una enmienda a la totalidad de HB y de Izquierda Unida –preferentemente de HB– acerca del proyecto de Ley de las Haciendas Locales y no presentar previamente otra enmienda a la totalidad de condena del asesinato de Gregorio Ordóñez por la organización terrorista ETA y reprobar, asimismo, la actitud de HB por no condenar como coalición tan vil asesinato. Es el primer Pleno de este Parlamento con posterioridad a tal vileza, y creo necesario realizar, en nombre del Gobierno, la condena más absoluta de este brutal asesinato.*

*Pero pasemos al hecho que motiva mi presencia en este tribuna, que es rebatir unas enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Herri Batasuna e Izquierda Unida. Contestaré separadamente a los argumentos expuestos por ambos partidos políticos.*

*En relación con la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, diré lo siguiente. Cuatro son los motivos principales en los que fundamenta su enmienda a la totalidad.*

*En primer lugar, afirma que es preciso definir un marco de distribución del gasto y recursos públicos de Navarra entre la Administración foral y la Administración local. Este marco, señorías, debe partir –dice el portavoz de Herri Batasuna– de la distribución entre ambas administraciones del 78'5 por ciento para la Administración foral y el 21'5 por ciento para la local, con la entrada en vigor de la Ley en 1996 y con el objetivo fijo de alcanzar en el año 2000 una distribución de gasto y recursos del 75 por ciento para la Administración foral y un 25 por ciento para la local. Sorprenden, señorías, los porcentajes tan concretos de partida a que se refiere la enmienda, porque tales porcentajes están extraídos de un pequeño informe elaborado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos para las reuniones que dicho organismo ha mantenido con los Grupos Parlamentarios. En el estudio donde se señalan esos porcentajes, éstos se refieren única y exclusivamente a un marco general de análisis de financiación de operaciones corrientes, es decir, que no se han incluido las operaciones por cuenta de capital. Es más, al hacer el cómputo de los ingresos de la Administración foral por cuenta corriente, no se han descontado aquellos que luego financian transferencias de capital a las entidades locales, con lo que, lógicamente, habría una doble contabilización de algunas cantidades.*

*Pero aun cuando la propuesta de análisis de un marco general hecha en el informe de la Federación Navarra de Municipios y Concejos tiene exclusivamente ese carácter de análisis, por lo tanto perfectamente discutible, vuelvo a insistir en que el*

*análisis sólo se refiere a operaciones corrientes y no a operaciones de capital. Con los datos que operan en el Departamento de Administración Local e incluyendo las operaciones por cuenta de capital, sin intentar abrumar a sus señorías con datos, puedo asegurarles lo siguiente. De la participación del gasto público o, lo que es lo mismo, en los recursos de la Comunidad Foral, el 72'3 por ciento corresponde a la Administración de la Comunidad Foral y el 27'63 por ciento corresponde a las entidades locales a finales de 1994.*

*La propuesta, pues, del Grupo Parlamentario Herri Batasuna en su enmienda a la totalidad nos pone un punto de partida por debajo de la situación real actual. Pero aún es más, el objetivo que se propone para el año 2000, no para 1996, sigue estando por debajo de la situación que ahora disfrutamos, si contabilizamos –repito– lo que suponen las transferencias por cuenta de capital, que, indudablemente, es una participación en los recursos tributarios. Todo ello debido –repito– a una errónea lectura de un informe que sólo estudia operaciones corrientes y que la Federación Navarra de Municipios y Concejos eleva a la categoría de participación en los recursos totales de la Comunidad Foral.*

*En consecuencia, entiendo que, si no se dan los presupuestos fácticos y numéricos sobre los que se fundamenta la motivación, huelga cualquier tipo de discurso sobre esta materia.*

*La segunda motivación que lleva a Herri Batasuna a presentar la enmienda a la totalidad hace referencia a la necesidad de resolver los montepíos locales mediante una propuesta con plazo para la incorporación de éstos al sistema general de la Seguridad Social. Para ello, igualmente parte Herri Batasuna de un documento elaborado por la propia Federación de Municipios y Concejos, que ha servido de base –insisto una vez más– para la ronda de conversaciones habida por dicho organismo con los diversos grupos parlamentarios.*

*Los problemas que pueden suscitar los montepíos locales tienen dos vertientes: una de ellas es la vertiente económica o de su financiación; la otra, no menos importante, es la que se refiere a los presupuestos fácticos y jurídicos para el reconocimiento del derecho a las prestaciones y su devengo periódico, así como el nivel en cantidad y calidad de estas prestaciones. Pretender abordar ahora la reforma del sistema de prestaciones sociales de los funcionarios públicos de Navarra no es objeto de una Ley Foral de Haciendas Locales, entre otras cosas, porque de la propia materia se desprende que debe ser tratada en un texto diferente, que abarque los aspectos o vertientes que anteriormente les he indicado.*

*Además, no debe olvidarse que el régimen social de prestaciones que pueden generar y devengar los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral y de la Administración local de Navarra, hoy excesivamente variado y disperso, debe ser objeto de un tratamiento conjunto e integrador, sin que se desagreguen nuevos colectivos de ese conjunto. Dicho de otra forma, los empleados públicos de Navarra están en este momento sujetos a un mismo régimen jurídico y económico, pero no lo están en materia de derechos sociales. Debe perseguirse, a mi entender, un sistema integrador y no desvertebrador, en el que existan colectivos diferenciados en materia de previsión social. Fundamentalmente, porque la previsión social no sólo abarca a los propios funcionarios públicos, sino también a sus beneficiarios, que, sin tener relación de servicio con la Administración, no deben tener tratamientos diferenciados en cuanto a derechos pasivos, enfermedad, auxilios sociales, etcétera.*

*Por otra parte, desde la vertiente económica, la consignación presupuestaria para gastos de montepíos ocupa únicamente una línea del plan de cuentas. Considero excesivo dar un tratamiento diferenciado a un gasto del Presupuesto con una consideración especial en una Ley tan importante como es la de Haciendas Locales, tratamiento que, desde luego, no tienen otras líneas del Presupuesto mucho más importantes o cuantiosas, como pueden ser las de inversiones.*

*Finalmente, y por lo que a la cuestión de los montepíos se refiere, sólo debo decir que la pretensión del Grupo enmendante de introducir una propuesta con plazo para la incorporación de los montepíos de las entidades locales al régimen general de la Seguridad Social supone un acto de declaración de voluntad que choca con las más elementales técnicas legislativas. Las leyes tienen que tener un sentido imperativo y deben huir de declaraciones de intenciones, de declaraciones de voluntad, de persuasiones, de alabanzas y de la docencia. Y si la ley lo que debe hacer es imperar o mandar, no puede propiciar una solución tan concreta que ni siquiera depende de la Administración de la Comunidad Foral, sino que en este caso debería contar con los órganos gestores de la Seguridad Social, a quienes vinculan las leyes estatales. También, por supuesto, depende de la representación de los propios funcionarios, en este caso los sindicatos de la función pública. Al no existir esa vinculación, a la que hacía antes referencia, por parte de la Ley Foral para los órganos de la Administración del Estado, el precepto de manifestación de voluntad podría quedar vacío de contenido.*

*Por todo ello, este motivo para fundamentar una enmienda a la totalidad a la Ley Foral de*

*Haciendas Locales de Navarra carece no sólo de entidad jurídica, sino también de entidad política.*

*La tercera motivación hace referencia a la derogación de la Ley de saneamiento y cooperación, y a la vez apela a la necesidad de presentar una nueva regulación que aborde de manera eficaz y abierta la situación y corrección de la deuda municipal acumulada. El Grupo enmendante no se pronuncia exactamente sobre la derogación de la Ley Foral 15/89, reguladora de la cooperación del Gobierno de Navarra para el saneamiento de las haciendas locales, sino que simplemente se pronuncia a favor de la sustitución por una nueva Ley de saneamiento económico-financiero.*

*Dos críticas podrían hacerse a esta pretensión. La primera de ellas es que debe tenerse en cuenta que es conveniente, dada la complejidad de la materia, hacer un análisis crítico del funcionamiento de la Ley Foral que se pretende sustituir: decir en qué ha fallado, qué perjuicios ha ocasionado o qué objetivos no ha cumplido cuando se elaboró la Ley de saneamiento y cooperación. Dentro de este examen crítico del funcionamiento de dicha Ley Foral, deberá incluirse un estudio sobre la incidencia que esta nueva Ley podría arrojar sobre el estado de las haciendas locales de Navarra, todavía sin verificar. Asimismo, deberá ser tenida en cuenta la aplicación del Plan general contable en las entidades locales de más de cinco mil habitantes, para completar con todo ello un nuevo marco normativo que dé luz a la nueva situación económica de las entidades locales.*

*En segundo lugar, no parece políticamente aceptable que la propia Ley de Haciendas Locales instrumente en su articulado técnicas de saneamiento financiero, lo que equivaldría a reconocer de entrada el propio fracaso de la Ley. Y esto, desde la responsabilidad del Gobierno que ha propuesto este proyecto a la aprobación parlamentaria, no podría ser asumido de esta forma. Pero es que, además, establecer técnicas de saneamiento financiero no evitaría las tentaciones de que pueden ser objeto los gestores públicos de colocar a las entidades locales que dirigen en situaciones contables y financieras para ser incluidas como beneficiarios en las medidas de saneamiento.*

*Como en el debate parlamentario podrá verse, la inclusión de este tipo de medidas en el texto articulado de la Ley permite la utilización de las mismas para la obtención de ayudas mediante la adopción de algunas técnicas, incluso, meramente contables, que no potenciarán la gestión eficaz y eficiente de las políticas públicas, sino la imaginación para la obtención de recursos atípicos obtenidos de los Presupuestos Generales de Navarra.*

*La cuarta motivación hace referencia a la necesidad de definir un sistema de reparto de transferencias corrientes y de capital más equitativo y acorde con la situación de déficit presupuestario por la carencia de fuentes de ingresos propios y de las situaciones de desequilibrios territoriales que, a nivel de infraestructura, tienen amplias zonas de la Comunidad Foral. De nuevo, el Grupo Parlamentario Herri Batasuna aborda cuestiones que por una simple aplicación del principio de especialidad deben ser contempladas en otros marcos normativos.*

*La Comunidad Foral de Navarra acumula ya una gran experiencia contrastada en materia de planes de infraestructuras locales, que se han ido realizando a través de leyes específicas emanadas desde este mismo Parlamento. Las medidas de redistribución, a través del instrumento de política económica que es el Presupuesto, se están canalizando con criterios de objetividad bastante aceptables. Es verdad que pueden ser mejorables dentro del contexto de la cooperación económica, pero todos reconoceremos que son criterios objetivos bastante aceptables.*

*Respetemos, pues, lo que este Parlamento decidió en esta materia para la Comunidad Foral y para su Administración local, y traslademos a las leyes específicas habilitadoras de la programación y planificación de las inversiones locales cuestiones posteriores, como las que aquí quieren abordarse a través de esta Ley de Haciendas Locales. Así cumpliremos el principio de especialidad exigido en aquella importante Ley Foral. Por tanto, huelga introducir aquí, señorías, criterios sobre el sistema de reparto respecto a las transferencias de capital. Pronto este Parlamento tendrá ocasión de debatir, deliberar y aprobar, en su caso, la continuación de los planes trienales para instalación, mejora y conservación de las infraestructuras locales, pues, como sus señorías conocen, el vigente Plan trienal finiquita este año 1995 y se está trabajando ya, desde el Departamento, en la elaboración de un plan plurianual de infraestructuras locales con el horizonte del año 2000.*

*En cuanto a la definición de un sistema de reparto de transferencias corrientes, el proyecto ha optado por deslegalizar esta materia, dejando para el desarrollo reglamentario la aprobación de los módulos y parámetros de reparto de dichas transferencias de funcionamiento. Entretanto no se aprueben reglamentariamente tales parámetros, la Disposición Adicional décima establece un régimen transitorio. Pero es que además, señorías, también se garantiza el no retroceso en la posible financiación o coparticipación relacionada con las transferencias corrientes de las entidades locales, puesto que se garantiza –insisto– la cantidad mínima vigente en el último Presupuesto.*

*Rebajando el rango normativo de las disposiciones necesarias para establecer el sistema de*

*reparto de las transferencias corrientes, se consiguen dos objetivos: una mayor agilidad para la adaptación de la norma a la situación económica, cada vez más cambiante, incluso por motivos exógenos a la propia Administración local; y, por otra parte, se consigue una participación más dinámica de los entes locales en la negociación, deliberación, propuesta e informe en esta materia, a través de su presencia y de su participación en la Comisión Foral de Régimen Local.*

*Por lo tanto, este cuarto motivo de oposición a la totalidad del proyecto de Ley carece de fundamentación, puesto que las exigencias del mismo se hallan ya contempladas en nuestro ordenamiento foral: en el propio proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales, por lo que se refiere a las transferencias corrientes, y en las leyes habilitadores de los planes de inversión que se derivan del mandato de la Ley Foral de Administración Local de Navarra por lo que se refiere a las transferencias de capital.*

*Me referiré a continuación, señorías, a la enmienda a la totalidad presentada por Izquierda Unida. Y aun cuando existe un paralelismo en las argumentaciones, sí que quiero ampliar algunas consideraciones sobre la misma.*

*La enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales que presenta el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida afirma tener como motivo básico que dicho proyecto no define un modelo de financiación estable y suficiente, que permita realizar el cumplimiento de las competencias de los entes locales. Incluso ha afirmado el portavoz de Izquierda Unida que era muy fácil para él hacer una presentación de esta enmienda a la totalidad, después de conocer la postura y la negociación de la mayoría de los Grupos Parlamentarios con la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Pero de lo que he escuchado de su intervención no me ha parecido interpretar esa facilidad a la que hacía referencia el señor Taberna, puesto que no ha aportado una alternativa novedosa. Simplemente he oído lo que vengo oyendo durante muchos meses, incluso años, en relación con un proyecto de Ley de Haciendas Locales: que no se está de acuerdo porque no hay un modelo de financiación estable, pero no se dice qué se pretende o que instrumentalización se pretende realizar a la hora de configurar el fondo o, lo que es lo mismo, la participación en los impuestos de Navarra por parte de las entidades locales. Ninguna aportación novedosa, pues; y así llevamos años, señorías.*

*Esta enmienda a la totalidad del Grupo Mixto-Izquierda Unida sugiere una primera reflexión acerca de ese motivo básico –más bien genérico, diría yo– acerca del modelo de financiación local. De la enmienda pueden derivarse varias reflexiones. La primera nos exige preguntarnos qué es un modelo de financiación. La segunda sería si ese modelo de financiación debe ser establecido por nuestra Ley Foral o está preestablecido por norma de rango superior, es decir, de rango constitucional, pues he creído entender que ha apelado a la Carta Magna. Otra reflexión que se me ocurre al hilo de la intervención del señor Taberna sería si ese modelo de financiación es estable o no lo es. Y otra reflexión es si ese modelo de financiación es suficiente para garantizar el principio de suficiencia financiera, ligado con el principio de autonomía municipal.*

*Es preciso, pues, abordar estas cuestiones para rebatir el genérico y no matizado motivo de oposición global que el Grupo de Izquierda Unida presenta al proyecto de Ley Foral que ahora se debate. Esta enmienda, al afirmar de forma rotunda que este proyecto de Ley no establece un modelo, parece desconocer algunas referencias legislativas, aunque las ha sugerido, que han surgido incluso desde este propio Parlamento. Efectivamente, la elaboración de este proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales ni siquiera trae causa directa de una exigencia de acomodación constitucional de la legislación foral o autonómica de Navarra en materia hacendística. Ni la trae tampoco, en primer grado, de una necesidad de desarrollo legislativo derivado de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Si el Gobierno ha remitido este proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales a la consideración de la Cámara, lo ha hecho por una exigencia derivada de una ley autonómica, que es la Ley Foral de Administración Local de Navarra, la Ley 6/90, de 2 de julio, a través de la cual se plasmó la existencia de una Ley Foral de las Haciendas Locales.*

*Es precisamente en cumplimiento de ese mandato emitido por el propio Parlamento navarro por lo que hoy estamos considerando esta materia en esta Cámara. La enmienda no debería desconocer el modelo hacendístico que el Parlamento previó para que fuese incorporado a este proyecto de Ley. El artículo 260 de la Ley Foral de Administración Local establece el contenido nuclear que deberá contener la Ley Foral de las Haciendas Locales. Su mandato es explícito y dice así: Las haciendas de las entidades locales de Navarra se nutrirán de los tributos propios, de la participación en los tributos de la Comunidad Foral y del Estado y de aquellos otros recursos que a tal efecto se prevean y con el alcance que establezca la Ley Foral que hoy debatimos y, en su caso, con el previsto en la legislación general del Estado. Pero no vaya a creerse que este modelo de financiación, sustentado en dos pilares fundamentales cuales son los tributos propios y la participación en los tributos de otras administraciones, en este caso de la Comunidad Foral y del*

*Estado, es algo que ha surgido de forma autónoma en nuestra Comunidad.*

*Realmente la definición del modelo hacendístico de las haciendas locales viene predeterminado por el artículo 142 de la Constitución, al que ha hecho referencia el señor Taberna, donde con el más alto rango jurídico se establece que las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las corporaciones locales y que se nutrirán, fundamentalmente, de tributos propios y de participación en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.*

*Ese es el modelo hacendístico de rango constitucional del que debemos dotarnos para atender a la financiación de las corporaciones locales para el ejercicio de sus competencias. Pero tampoco debemos obviar, señorías, otras normas internas nuestras a la hora de sustentar este modelo. Si nuestra actuación debe estar fundamentada en la norma constitucional con carácter básico, no podemos olvidar aquellos compromisos o pactos que nuestra Comunidad ha celebrado con el Estado.*

*El Convenio Económico aprobado por Ley 28/90, de 26 de diciembre, prefigura también este modelo financiero cuando, reconociendo las potestades que corresponden a la Comunidad Foral en materia de haciendas locales, al amparo de lo establecido en la Ley Paccionada y en el Real Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925, reconoce la gestión de Navarra en una serie de tributos que son propios y autónomos de los entes locales, tales como los que recaen sobre bienes inmuebles sitos en Navarra, los que gravan el ejercicio de actividades empresariales, profesionales y artísticas, los que gravan la titularidad de vehículos de tracción mecánica y los que recaigan sobre la realización de obras, construcciones e instalaciones para las que sea exigible la correspondiente licencia. El mismo Convenio Económico reconoce que las entidades locales de Navarra participarán en la parte correspondiente en los tributos del Estado cuya exacción no corresponda a la Comunidad Foral.*

*Con estos presupuestos normativos y desde la responsabilidad del Gobierno, el marco modelo de referencia de la financiación local está preestablecido –repito una vez más– tanto por normas de rango constitucional, como de rango ordinario, estatal y foral. Afirmar a estas alturas que el proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales no contiene un modelo de financiación supone, cuando menos, un lamentable olvido de las exigencias constitucionales y de las normas que Navarra se ha dado a sí misma por medio de este Parlamento. Pero es que, además, no podemos olvidar que el modelo de financiación previsto en la Constitución ya había sido incorporado a Navarra mediante la Norma de reforma sobre las Haciendas Locales, aprobada el 8 de junio de 1981 por este Parlamento, y cuyo reglamento fue aprobado por la Diputación Foral el 17 de diciembre del mismo año. Esta norma y su reglamento han constituido hasta la fecha el marco normativo de carácter sistemático y total que adecuó la Hacienda Local de Navarra al contenido del artículo antes referido del texto constitucional.*

*Nuestro proyecto de Ley contiene, pues, el desarrollo para Navarra de este modelo constitucional y foral, puesto que asume el desarrollo de la Norma sobre reforma de Haciendas Locales que se introdujo en Navarra y cuyos resultados han permitido, en estos casi trece años de existencia, el desarrollo de una importante actividad económica de las entidades locales, que se ha plasmado yo diría que en interesantes planes de cooperación, de inversión, en definitiva, de desarrollo de infraestructuras y de elevación y acercamiento de los estándares de bienestar entre las diversas zonas de Navarra, bien sean rurales o urbanas.*

*Si ese modelo existe y ha funcionado durante más de una decena de años, no se le puede acusar de no ser estable. En efecto, si por estabilidad debemos entender la vocación de permanencia en el tiempo del sistema o modelo de financiación, esta estabilidad está garantizada por cuanto el escenario está previsto y contemplado en el artículo 142, tantas veces aludido, de la Constitución y en las normas que este propio Parlamento promulgue en esta materia y que deberán tener como referencia y contenido lo preceptuado en la Carta Magna.*

*A su vez, la estabilidad está garantizada en el tiempo por cuanto la producción de esta norma y las eventuales modificaciones que pudieran producirse sobre la misma deberán tener siempre en cuenta el requisito previsto en el artículo 259 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, que establece que la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra será materia propia de nuestro régimen local en la forma prevista en el artículo 18 de la LORAFNA. Garantía, pues, de estabilidad mediante la exigencia del quórum cualificado para su propia aprobación y modificación.*

*Finalmente, la gestión de los tributos locales que Navarra se reserva ha sido contemplada en el Convenio Económico, y sólo por vía convenida podría modificarse el ámbito de esta gestión.*

*Si, como me temo, la estabilidad a la que hacen referencia los enmendantes no se refiere a la garantía de permanencia en el tiempo sino a la eventualidad de que las circunstancias económicas puedan hacer variables algunas de las previsiones de los parámetros necesarios para consolidar el modelo financiero, debo decir que, evidentemente, tienen razón, porque la estabilidad en los flujos*

*financieros de los entes locales no va a depender del diseño del escenario global de la financiación de la política local. Cualquier presupuesto, señorías, está sometido a los vaivenes económicos y al pairo de las circunstancias económicas, a la coyuntura económica. Con el sistema de establecer y mantener un fondo de participación en los impuestos autonómicos, el devenir de los ingresos locales podría verse afectado, ciertamente, en su estabilidad. Por tanto, ahí sí que les doy la conformidad.*

*Pero, precisamente, lo que el proyecto intenta –y espero que lo consiga– es corregir esa disfunción que pueda generarse. Con el sistema establecido en la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales, el fondo de participación se basaba en el sistema de coparticipación impositiva. Recuerden ustedes los porcentajes de participación sobre los impuestos directos e indirectos a los que tenían derecho las entidades locales de Navarra. De esta forma estaba garantizada la coparticipación de las entidades locales en los impuestos directos e indirectos de la Comunidad Foral, en razón a la recaudación que podría establecerse en tal sentido. Que el sistema aquel de la mencionada Norma no fue funcional nos lo demuestra la historia: el hecho de que año tras año, a través de las correspondientes leyes de Presupuestos, hubo que dejar en suspenso los artículos 112 y 113, entre otras razones, por la aparición de nuevos impuestos indirectos, como el IVA, por la nueva política impositiva y por otras circunstancias derivadas de la propia coyuntura económica.*

*Tampoco ha sido conveniente, frente a estas formas de atribución indirecta de coparticipación impositiva, crear un fondo de participación directa en el que la atribución a las entidades beneficiarias se realizase en función a las bases imponibles radicadas en cada territorio de todas y cada una de las entidades partícipes. Esto hubiese supuesto renunciar de partida a principios básicos, cuales son el papel redistribuidor del Presupuesto como instrumento de política económica.*

*El proyecto que hoy es enmendado ha optado, abandonando las dos posturas antes citadas, por establecer la existencia de un fondo cuyo montante a distribuir se integre en una masa de efectivo sujeta a peculiares formas de reparto. Por lo tanto, el fondo, desde el punto de vista económico, huye de los conceptos de subvención. Estoy completamente de acuerdo con ustedes, señor Taberna y señor Araiz. Huye de los términos de subvención y se mantiene con un sistema de coparticipación. Eso sí, una coparticipación ni directa ni indirecta. No entra, pues, el proyecto en aspectos doctrinales o teóricos de la naturaleza de este fondo, haciendo que únicamente las leyes anuales de Presupuestos determinen su cuantía y distribución en función de lo que la planificación económica de la Comunidad Foral exija y, también, en función de las pretensiones, debate, interés y aportaciones que pueda realizar la representación de las entidades locales, a través de la Comisión Foral de Régimen Local, en la que están representados el Gobierno y las entidades locales por medio de los grupos políticos que configuran esa institución.*

*Finalmente, cabe aludir a la duda que el Grupo Parlamentario enmendante mantiene acerca de la suficiencia financiera del modelo establecido. En el tantas veces aludido artículo 142 de la Constitución, la garantía de la suficiencia económica atribuida a las corporaciones locales lo es para el desempeño que la Ley atribuye a las corporaciones respectivas. El modelo que se establezca debe garantizar esta suficiencia para el contexto de la Administración local sin que quepa descender a particularizar cada uno de los casos o situaciones financieras que puedan generarse en los ayuntamientos y concejos de forma individual. Esto es obvio cuando tenemos una Administración o un mapa municipal completamente fragmentado, que experimenta diferentes niveles de prestaciones y distintas situaciones en términos de eficacia y eficiencia.*

*El mismo concepto, pues, de suficiencia financiera no es entendido ni es sentido de la misma forma de unos a otros entes locales. Las haciendas locales han padecido históricamente en el Estado español una grave indefinición, fundamentalmente porque hasta el presente ha existido una indefinición del papel que las propias entidades locales deben jugar dentro de la estructura local. Hasta ahora no ha existido una concepción históricamente estable acerca de la función de las entidades locales dentro de esa estructura. Hoy día las entidades locales están dotadas de una cobertura constitucional en lo que toca a su protagonismo en la vida pública, están dotadas también de autonomía y deben ser suficientes en materia financiera.*

*Pero, como ya he dicho, si las haciendas locales deben nutrirse de tributos propios y de participación en impuestos estatales y autonómicos, quiere ello decir que las haciendas locales no se conceptúan como un ordenamiento propio e independiente de los ordenamientos jurídico-hacendísticos de los que participan, en este caso de los del Estado y de la Comunidad Foral de Navarra. Existe una conexión entre ellos por vía de la participación que se reconoce a las entidades locales en el producto recaudado por las administraciones estatal y autonómica. Por tanto, la autonomía financiera de las entidades locales es dependiente de la propia suficiencia de las administraciones de cuyos ingresos debe coparticipar.*

*Tampoco podemos perder de vista el aspecto fundamental de ese principio de suficiencia financiera, y es que debe regularse cuáles son sus tribu-*

*tos propios para cumplir con ese precepto constitucional. Primero, el esfuerzo propio a través de los impuestos locales. Eso es lo que define el proyecto de Ley: cuáles son los impuestos con carácter obligatorio y cuáles con carácter voluntario, para que, a través de su esfuerzo propio y una vez que hayan realizado ese esfuerzo que las figuras impositivas de este proyecto de Ley de Haciendas Locales viene a establecer, pueda completarse ese principio de suficiencia financiera por la vía de la coparticipación en los impuestos de la Comunidad Foral y del Estado.*

*No debemos olvidar, tampoco, que el papel de las entidades locales en Navarra adquiere ciertas peculiaridades al existir una percepción consistente en que algunas competencias municipales son de hecho ejercidas o financiadas por el Gobierno, y esta percepción nos indica que la situación es pacíficamente aceptada. Podremos debatir y acordar, tras un estudio que defina las competencias de las entidades locales o que las entidades locales pretenden tener, cuáles pueden ser los recursos necesarios para poder financiar el desarrollo de esas competencias en cada una de las administraciones a las que estamos haciendo referencia. Pero, mientras tanto, la experiencia y el estudio que el Departamento ha realizado nos demuestran que a lo largo de la historia las entidades locales han venido desprendiéndose de servicios que, con arreglo a sus competencias, tenían obligación de ejercer* motu proprio, *para que sean ejercitadas por la propia Administración de la Comunidad Foral. Ahora parece que, a la hora de oponerse al proyecto de Ley de Haciendas Locales, se pretende reivindicar lo que en un momento fue un desprendimiento: decir o avalar nuestras pretensiones de aumento de participación en el fondo reclamando ahora más competencias para de esa forma justificar la mayor participación en el fondo. No creo que eso se corresponda con la realidad, porque los hechos han ido hasta la fecha por un camino diferente.*

*Como conclusión de cuanto he dicho, señorías, la motivación que el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida presenta a la totalidad del proyecto y las argumentaciones que el Grupo Parlamentario Herri Batasuna ha presentado al proyecto de Ley están basados en unas afirmaciones genéricas. Como creo que he demostrado a lo largo de mi intervención, carecen de la suficiente fundamentación.*

*Puedo, también, afirmar que el proyecto que se ha sometido a debate establece un modelo financiero sobre el que las entidades locales podrán apoyarse para el ejercicio futuro de sus competencias. Establece un modelo financiero que es el derivado de las normas constitucionales, forales y del Convenio establecido con el Estado. Este es un modelo estable por cuanto que garantizan su estabilidad normas del más alto rango, tanto estatal como foral. La suficiencia financiera queda garantizada en términos de ingresos propios y ajenos para el ejercicio de las competencias legalmente fijadas y necesarias. También queda abierta la postura del Gobierno para que, durante el trámite de debate parlamentario de las enmiendas, puedan establecerse elementos correctores que contribuyan a garantizar con mayor fuerza el principio de suficiencia financiera de las entidades locales.*

*Por todas las razones expuestas, porque el Gobierno considera que el trámite de enmiendas parciales es el más coherente para conseguir un proyecto de Ley que garantice la estabilidad financiera de las entidades locales y puesto que las enmiendas a la totalidad no aportan ningún proyecto alternativo que desvirtúe estos conceptos anteriormente aludidos, solicito, señorías, el rechazo de las enmiendas a la totalidad planteadas por los Grupos Herri Batasuna y Mixto-Izquierda Unida. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Sanz. Turno a favor. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Tengo que empezar reconociendo que salgo en el turno de impaciencia, porque la verdad es que la larga intervención del señor Consejero ha resuelto la duda que yo tenía de si intervenir en el turno a favor o en el turno en contra. He decidido intervenir en el turno a favor, precisamente, porque me parecía importante plantear lo que nosotros consideramos defectos de la Ley, que nos hicieron dudar sobre la conveniencia de presentar una enmienda a la totalidad. Porque si algo hay opinable es, precisamente, el modelo de financiación de las entidades locales. Si alguien piensa que cualquier solución es la mejor y que cualquier otra es suficientemente negativa, creo que la realidad suele desmentir esas afirmaciones tan rotundas.*

*Yo le oía al señor Vicepresidente del Gobierno decir todo lo que ha dicho en relación, por ejemplo, con la Norma de reforma de Haciendas Locales, con la suspensión de la vigencia de los artículos 112 y 113, y recordaba que, por ejemplo, hubo un tiempo en el que se suspendía la vigencia de los artículos 112 y 113 con el voto en contra del partido UPN, cuando usted no era parlamentario sino alcalde de Corella, y supongo que algo tendría que ver en aquella posición de su partido. Es decir que hubo un momento en el que el Parlamento –el entonces Parlamento Foral– estableció un sistema, una objetivación del fondo, precisamente, como fórmula de estabilizar de alguna manera la financiación de las entidades locales.*

*No es que se haya demostrado que aquello era erróneo, sino que ha habido tal evolución respecto*

*a los ingresos que empezó a parecer excesivo que los ayuntamientos gestionasen las cuantías que había establecido la Norma de reforma de Haciendas Locales. Pero aquel sistema sí que era estable, en cambio ahora corremos el riesgo de establecer un sistema rígido, que es peor. Y digo rígido por una razón muy sencilla, porque así como el sistema de la Norma de reforma de Haciendas Locales se podía modificar, y de hecho se ha modificado en la Ley de Presupuestos de cada año, el que que aquí se determine no.*

*Entonces, ¿cuál es el problema que plantea esta Ley a la hora de abordar un proceso de enmiendas? Para nosotros el problema es que no discrepamos tanto de lo que dice la Ley, sino que sobre todo nos inquieta lo que no dice. En definitiva, el problema que tiene esta Ley es que establece un sistema no sólo estable sino también rígido, y corremos el riesgo de que en su momento pueda generar problemas porque hace falta mayoría absoluta y, por lo tanto, un procedimiento específico para modificar esta Ley.*

*Establece el sistema de los fondos, vamos a llamar propios, de las entidades locales, sean tributarios o no. Pero con eso ¿qué estamos resolviendo? No nos engañemos, estamos resolviendo entre el 55 y el 60 por ciento, más o menos, de los ingresos propios de las entidades locales; y en un único artículo, fundamentalmente el artículo 123, estamos postergando la otra parte importante que requeriría dar una cierta estabilidad al modelo de financiación de las entidades locales, que es precisamente la del fondo de participación en los impuestos generales de Navarra por parte de las entidades locales. Esta es la madre del cordero. Este es problema que no conseguimos resolver.*

*El hecho de que lo mandemos a un debate anual de la Ley de Presupuestos o que hagamos la previsión de que en una Ley lo establezcamos para cuatro años, salvo que al año siguiente los Presupuestos determinen otra cosa, no le está dando estabilidad al sistema, sino que está generando un sistema de inestabilidad que, desde luego, lo resolverá la voluntad política, como todo. Lo que está claro es que no estamos resolviendo con carácter definitivo el sistema de financiación de las entidades locales en esa parte que es muy importante.*

*Esta Ley contiene la descripción de los tipos y figuras de los ingresos de las entidades locales, tanto los tributarios como los no tributarios. Además, es una Ley que técnicamente se ha negociado con la representación de la Administración Local. No hay más que discrepancias, por así decirlo, técnicas, formales; en algunos aspectos, de mayor calado político, pero en ningún caso sustanciales como para justificar una enmienda a la totalidad.*

*Uno podrá discrepar, como discrepamos nosotros, de que le denominemos "impuesto de actividades económicas", con un nombre que no tiene más virtud que ser copia del del Estado. Por cierto, les quiero recordar que hace pocos días el Partido Popular estaba planteando la modificación de la denominación. Al final, le llamemos "licencia fiscal", le llamemos "impuesto sobre actividades económicas", etcétera, la descripción de la naturaleza del impuesto, del hecho imponible, etcétera es similar a la que en este momento ya se viene aplicando a los contribuyentes de Navarra. Lo mismo cualquier otra de las normas que en este momento tratan de recoger las distintas figuras impositivas. La contribución territorial: hay rústica y urbana, pero la contribución es la misma. Al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica la gente le llama "impuesto de circulación", y sólo le estamos modificando el nombre.*

*Estamos adaptando a la realidad algunas adecuaciones técnicas porque los tiempos han cambiado desde que se crearon esas figuras impositivas, pero poco más. A partir de ahí surge el gran problema, un problema grave desde el punto de vista político. En primer lugar, ni siquiera en el régimen fiscal de Navarra, es decir el que regula los impuestos generales de Navarra, las leyes tiene rango de mayoría absoluta. Eso puede ser un factor problemático para el futuro. Pero así está establecido y, por tanto, deberemos cuidar de no ir más allá de lo que debe decir una ley de este rango, independientemente de que después, si es necesario, se desarrolle adecuadamente. Por ejemplo, estoy pensando desde de las cuantías de las multas hasta cualquier descripción de determinada cuantificación de beneficios fiscales o de otra figura, aunque los beneficios fiscales están expresamente circunscritos en la Ley.*

*Pero ya digo que hay infinidad de consideraciones que hacer ante el riesgo de una Ley que no podemos modificar todos los años. Por lo tanto, nos debemos centrar en el fondo. Entonces, señor Consejero, no nos engañemos. No es lo mismo hablar de un modelo estable de financiación de las entidades locales porque les anunciemos que van a participar en el fondo que el hecho de que digamos: éste es el fondo. Eso sí que es un sistema estable, cuando digamos: éste es el fondo y, por lo tanto, compartimos beneficios y riesgos. Es una propuesta que nosotros modestamente hemos aportado en una serie de enmiendas al artículo 123.*

*Pero para nosotros no solamente es ése el elemento esencial de la estabilidad del modelo, que ya digo que puede ser discutible aunque establezcamos uno determinado. Hay otro que nos parece no menos importante. Yo estoy firmemente convencido de que será muy difícil que haya una evolución y una adecuación de la realidad administrativa local*

*de Navarra a los nuevos tiempos y, sobre todo, que se modernice, por así decirlo, esta estructura, mientras una entidad local tenga que pedir permiso a la Diputación para pavimentar una calle, para hacer un saneamiento, para hacer cualquier obra. En este momento cualquier tipo de realización de una obra que supere lo que es la mera conservación, desde luego, no la pueden abordar las entidades locales si no es acudiendo a un régimen que está regulado con el llamado Plan trienal de inversiones. A nuestro modo de ver eso es sumamente negativo.*

*El señor Consejero conoce nuestro criterio porque estuvo presente en una asamblea de la Federación de municipios en la que todos expusimos nuestros criterios, y yo en aquel momento en nombre de Eusko Alkartasuna expuse el mismo criterio que vamos a mantener en la Ley: se acabó el sistema de paternalismo de la Diputación ante las entidades locales. Las entidades locales, cuya composición se nutre exactamente igual que este Parlamento de gente metida en la esfera política, desde luego tienen que tener el reconocimiento de que lo pueden hacer tan bien, tan regular o tan mal como nosotros aquí. Por lo tanto, si un pueblo quiere hacer unas inversiones equis, no puede estar pendiente de que se le incluya en el Plan trienal en función de la voluntad que cada año o cada tres años pueda tener el Gobierno de turno o incluso el propio Parlamento, porque eso es lo que a nosotros nos parece que va en detrimento de las propias entidades locales.*

*Por esta razón, creemos que hay que terminar con ese sistema de transferencias corrientes y transferencias de capital, que resulta también engañoso, pues estamos llamando transferencias corrientes a lo que, en definitiva, trata de resolver los gastos corrientes de las entidades locales. Pero fíjense si somos absurdos que cada año metemos como concepto de transferencias corrientes la subvención a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, cosa que no es una transferencia corriente a las entidades locales. También metemos como transferencia corriente los sueldos y salarios del personal sanitario municipal, y tampoco lo son, porque, en definitiva, estamos ejerciendo la competencia sobre un personal que pertenece a la Administración local, pero que está funcionalmente trabajando para la Administración foral, ya que la Administración sanitaria es de la Administración foral y no de las entidades locales.*

*Sin embargo no estamos considerando como transferencias corrientes algo que, según esa filosofía, debería estar incluido, que son los mil ciento y pico millones que se dan para los montepíos. Eso sí que casi constituye casi el capítulo número 1 de los gastos corrientes de las corporaciones locales. Hemos establecido desde el principio, como una graciosa decisión del Parlamento, subvencionar algo que para las entidades locales es muy gravoso, como es el montepío, y a eso no le llamamos transferencias corrientes, porque ello nos obligaría a actualizarlo cada cierto tiempo, aunque sólo sea para justificarnos ante las propias entidades locales.*

*Por lo tanto, no nos engañemos. No estamos haciendo una división de transferencias corrientes en función de lo que en sí debería considerarse como tales, sino en función de lo que a nosotros nos parece conveniente llamar transferencias corrientes para engordar de alguna manera esa cifra.*

*El tema de las transferencias de capital me parece que es mucho más engañoso todavía, porque estamos llamando transferencias de capital a aquella serie de inversiones que nosotros decidimos y aceptamos que hagan las entidades locales y que, por lo tanto, estamos controlando y en muchos casos gestionando directamente desde la Administración de la Comunidad Foral. Cuando llega la memoria del Presupuesto, dentro de lo que son transferencias de capital, sumamos no solamente las relativas al Plan trienal de inversiones, sino también aquellas que hacen los diferentes Departamentos; y da la casualidad de que quizás algunas sean efectivamente transferencias de capital, pero la mayor parte son políticas de inversión de la propia Administración de la Comunidad Foral en las localidades de Navarra, en cuya financiación también participan las entidades locales. Pero no estamos haciendo una transferencia propiamente dicha, en la que, por ejemplo, se indique: la única condición es que esto vaya a inversiones. Pero en qué se invierte, con qué sistema de calendario, etcétera, eso no lo están decidiendo las entidades locales, sino que están sujetas al sistema establecido en la Ley del Plan trienal.*

*Por eso nosotros consideramos que un sistema que, efectivamente, dé a las entidades locales la mayoría de edad política y, por tanto, la autonomía política y financiera debe incluir que dispongan de un fondo además de los ingresos propios que vayan a obtener. Nosotros hemos propuesto como mínimo el 15 por ciento, y no se pregunten ustedes por qué lo hemos elegido así. Nos hemos guiado por un hecho tan simple como que en la negociación entre comunidades autónomas del sistema de financiación general con el Estado se decidió así: 15 por ciento del Impuesto sobre la Renta. ¿Por qué? Pregúntenselo a Jordi Pujol. Yo no sé muy bien por qué en ese momento se planteó que ésa debía ser la parte del Impuesto sobre la Renta que gestionasen directamente las comunidades autónomas. Supongo que alguna base tendría, pero de la misma manera que hoy en día estamos hablando de doce mil o trece mil millones y que un año sube el 3 por cien-*

*to, otro año sube el 11, otro sube el 5'6 y otro el 4'1, a nosotros nos pareció que ése podía ser un criterio.*

*Hemos metido también el IVA, porque nos parece que es una parte de la actividad económica de Navarra y, puesto que hablamos del 15 por ciento en impuestos directos, nos parecía que en el más importante de los indirectos también podríamos hablar del 15 por ciento. Hemos establecido, y les digo que eso sí que es por economía procesal, la transferencia de la recaudación del Impuesto del Patrimonio, por no meternos en la dificultad técnica de corregir la Ley, de manera que el Impuesto del Patrimonio sea un impuesto fundamentalmente municipal. Eso sí que nos parece lógico. Es decir, el gran concepto del ingreso por tributos de las entidades locales es el patrimonio, y nos ha parecido que lo lógico es que los ingresos derivados del patrimonio sean gestionados por las entidades locales. Pero se daba una dificultad técnica para establecer esa regulación pues había que entrar en Impuesto de Patrimonio, patrimonio inmobiliario y mobiliario. Por lo tanto, decidimos que todo el importe íntegro del ingreso sobre el Patrimonio se transfiriera a las entidades locales, ya que deberían ser los titulares de esos ingresos. A partir de ahí, una única transferencia ¿en función de qué? Ahí sí que respetamos los criterios que establece la Ley, en los cuales se mezclan criterios de población, de presión fiscal, etcétera. Con ese dinero las entidades locales solas, acompañadas, mediante procesos de fusión, mediante procesos de colaboración, configurando mancomunidades, distritos o lo que consideren más adecuado, tendrán que abordar el ejercicio de sus competencias. A partir de este momento, cada vez que hablemos de una legislación foral en una materia determinada, lo que vayan a hacer las entidades locales tendrá que ir acompañado de su dinero y, en su caso, de la correspondiente transferencia de funcionarios. Nos parece que ése es el gran reto que tenemos que abordar en Navarra: qué van a hacer las entidades locales y con quién.*

*Hay otros problemas que nosotros pretendíamos resolver, pero ¿cómo? Nosotros estuvimos participando en el equipo de trabajo con la Federación Navarra de Municipios y Concejos... Por cierto, da la impresión de que los alcaldes del PSOE y de UPN pesan muy poco en sus respectivos partidos, desde el punto de vista político, porque la verdad es que no se corresponde la filosofía que plantean como Federación de municipios con la que después se refleja en la voluntad de los grupos parlamentarios, tanto del Partido Socialista como del Grupo de UPN. Pero, al margen de esta consideración, había otro aspecto importante que quería destacar: ¿qué pasa con el tema de los montepíos? Nosotros compartimos el criterio de que, efectivamente, se establezca un régimen homogéneo para todos, tanto para el personal del Gobierno como para las entidades locales. De hecho, está establecido, es decir, ahora todo el mundo va al régimen general de Seguridad Social y los transferidos han venido con su régimen específico. Pero hay una parte muy importante del personal que sigue con el régimen anterior, y esto afecta en mayor medida a las entidades locales que a la Administración Foral. Por lo tanto, mientras ese personal no vaya terminando –por así decirlo–, habrá que financiar su régimen.*

*Hay quien dice: que se haga un convenio para que se acojan al régimen general de la Seguridad Social. Pero un convenio se hace entre dos partes, y nosotros no podemos hacer responsable al Gobierno de que no consiga el acuerdo de la otra parte, que es la Administración del Estado. Nos podremos quejar políticamente, de hecho nos quejaremos, estamos dispuestos a que ése sea un caballo de batalla del Gobierno de Navarra con el Gobierno del Estado, independientemente de quién sea el partido que lo sustente, pero lo que está claro es que no podemos decirle al Gobierno de Navarra que no estamos de acuerdo con la Ley porque no consiguen algo que no está exclusivamente en sus manos. Pues vamos a resolverlo al 50 por ciento, porque nosotros mismos hemos generado una serie de expectativas a las entidades locales de Navarra que luego no hemos sido capaces de resolver.*

*Cuando se aprobó el Estatuto de la función pública y establecimos que se regularía el régimen de pasivos, todo el mundo pensaba que, efectivamente, íbamos a hacer una regulación específica que iba a abordar esos problemas que aparecían como pendientes. Regulación ha habido, pero no específica. La hemos hecho todos los años en la Ley de Presupuestos y lo único que hemos conseguido es resolver cada año las situaciones que se iban planteando. Y teníamos tan mala conciencia en relación con esa cuestión que cuando se aborda el tema de los montepíos municipales, como he dicho antes, establecimos una graciosa subvención, que ahí se quedó congelada un año, y este año, como fórmula política de llegar a acuerdos en materia de Presupuestos, ha sufrido un incremento que no tiene específicamente más justificación que hacer relación con el IPC; pero también podíamos haberla hecho en años anteriores y no se hizo absolutamente nada.*

*Por tanto, puesto que nosotros hemos sido los responsables de generar esa expectativa y somos conscientes de cómo gravita en la economía de las haciendas locales esta cuestión, que está suponiendo un problema muy serio porque no está hecha en función de la previsión de pasivos que nosotros hemos establecido, que es el régimen general de Seguridad Social, sino del heredado, de unas cir-*

*cunstancias anteriores y de las que este Parlamento probablemente no tiene por qué ser responsable, vamos al 50 por ciento: vamos a subvencionar el 50 por ciento del coste de los montepíos. Esa es la propuesta que nosotros hacemos para tratar de salir del paso. Ya digo que no es una solución definitiva, en la medida que somos conscientes de que el tema está pendiente y probablemente seguirá pendiente, porque nadie es capaz de abordar con carácter definitivo esta solución.*

*Todo esto nosotros lo planteamos como enmiendas parciales al proyecto de Ley, y lo hemos hecho así porque no nos parecía correcto decir que esta Ley, como no regula esa parte del modelo de financiación, no vale. Creemos que la Ley vale. Lo que ocurre es que la Ley no resuelve uno de los problemas más importantes: el de la estabilización del sistema en esa parte tan importante que es el fondo, que supone el 40 o 45 por ciento de los ingresos de las entidades locales.*

*Hemos hecho una propuesta, ya veremos en Comisión cuál es la respuesta que recibe por parte de los restantes grupos políticos, que aquí no están obligados a resolver. Desde el punto de vista testimonial, con nuestra abstención a las enmiendas a la totalidad, queremos poner de manifiesto que en la Ley hemos sido capaces de resolver una parte, aunque no la más compleja, pero seguimos prefiriendo, o por lo menos la Ley sigue prefiriendo dejar algo pendiente. En lugar de convertirse en un instrumento que podamos utilizar como punto de referencia de que hemos solventado el problema de las haciendas locales, lo único que hemos hecho es un poco más de lo mismo, más nuevo, más actualizado, más moderno o más difícil porque es una Ley de mayoría absoluta, pero a la parte más importante, que fuimos capaces de resolver en el año 81 –quizá equivocadamente–, en el año 95 no hemos sabido plantarle cara.*

*Ahí tienen ustedes la propuesta concreta que hacemos nosotros y, por si les interesa, les daré cifras. En los Presupuestos de este año, la suma de las transferencias corrientes y las de capital importan, salvo error u omisión, 24.862'3 millones de pesetas. La enmienda que nosotros hemos planteado, que lo convertiría en un único concepto de transferencia para las entidades locales, suma 23.398 millones. Es decir que, aun y todo, la Hacienda de Navarra, por así decirlo, seguiría ganando unos 1.490 millones de pesetas. Ahora bien, no nos engañemos, porque todas estas transferencias previstas en Presupuestos no las gestionan las entidades locales, sino que gran parte de ellas las gestiona el Gobierno. Con esto estamos planteando que a partir de este momento las cosas quedan claras; que los Ayuntamientos sepan que si se va a asfaltar o pavimentar una calle no necesitan venir a la Diputación, pero que ellos necesitan resolver qué calles van a asfaltar en función de estos ingresos; y a partir de ese momento pueden realizar una planificación económica, sabiendo que ese proyecto de pavimentación les obliga a un endeudamiento que les lleva a hacer un plan económico para diez o quince años, como, por cierto, tenemos que hacer aquí cuando tenemos que abordar nuestros modelos de inversiones. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno en contra. Señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Señor Presidente, señorías. Me embarga en estos momentos un sentimiento de recuerdo, dolor y reflexión sobre la muerte de un compañero nuestro en tareas parlamentarias, don Gregorio Ordóñez, un demócrata que murió por defender la democracia y la libertad. Yo estoy convencido de que, en estos momentos, el deseo de la mayoría de los grupos de esta Cámara sería poder escuchar su voz y no la de este humilde Parlamentario. Vaya para él y sus familiares un afectuoso recuerdo y el rechazo más firme a los métodos fascistas de quienes se autodenominan salvadores del pueblo vasco.*

*Voy a expresar brevemente el sentido negativo de nuestro voto a las dos enmiendas a la totalidad presentadas por HB e IU al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales. El Vicepresidente ya ha expuesto con amplitud y detalle las razones que tiene el Gobierno, y lógicamente el grupo que lo sustenta, para solicitar de la Cámara el rechazo a ambas enmiendas a la totalidad. Por lo tanto, nuestro Grupo se va a limitar a hacer algunas consideraciones de tipo general tanto a las enmiendas como a la propia Ley.*

*En primer lugar, resulta llamativo que IU, que presenta una enmienda a la totalidad de una Ley que contiene 246 artículos, diez Disposiciones Adicionales y doce Transitorias, tan sólo plantea doce enmiendas al texto; y de las doce diríamos que tan sólo una se refiere al tema estrella: al fondo. Como originalidad se promueve una Ley plurianual de cuatro años para el reparto de dicho fondo. Evidentemente, o faltan enmiendas o sobra la inicial. HB presenta cinco enmiendas que tienen mayor calado, aunque algunas pequen de utópicas. En Comisión, ya profundizaremos sobre cada uno de esos cinco aspectos básicos que contienen las enmiendas de HB. Lo que sí ha quedado claro en la intervención de ambos grupos es que las enmiendas a la totalidad persiguen mantener la estela de ciertos sectores de la Federación Navarra de Municipios y Concejos: o se recogen sus criterios y propuestas o mejor que no haya Ley, y esto ha sido ratificado desde esta tribuna.*

*Nuestro Grupo ha seguido de cerca durante toda la legislatura al Gobierno, que ha estado de*

*forma permanente buscando y trabajando para la conjunción de criterios entre todas las partes implicadas, Administración foral, local y partidos políticos. Y es ahora, al final de la legislatura, cuando obtiene luz verde para la tramitación de una Ley que –no lo olvidemos– debió entrar en este Parlamento en enero del 91. Por tanto, la aprobación de cualquiera de las dos enmiendas a la totalidad supondría retrotraerse a hace cuatro años, cuando la mayoría de la Cámara considera que su tramitación es urgente y obligada. Es urgente, porque a nadie se le escapa la necesidad de actualizar la Norma sobre la reforma de las haciendas locales y su reglamento, reglamento que rápidamente fue obviado en su apartado clave por las sucesivas leyes presupuestarias. Es urgente, también, porque la Constitución, que ratificó la autonomía y el protagonismo de las entidades locales en la vida pública española, dispone que las haciendas locales deberán poseer los medios suficientes para el cumplimiento de las funciones que la Ley les atribuye como obligaciones básicas u obligatorias. Los recursos que se nutrirán de sus propios tributos –ya se ha dicho en esta Cámara–, de la participación en los del Estado y de las comunidades autónomas. En consecuencia, a nadie se le escapa que son recursos interdependientes y complementarios. Señor Taberna, le puedo garantizar que en estos últimos años, y uno lleva unos cuantos como concejal, la oscilación de fondo no ha sufrido ningún sobresalto, en todo caso, alguna alegría que otra.*

*Y urgente, asimismo, resulta desarrollar, desde la experiencia de los últimos años y desde el conocimiento tradicional y enriquecedor de los ayuntamientos y concejos navarros, una Ley que actualice criterios y ponga nuevos cimientos en las administraciones locales de Navarra; cimientos, por otra parte, respetuosos con la autonomía local, con esa suficiencia económica tan cacareada y sin perder la brújula de la solidaridad en el reparto de bienes y servicios básicos para todos los navarros. De nada serviría establecer normas y leyes que potencien niveles de calidad diferenciados en función de la ubicación geográfica o de los recursos exclusivos de los entes locales. El principio de vasos comunicantes debe prevalecer entre todas las administraciones públicas de nuestra Comunidad.*

*El debate y aprobación de esta Ley va a permitir a los entes locales continuar la planificación de sus inversiones a través de los planes plurianuales. Y recuerdo a la Cámara que esto fue iniciativa de nuestro Grupo en el año 88. Asimismo nuestro Grupo comparte con el Gobierno su voluntad de mantener esta estabilidad necesaria y creciente del fondo de transferencias corrientes, perfilando el mismo en función del desarrollo económico de nuestra Comunidad. La Ley va a definir y precisar los recursos de las haciendas locales, su participación, como ya he indicado antes, en los del Estado y en los de Comunidad Foral.*

*Esta Ley, tildada por algún sector de reglamentista, es precisamente de las que nos agradan a los concejales, porque nos permiten interpretarlas directamente. A su vez, nos obliga a determinar con prioridad los ingresos municipales y después adecuar los gastos a los primeros, actuación que con frecuencia invertimos en la gestión municipal.*

*En este sentido, y en medio de un contexto recrudecido y avivado circunstancialmente con la aparición de esta Ley, yo quisiera hacer una reflexión para los entes locales sobre la corresponsabilidad entre los servicios que ejercitamos y determinadas subvenciones que prestamos fuera de esos servicios básicos obligatorios. Y una reflexión sobre si nuestro gasto local creciente tiene una correspondencia con nuestra capacidad en la creación de riqueza que permita ese ritmo de vida. Me preguntaría: ¿somos una comunidad creciente, en el sentido económico, desde el nivel al que hemos llegado en estos años atrás de bonanza o quizás haya llegado el momento de actitudes de austeridad frente a ese gasto corriente que hemos acumulado? Las entidades locales, a veces inducidas, se han embarcado a encubrir determinadas prestaciones con frecuencia fruto de insolidaridades familiares, situaciones que no tenemos el coraje político para cortar. Todos, entes locales y Administración central, debemos reflexionar sobre la configuración del gasto corriente en Navarra.*

*Esta Ley que vamos a debatir, ya que parece claro que no van a prosperar las enmiendas a la totalidad, además de constituir el pilar fundamental del desarrollo económico autónomo local, debe servir para estrechar los lazos de colaboración con la Administración foral central en aras a un reparto solidario de bienes y servicios básicos equivalentes para todos los navarros. Gracias, señor Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gómara Granada): *Gracias a usted, señor Armañanzas. Tiene la palabra el señor Pascal.*

SR. PASCAL LOZANO: *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Dado que es el primer Pleno que se celebra después del día 23, en que tuvo lugar el asesinato del compañero en tareas parlamentarias en el Parlamento Vasco, Gregorio Ordóñez, al igual que otros que me han precedido en el uso de la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario socialista, tengo que manifestar nuestro dolor más profundo, nuestro sentimiento de condena y rechazo de dicho asesinato y nuestra solidaridad con sus familiares, allegados y con los representantes del Grupo Parlamentario del Partido Popular en el Parlamento Vasco. Dicho esto, voy a comenzar mi intervención acerca de*

*estas enmiendas a la totalidad que se han presentado.*

*Está clara y ha quedado manifiesta la necesidad de esta Ley de Haciendas Locales que sustituya a la Norma, como ya se ha citado aquí repetidamente, que el Parlamento del año 79 aprobó en junio de 1981; aquel Parlamento de setenta Parlamentarios elegido por merindades. Esto tan necesario incluso ha sido, para nuestra sorpresa, casi cuestionado por la intervención del señor Vicepresidente, que, en su afán de criticar las enmiendas a la totalidad presentadas por Herri Batasuna e Izquierda Unida, ha hecho un elogio de la estabilidad que representa la norma vigente actualmente. En un momento determinado ha llegado a decir que hay una gran estabilidad e incluso por esa vía ha llegado a cuestionar la necesidad de la Ley. Yo creo que se ha pasado en su crítica a las enmiendas a la totalidad, porque estoy convencido de que el señor Vicepresidente del Gobierno es el primero que siente la necesidad total de que esta Ley de Haciendas Locales se apruebe en esta legislatura.*

*De esta necesidad creo que somos todos partícipes, aunque también es verdad que la Federación Navarra de Municipios y Concejos ha dicho que no a la Ley a cualquier precio y que depende en qué condiciones sería mejor que no hubiera Ley. El año pasado se esgrimía y se planteaba que una época de crisis no es el mejor momento para que se lleve a cabo una ley en este sentido. Ha habido unas reuniones en la Federación Navarra de Municipios y Concejos muy importantes e interesantes que se iniciaron en el mes de septiembre y han culminado en el mes de enero. UPN, como se ha dicho también aquí esta tarde, asistió sólo a las dos primeras reuniones y se descolgó de ellas. Pero no solamente fue UPN quien se descolgó: antes de Navidad lo hizo Herri Batasuna y con posterioridad hubo un cierto goteo, de manera que en la última reunión sólo estaban los representantes del Partido Socialista con los de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Diríase ante esta situación que, por una parte, el Grupo del Gobierno temía la dinámica que pudiera generarse en aquellas reuniones y con su ausencia de alguna forma las deslegitimaba, pero, por otra parte, diríase también de otros grupos que, una vez encontrados argumentos importantes avalados por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, ya no les interesaba seguir reuniéndose, porque el objetivo no sería llegar a acuerdos razonables, sino fundamentalmente poder oponerse de manera frontal al proyecto de Ley que viniera. Desde luego es una irresponsabilidad y una frivolidad no tener en cuenta que hay que enmarcar todas las conversaciones en una situación de déficit presupuestario en Navarra de más de 30.000 millones de pesetas anuales.*

*Pues bien, nos ha llegado este proyecto de Ley al Parlamento y nos encontramos con que adolece de una serie de imperfecciones y lagunas, a pesar de los esfuerzos dialécticos del señor Vicepresidente, el cual nos ha planteado que este proyecto es el mejor que puede haber en las circunstancias actuales y que prácticamente no tiene fallas. Yo diría que si se lee con ojo crítico, incluso ya en la exposición de motivos se reconocen estas lagunas y se reconoce que no se coge el toro por los cuernos. Leo textualmente la exposición de motivos: "Esta Ley Foral mantiene este sistema de coparticipación, huyendo de los conceptos de subvención, si bien no se atiene, desde el punto de vista formal, a un claro sistema de coparticipación indirecta ni directa. Más bien al dejar, tras la experiencia adquirida durante la vigencia de la Norma para la reforma de haciendas locales, tanto la regulación de la cuantía como de las formas de distribución del fondo a lo que dispongan las futuras leyes de presupuestos, se está manteniendo el mandato constitucional de la existencia de dicha participación, pero se está eludiendo aspectos más doctrinales o teóricos que únicamente las leyes anuales presupuestarias determinarán en función de lo que la planificación económica de Navarra exija".*

*Cabría decir aquí que a confesión de parte sobran testigos. La verdad es que puede decirse que esto es prudencia política, porque naturalmente todo en esta vida se puede leer de una manera o de otra. Pero es evidente que se reconoce que un aspecto sustantivo, una cuestión importantísima se elude frontalmente en esta Ley, y ya ha sido puesto de manifiesto en algunas intervenciones anteriores.*

*Pues bien, estas imperfecciones y lagunas de este proyecto han llevado a Herri Batasuna e Izquierda Unida a presentar sendas enmiendas a la totalidad, a que Eusko Alkartasuna se vaya a abstener en esta votación y a que el Partido Socialista haya planteado una serie de enmiendas. Curiosamente, de salir adelante estas enmiendas en el proceso que van a tener en Comisión, –aunque el señor Taberna dude de ello y haya dicho que no, que esto va a ser un ardid dialéctico, yo le voy a intentar demostrar, no sólo al señor Taberna sino a la Cámara, lo contrario– todas las insuficiencias y lagunas detectadas en el proyecto de Ley podrían salvarse de manera muy adecuada.*

*En la enmienda de Herri Batasuna, ya ha dicho el señor Araiz que hay cuatro motivos fundamentales para devolver el proyecto de Ley. Pues bien, en el primero que aparece, que es la definición de un marco de distribución del gasto y recursos públicos de Navarra entre la Administración foral y la local, sin entrar en las afirmaciones del señor Vicepresidente –que realmente esos datos que aporta Herri Batasuna son falsos en función de que se consideren o no las transferencias de capital, con*

*lo cual pasaría de un 21 a un 27 y pico por ciento–, tengo que decir que nosotros planteamos una enmienda precisamente al artículo 123. Coincido con el señor Cabasés en que el artículo 123 es fundamental en este proyecto de Ley. En esta enmienda que se presenta al artículo 123, aparece de manera clara cómo en el último trimestre del primer año de cada período de mandato municipal y hasta la aprobación de los Presupuestos de Navarra del año siguiente, la Comisión Foral de Régimen Local emitirá unos informes sobre el importe de las partidas económicas del siguiente Presupuesto de Navarra, destinado a las transferencias corrientes a entidades locales, sobre los criterios de reparto para los cuatro ejercicios presupuestarios, sobre los criterios de crecimiento del fondo para el resto de los ejercicios presupuestarios de ese mandato municipal y, además, la cuantía, prioridad, acciones y apartados, etcétera, y distribución trienal de las transferencias de capital a los ayuntamientos que conformarán el plan trienal.*

*¿Qué quiere decir con esto? Que efectivamente con esta enmienda se pretenden establecer unos criterios básicos y un método en lo relacionado con la participación en los tributos de la Hacienda pública de Navarra. Esto está así porque, vista la dificultad, al parecer insalvable, de plantear desde la Ley un sistema estable para los distintos mandatos municipales, para las distintas legislaturas, resulta evidente que con esta enmienda en cada legislatura quedarían marcados y fijados los criterios y, en consecuencia, se alcanzaría ese marco de distribución.*

*El segundo punto que se ha glosado esta tarde de manera variopinta es el problema de los montepíos locales. Todos coincidimos en que los 1.140 millones, aproximadamente, que en este momento se dedican a los montepíos locales son un parche, y aparece aquí como un motivo de devolución. Nosotros también hemos presentado una enmienda en la que se dice que el Gobierno de Navarra llevará a cabo las actuaciones y gestiones necesarias tendentes a conseguir la integración del sistema de montepíos de los ayuntamientos de Navarra en el régimen general de la Seguridad Social, en condiciones equivalentes a las que condujeron en 1993 a la integración de la Munpal en dicho régimen general. Tengo que añadir a esto que en el Grupo socialista creemos que es el momento de aprovechar la ola favorable, ya que en el año 93 tuvo lugar esta integración de los funcionarios de la Administración local en el Estado. Como le constará al señor Vicepresidente, el propio presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Francisco Vázquez, ante la solicitud de la Federación de Municipios y Concejos de Navarra, se dirigió en un tono de lo más respetuoso al señor Presidente de la Comunidad, diciéndole que se ponía a su disposición para hacer las gestiones de cara a que los funcionarios de la Administración local de Navarra también se integraran como los del resto de España.*

*Nos ha dicho el señor Vicepresidente en su intervención que el planteamiento no va a ser ése, sino que sea simultáneamente para los funcionarios de la Administración local y los de la Administración foral. Al respecto tenemos que decir que las gestiones, incluso, esta ayuda podría ser para todos, pero nos da miedo que, según este planteamiento del Gobierno, al final aparezcan los funcionarios de la Administración local como rehenes y mientras no se resuelva en los forales lo suyo no pueda resolverse. Nosotros creemos más bien que, si se resolviera en los funcionarios locales, éste sería el mayor revulsivo y el mayor acicate para que no tardase mucho en resolverse en los funcionarios forales, aunque comprendemos que eso puede ser muy incómodo para cualquier Gobierno, sea del signo que sea. Esa incomodidad desde luego no nos es ajena y la podemos entender, pero lo que no consideramos de recibo es que, pudiéndose resolver en parte el problema y que esa resolución parcial pueda ser un paso importante para la resolución total, se diga que o todo o nada. Creemos que el Gobierno debe modificar el planteamiento expresado aquí e intentar resolver por todos los medios este problema de los montepíos, que es la auténtica gangrena de los ayuntamientos.*

*El tercer motivo que Herri Batasuna plantea para la devolución del proyecto de Ley es la Ley de saneamiento, cuya sustitución proponen. El Grupo Parlamentario socialista ha presentado tres enmiendas al respecto. Una, la enmienda 88, a la Disposición Adicional undécima, prevé un nuevo instrumento –hasta puede decirse que muy rígido– de saneamiento que tiene dos diferencias fundamentales con la actual Ley. No se trata de que en un momento se abre la ventanilla y el que no se apunta ya no podrá hacerlo, sino que es un procedimiento estable para que aquel ayuntamiento que cumpla las condiciones pueda acogerse voluntariamente y, también, para que en el momento que lo considere oportuno pueda salir voluntariamente. Naturalmente las condiciones son severas, como debe ser un instrumento de este estilo. También va acompañado de una enmienda de adición de una nueva disposición transitoria para que aquellos ayuntamientos que hoy están bajo la Ley de saneamiento del año 88 puedan pasar a este instrumento y, naturalmente, deroga la actual Ley. Por medio de estas enmiendas que presentamos es resoluble el problema.*

*Finalmente, respecto al cuarto motivo, la definición del sistema de reparto de transferencias corrientes y capital más acorde y equitativo, tengo que decir que también aquí tenemos la enmienda*

*80, enmienda importante porque plantea que para el año 96 la cuantificación del fondo sea la que figura en los Presupuestos del año 95, incrementado en el IPC más quinientos millones. Pero tengo que decir que lo que la Federación Navarra de Municipios y Concejos planteaba como cuestión inicial era una implementación de nada más y nada menos que 2.895 millones. El señor Cabasés comentaba que los alcaldes del Partido Socialista pesan poco; y yo le diría al señor Cabasés que lo que sucede es que los alcaldes del Partido Socialista son responsables y, además, todas sus reflexiones las enmarcan en el dato que he dicho anteriormente, de que, mientras el déficit foral sea de 30.000 millones, no se puede pedir la luna y, aunque efectivamente a cada alcalde le gustaría recibir ese porcentaje, se sabe que no se puede sacar esta discusión del contexto de lo que son las arcas forales. Planteamos quinientos millones, pero con un procedimiento que no siga los criterios del resto del Fondo, sino que solamente podrán acceder a esos quinientos millones aquellos municipios cuya presión tributaria esté por encima de la media, y naturalmente de manera proporcional a los que estén por encima de la media y al número de habitantes. Es decir, que se premie al que de verdad, desde el punto de vista fiscal, se comporta con responsabilidad, y aquel que se comporta con menos responsabilidad tampoco tenga acceso a esta implementación de los fondos.*

*Este sería nuestro planteamiento. En la medida en que previsiblemente van a salir derrotadas estas enmiendas a la totalidad y aunque haya quien ha mostrado su escepticismo, está claro que estas cuestiones son resolubles en Comisión dado el cariz de las enmiendas existentes. De todas formas, el hecho de que es una ley de mayoría absoluta no se puede ocultar a nadie. En este sentido yo he recibido con agrado la postura abierta del Vicepresidente del Gobierno, que ha manifestado que, precisamente al ser esta Ley de mayoría absoluta, en Comisión se podrá mejorar este proyecto de Ley, que pienso que es manifiestamente mejorable.*

*La verdad es que las enmiendas del Partido Socialista están enmarcadas en que haya una Ley, pero que sea la mejor de las posibles en este momento; una ley que sea equilibrada, que se llegue a un pacto equilibrado entre el Gobierno de Navarra y la Administración local de Navarra, en el marco de la misma cultura política que rige las relaciones entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de la nación. Buenas tardes.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Pascal. Turno de réplica. En primer lugar, tiene la palabra el representante de Herri Batasuna por un tiempo de cinco minutos.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero contestar al señor Vicepresidente, al señor Armañanzas y al señor Pascal, que se han referido a la muerte en atentado del señor Ordóñez, manifestándoles que, a nuestro juicio, un político maduro sabe perfectamente que las condenas son estériles, que no sirven para nada. Nosotros también hemos entendido ese dolor, como dije el otro día en nombre de Herri Batasuna, porque en Herri Batasuna lo hemos vivido muy de cerca. Hemos vivido la muerte de compañeros, cargos electos, y sabemos lo que es eso. Pero si en Herri Batasuna no condenamos es porque las valoraciones que hemos hecho en ese contexto político de violencia, de enfrentamiento, cuando murieron nuestros compañeros, creemos y así lo hemos expresado de forma colectiva que no sirven para nada, que lo que hay que hacer es buscar soluciones a problemas que tienen un origen político y que, por tanto, a nuestro juicio la solución tiene que ser una solución política negociada.*

*Dicho esto, y entrando en el debate del proyecto de Ley de Haciendas Locales, quiero decirle al señor Sanz que creo que no ha entendido bien el primer punto de nuestra enmienda, es decir, nuestro primer motivo de rechazo y en alguna medida de consideración de cómo debería establecerse un fondo o con qué criterios. Yo le invitaría al señor Sanz a que el año que viene, si realmente están más que superados esos porcentajes, según las cuentas que ha realizado el Departamento, aplique esos criterios, porque con ellos las entidades locales recibirán 11.000 millones de pesetas más de lo que en estos momentos están recibiendo.*

*En ningún momento se ha ocultado que desde nuestro Grupo Parlamentario estamos haciendo un planteamiento sobre gastos corrientes, porque seguimos considerando, y así lo ha planteado el señor Cabasés, que quien dispone de los recursos es la Administración, es quien decide cómo se gasta, en qué se gasta y a qué se destina. Por lo tanto, no se puede considerar como un gasto del que dispongan las entidades locales. Nuestro planteamiento es un planteamiento global sobre el total de los recursos, y no olvide que provienen de los mismos bolsillos. Es decir, no hay una patrimonialización por parte de la Hacienda foral de lo que proviene del IVA, del IRPF, del Patrimonio o de Sociedades. Nosotros entendemos que hay un ingreso total y que hay que distribuirlo, y aceptamos el criterio de la Federación, entre las diferentes Administraciones.*

*Cuando hablamos de estabilidad, hablamos de criterios y objetivos que garanticen esa estabilidad; de que no esté en función de los criterios de una Administración cómo se destinan los gastos, si en un sentido o en otro. Por lo tanto, creemos que ese planteamiento no es ajustado, que se ha hecho*

*una interpretación no concorde con la intención del planteamiento 75.25, porque estamos hablando del total de los ingresos. No lo hemos hecho de forma progresiva, no hemos planteado el 75.25 para el año que viene, porque vuelvo a repetir que eso supondría que el año que viene las entidades locales de Navarra recaudarían o ingresarían 11.000 millones de pesetas más de lo que en estos momentos están recibiendo por concepto de transferencias.*

*Respecto al tema de montepíos, nosotros no hemos copiado ningún criterio que nos haya transmitido la Federación. En absoluto. Nosotros siempre hemos mantenido esta posición sobre este asunto. Venimos diciendo que el tema de montepíos es un tema clave, y lo va a seguir siendo en los próximos años, para la estabilidad de los Presupuestos Generales de Navarra. Estamos diciendo que es un sistema que se está financiando vía Presupuestos, que no hay una aportación patronal, que no hay una capitalización. Aquí no ocurre como en la Seguridad Social. Aquí tanto nos cuesta el montepío, lo distribuimos, por un lado, entre la Administración Foral y, por otro lado, entre los ayuntamientos en función del número de funcionarios y de habitantes que tienen. Por lo tanto, creemos que ese sistema no nos va a llevar a ningún lado. Se ha hablado de un sistema integral cuando en este momento lo que no tiene la Administración es un sistema integral, porque tiene diferentes regímenes para su propio personal.*

*Nosotros planteamos, y lo hemos defendido históricamente, que todo el personal quede integrado en el sistema general de la Seguridad Social. Ya se ha hecho referencia al acuerdo de la Munpal y la integración que ello supuso en el resto de ayuntamientos del Estado y, por tanto, nosotros asumimos ese compromiso. Sabemos que es una voluntad, pero en la enmienda a la totalidad hay declaraciones políticas, en unos casos con unos criterios y con voluntades políticas en otros, como en este caso, que sabemos que no depende única y exclusivamente de la posición que adopte o de los ayuntamientos, que, por cierto, sólo se hace una referencia a los ayuntamientos. Recordará muy bien el señor Gurrea por qué fue, porque en la reunión en la que él estuvo planteó que no se podía hacer una mención al conjunto de funcionarios, sino que había que separar lo que eran funcionarios forales de los funcionarios de las entidades locales. Por lo tanto, creemos que es un tema que hay que resolver y que habrá que abordarlo algún día, porque, si no, llegaremos a una situación de auténtico colapso.*

*Respecto a si el modelo ha funcionado o no, casi nos ha dado la razón. Ha venido a decir que, efectivamente, sí que ha funcionado, por eso decimos que si se ha detectado el fallo fundamental de ese modelo, mientras no se corrija ese fallo, creemos que no es necesario establecer o hacer este tipo de normativa. Creemos que se puede buscar una solución y un acuerdo global sobre el problema de fondo, –que, como bien decía el señor Armañanzas, es el fondo–. Por tanto, mientras eso no se resuelva, no va a pasar nada porque los ayuntamientos se mantengan en la situación en la que están, sino todo lo contrario, van a estar en una situación, digamos, de más calma. Porque en la Disposición Adicional octava del proyecto se dice: "La cuantía del fondo de participación en los impuestos de Navarra de las entidades locales, en su parte de transferencias corrientes, será, para el ejercicio siguiente al de entrada en vigor de esta Ley Foral, con carácter mínimo, la que figure en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra vigente en dicho momento", pero preguntamos: ¿para el siguiente qué? Para el siguiente volveremos a estar en un toma y daca, en una situación de negociación, en una situación, en definitiva, de inestabilidad.*

*Por lo tanto, los ayuntamientos no van a saber nunca con este modelo y con este planteamiento qué tipo de financiación estable van a tener para sus gastos corrientes, porque el tratamiento que deben recibir las transferencias de capital, a nuestro juicio, es otro. Nos acercaríamos mucho más al modelo que planteaba el señor Cabasés de decir a los ayuntamientos: ustedes disponen de este dinero y ejecútenlo como consideren más conveniente en función de sus necesidades; porque los ayuntamientos ya son mayores de edad para distribuir sus propios recursos según sus necesidades. Por tanto, creemos que ese paternalismo hay que ir olvidándolo poco a poco. La garantía de la estabilidad funciona mucho mejor con criterios objetivos que con criterios de ya dirán las Leyes de Presupuestos. Se reconoce la suficiencia financiera sin perjuicio de lo que dispongan las Leyes de Presupuestos, y ese "sin perjuicio" no tiene ninguna garantía. Por lo tanto, nosotros creemos que hay que huir de ese sistema.*

*Respecto a lo que ha señalado el representante del Partido Socialista, creemos que necesita alguna aclaración más de las que ha dado, porque Herri Batasuna no se descolgó de ningún grupo de trabajo. Herri Batasuna firmó unos acuerdos y se reafirma en lo que se establece en esos acuerdos. Curiosamente, tendría que explicar el representante del Partido Socialista por qué sus representantes en esa Mesa dieron el visto bueno a un sistema de financiación que en el primer año supondría 2.800 millones más y no 500 millones de pesetas como ustedes plantean en esa enmienda adicional; por qué la Federación ha terminado criticando también al Partido Socialista por una incoherencia clara entre los planteamientos que ha defendido en ese grupo de trabajo y el planteamiento que está defen-*

*diendo en estas enmiendas, tanto a la totalidad como a las parciales. Por tanto, si alguien se ha descolgado del contenido en esos acuerdos políticos es el Partido Socialista, se descolgó en los Presupuestos y se ha vuelto a descolgar ahora en esta situación.*

*Nosotros creemos que lo fundamental, que es la estabilidad financiera en los gastos corrientes, no se va a resolver con este proyecto de Ley. No se establece esa situación en la que los ayuntamientos conocerían de antemano qué tipo de ingresos iban a tener, sino que van a estar nuevamente al vaivén de los acuerdos políticos, al vaivén de los criterios que quiera tener el Gobierno de turno para establecer si la coyuntura económica debe perjudicar o no a las entidades locales. Por tanto, nosotros no creemos en esa estabilidad. Creemos que eso tiene otro sistema y que debe establecerse de acuerdo con criterios mucho más objetivos y generalizadores que los que se plantean. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Señor Vicepresidente.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente quiero intentar enjuiciar lo que, desde mi punto de vista, ha sido la intervención del señor Araiz en algunos aspectos, que creo que no han quedado suficientemente claros o, por lo menos, han tratado de desvirtuar mi intervención.*

*Ha hecho referencia al tratamiento que yo he dado en mi intervención al informe elaborado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y quiero aclarar que mi intervención no ha tratado de tener ningún sentido peyorativo respecto a dicho informe. Simplemente he tratado de clarificar y enjuiciar lo que se había advertido tras estudiar minuciosamente dicho informe desde el Departamento, que es la ausencia absoluta en el porcentaje de participación de los recursos de las entidades locales en los recursos que la Hacienda foral tiene en virtud de los impuestos directos e indirectos recaudados de los ciudadanos navarros, la ausencia absoluta, como digo, de ese porcentaje de participación de lo que son transferencias de capital.*

*A pesar de la intervención del señor Araiz, que muy habilidosamente ha tratado de desvirtuar el concepto de transferencias de capital, diciendo que las inversiones son orientadas, dirigidas y poco menos que realizadas por parte del Gobierno de Navarra, quiero aclarar que el capítulo VII, que trata de las transferencias de capital, dice que son aportaciones o, lo que es lo mismo, transferencias que el Gobierno de Navarra realiza a las entidades locales con objetivos finalistas de inversión. Son las entidades locales las que, a través de su capítulo VI de inversión, en sus presupuestos municipales, gestionan, promueven, adjudican y dirigen las inversiones.*

*Otra cosa es que, por la vía del nuevo plan plurianual o de la nueva Ley del Plan trienal –en este caso y si así lo decide la Cámara, Ley del Plan cuatrienal de inversiones de infraestructuras locales–, se trate de eliminar todos los conceptos que le sirven al Gobierno para objetivar las peticiones dirigidas a realizar inversiones en las entidades locales. Son parámetros completamente objetivables que, con la voluntad de la Cámara, no persiguen más que un objetivo fundamental: promover la cohesión y el equilibrio en materia de infraestructuras y de servicios en todos los municipios a lo largo y ancho de la geografía de Navarra. Por eso estos parámetros objetivables, que sirven al Gobierno de Navarra con el amparo legal de la Ley del plan trienal para acoger o no acoger inversiones que van a realizar con posterioridad los ayuntamientos, son parámetros tales como el déficit de infraestructura individual o el déficit de infraestructura a nivel general que tiene una localidad, el volumen de aportaciones recibidas en los últimos años y la rentabilidad de la inversión, porque creo que es un concepto que no debe desprenderse. Eso viene reflejado –insisto– en la Ley del Plan trienal o en la Ley del Plan cuatrienal de infraestructuras locales próximo a remitirse al Parlamento.*

*Pero si es voluntad de la Cámara que esos parámetros que hasta la fecha han servido, desde mi punto de vista y del Grupo político que sustenta al Gobierno, para promover ese equilibrio territorial no figuren en la próxima Ley del plan cuatrienal y que se reparta a las entidades locales con otros criterios o sin criterios, simplemente en razón a los habitantes, será en el marco de ese debate de la Ley plurianual de inversiones donde deberá fijarse la voluntad de los grupos políticos de la Cámara. No en esta Ley de Haciendas Locales. No trate de confundir diciendo que las transferencias de capital, por esas cautelas de priorización que establece la Ley del Plan plurianual, son inversiones del Gobierno de Navarra. Las inversiones del Gobierno de Navarra son inversiones realizadas a través del capítulo VI de la Ley de Presupuestos y el capítulo VII de transferencias de capital –insisto– son participación de las entidades locales y de los ingresos de la Hacienda Foral de Navarra para realizar sus propias inversiones.*

*Puestos a extralimitarnos en la defensa de unos conceptos, de la autonomía de la Administración foral y la autonomía de la Administración local, podríamos incluso cuestionarnos si no podrían tener también carácter de transferencia de capital a las entidades locales, y, por tanto, de participación en los recursos de Navarra, otra serie de funciones que se realizan desde los capítulos IV, II o*

*VI, dirigidos a implantar o a prestar servicios a las entidades locales. Estoy recordando, por ejemplo, cómo, a través del capítulo VI, se realizan, por ejemplo, carreteras o travesías que suponen una mejora en la prestación de servicios de la entidad local, que van dirigidos específicamente a las entidades locales. O simplemente, por decir una cuestión menos importante que la que he citado anteriormente, si tendría también consideración de participación el porcentaje de gasto que en labores de formación se realiza desde el Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Administración Pública, en la formación del personal funcionario municipal, por ejemplo; o policías municipales, u otras cuestiones que –insisto– no han sido tratadas en el informe del Departamento del Gobierno para rebatir los argumentos del informe de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.*

*Dicho esto, vuelvo a insistir en que las transferencias de capital del Gobierno de Navarra dirigidas a las entidades locales son un concepto que debe barajarse cuando se habla de fijar los porcentajes de participación en los recursos de la Hacienda Foral de Navarra. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Vicepresidente. Señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, y ante el recordatorio que se ha hecho por diferentes portavoces del atentado y muerte del señor Ordóñez, y aunque crea que no es necesario manifestar la posición política de nuestro grupo porque constantemente lo estamos haciendo –incluso creo que hubiese sido más oportuno una condena vía resolución del Parlamento, una vía más institucional–, de cualquier forma, incluso ante posibles interpretaciones que se puedan dar, queremos constatar fehacientemente la condena de dicho atentado y, desde luego, la solidaridad con el entorno más próximo del señor Ordóñez.*

*Pasando al tema que nos compete en este momento, que son las haciendas locales, la verdad es que, después de dos horas y media de debate, prácticamente está todo dicho. Simplemente quiero remarcar sintéticamente la posición de mi Grupo. El motivo de esta enmienda a la totalidad es, fundamentalmente, la estabilidad del fondo, ya que se establece prácticamente una vía de subvención y no de coparticipación en los tributos de Navarra. Ya he dicho que la estabilidad del fondo no va a depender, como dice el Vicepresidente del Gobierno, de las circunstancias económicas, sino de los acuerdos parlamentarios. Así, en el 92 el fondo subió un 12 por ciento, pero económicamente el 92 fue uno de los peores años para la Hacienda de Navarra: hubo un convenio con funcionarios, leyes de homologación, aumento del cupo de una forma importante y una recaudación no muy boyante. Sin embargo había un tema en cuestión, que era la dignidad o indignidad del señor Alli, y eso supuso un aumento importante del fondo.*

*Ya hemos dicho que el motivo básico fue firmado en su día prácticamente por la totalidad de los Grupos Parlamentarios, excepto UPN, y por ello hemos presentado una enmienda a la totalidad. El resto de enmiendas ya hemos dicho que se deben a que este proyecto de Ley contiene unas lagunas técnicas importantes, sobre todo en lo que puede ser gestión, inspección o infracción tributaria. También existen lagunas en la temporalidad, en diferentes ponderaciones por municipios, el olvido de los concejos. Por todo ello, hemos preferido no hacer uso exclusivamente de la vía de enmiendas, sino también pedir una ponencia en la cual puedan estar los técnicos del Gobierno para resolver estos temas.*

*De las consideraciones que ha hecho el Grupo de UPN y fundamentalmente el Vicepresidente del Gobierno, me quedo con una, al margen del debate genérico que ya hemos desarrollado, que es esa invitación a los ayuntamientos diciéndoles: ustedes ya tienen estos impuestos propios, ejercítenlos. Pero que lo ejerciten con los mismos ciudadanos. Este es un elemento que hay que tener muy en cuenta. Hay que evitar una doble imposición. Incluso puede haber hechos imponibles muy similares, tanto en el sistema impositivo foral como en el sistema impositivo local. Por eso, hay que buscar una armonización fiscal y no decirles a los ayuntamientos: tengan estos impuestos y ustedes se entenderán. En ese sentido, creo que hay que llamar a la cordura y a la coordinación en aras de una armonización fiscal, sobre todo –ya me figuro que el señor Vicepresidente no querrá decirlo–, procurando no aumentar excesivamente la imposición a los ciudadanos navarros, que es uno de los elementos que habría que tener en cuenta.*

*Respecto a las consideraciones del PSOE, en honor a la verdad diremos que en la última reunión estuve yo presente por Izquierda Unida junto con los señores Vicente Ripa y Angel Carrillo por el Partido Socialista. Esta fue la última reunión. Quizá a la penúltima no fueran.*

*Quiero contestar a las palabras del portavoz del Partido Socialista, cuando ha dicho: vean ustedes las enmiendas que tenemos y cómo están dentro del espíritu del desarrollo de trabajo en estos tres meses entre la Federación y diferentes Grupos Parlamentarios. Esto me ha parecido en principio bien. Lo que me ha descolocado al final ha sido la mano tendida hacia UPN en el proyecto de Ley que requiere mayoría absoluta. Porque, obviamente, la posición política tanto del Gobierno como de UPN ha sido de inflexibilidad con el proyecto de Ley que ha remitido a la Cámara. Por eso me extraña que*

*el Partido Socialista, por un lado, diga que estas enmiendas están dentro de la filosofía que han planteado determinados grupos y, acto seguido, haya extendido una mano a UPN, cuya posición de partida ha sido inflexible.*

*No obstante, como parece ser que se van a rechazar las dos enmiendas, queremos llamar la atención fundamentalmente a los grupos de la oposición para que haya una mejora sustancial del proyecto de Ley en el trámite parlamentario y que estas posiciones que hemos mantenido en el Pleno sean válidas también para el debate de las enmiendas. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Taberna. Concluido el debate, vamos a pasar a las votaciones comenzando por la enmienda a la totalidad presentada por Herri Batasuna. Comienza la votación.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *6 síes, 33 noes, 3 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda rechazada la enmienda a la totalidad presentada por Herri Batasuna. En segundo lugar, vamos a proceder a la votación de la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida. Comienza la votación.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *6 síes, 34 noes, 3 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda rechazada la enmienda a la totalidad de Izquierda Unida.*

**Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento, en relación con la proposición de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra y de las enmiendas y votos particulares mantenidos.**

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Entramos en el segundo punto del orden del día: "Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento, en relación con la proposición de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra y de las enmiendas y votos particulares mantenidos". Antes de entrar en el debate quiero advertir a sus señorías que, conforme a la Disposición Final primera apartado 3º del Reglamento, la aprobación precisará el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento en una votación final sobre el conjunto del texto aprobado por el Pleno. Esta citación se efectuará una vez debatido y citado el articulado al final del mismo. Pasamos a debatir el texto articulado del dictamen en relación con la proposición de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra. Los artículos 1 y 2 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Comienza la votación de los artículos 1 y 2.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *32 síes, ningún no, 4 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Quedan aprobados los artículos 1 y 2. A los artículos 3 y 4 se ha mantenido por el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna la enmienda número 2. El señor Araiz tiene un turno de defensa por cinco minutos.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve porque la mayoría de las enmiendas ya han tenido debate a lo largo de muchos meses. Primero, en el seno de la Junta de Portavoces y de la Mesa, y, por tanto, muchas de las cuestiones ya están bastante pulidas, y, en segundo lugar, también se han debatido en Comisión. Nuestro Grupo Parlamentario no ha mantenido la totalidad de las enmiendas rechazadas, sino las que consideramos importantes, al objeto de establecer debate político sobre alguna de ellas.*

*En concreto en esta enmienda, la innovación más importante que planteaba nuestro Grupo Parlamentario es la desaparición de la obligación que se establece en el artículo 5, de que los Parlamentarios electos, para adquirir la condición plena como tales Parlamentarios, deban jurar o prometer la Constitución Española y el régimen foral de Navarra. Nosotros sostenemos que estamos ante una situación de imposición ideológica. Hay partidos políticos, asociaciones políticas y personas que en su momento no dieron su voto favorable a ese texto normativo, no dieron su adhesión ideológica al mismo. Por lo tanto, hacerles prometer o jurar, o en su caso hacerlo por una ficción que nosotros hemos denominado imperativo legal, no es otra cosa que una forma de imposición. Pensamos que ese acto de acatamiento debe ser sustituido por algo tan simple como es la fórmula del llamamiento, que concretamente existe en el Parlamento de Gasteiz. Aunque estos días hemos tenido conocimiento de que diferentes Grupos Parlamentarios, entre ellos el PP y el Partido Socialista, ya han presentado enmiendas para hacer desaparecer esa fórmula, en la que el Parlamentario que se incorpora por primera vez al Parlamento hace su acto de presencia y lo exterioriza de esa forma.*

*Nosotros seguimos considerando que este tipo de actuaciones, independientemente de la valoración que cada grupo político tenga del contenido total o parcial de la Constitución, supone violar la libertad ideológica y de pensamiento que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas. Por tanto, consideramos que no debería aparecer en el*

*Reglamento. Además, el planteamiento que se hace de la sesión inicial debería sustituirse por otro en el que la Comisión Permanente fuera la que, dicho en lenguaje coloquial, pasara los trastos a la Mesa de edad para que se hiciera esa transición, una vez disuelto el Parlamento. Por eso establecimos ese sistema de que la Comisión Permanente sea la que declare abierta la sesión, lea la convocatoria, la lista definitiva de los Parlamentarios presentes, los artículos del Reglamento referentes al acto y los posibles recursos presentados contra los Parlamentarios acreditados. Una vez realizado todo esto, creemos que ya debería pasarse a la constitución de la Mesa de edad. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Turno a favor. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Nosotros también intervinimos a favor de esta enmienda en el debate en Comisión por una razón de pura coherencia. En este momento hay un sistema establecido en el Reglamento del Parlamento; y, como también estamos presentes en el Parlamento Vasco, en el cual está establecido el sistema que plantea el Grupo de Herri Batasuna, no encontramos ninguna contradicción en respaldar cualquiera de los dos sistemas o incluso los dos.*

*Yo quiero destacar que me parece exagerada la interpretación que hace el Grupo de Herri Batasuna con respecto a lo que establece el artículo 5, por una razón muy simple: si Herri Batasuna piensa que el hecho de que la fórmula –pues estamos hablando de formas– de ocupar el escaño en virtud del llamamiento no supone lo mismo que el hecho de prestar el juramento o promesa de respeto y acatamiento al ordenamiento jurídico, que es en definitiva en lo que consiste la fórmula establecida en el Reglamento del Parlamento de Navarra, está ignorando la realidad, puesto que los dos sistemas significan lo mismo, lo cual no quiere decir que se comparta ese régimen jurídico. Esa es una de las interpretaciones que yo, por lo menos, debo corregir a Herri Batasuna, porque me da la impresión de que interpreta el respeto y el acatamiento al ordenamiento jurídico como compartir de pe a pa todo lo que en él se dice. Creo que eso es absolutamente imposible, porque, por ejemplo, nosotros que no somos monárquicos, por no citar otro tipo de consideraciones, no tenemos ningún problema en proclamar nuestra convicción de que la monarquía no es un buen sistema político y, sin embargo, eso no nos impide trabajar regularmente en un sistema que está presidido por una monarquía, aunque si de nosotros dependiese no lo estaría.*

*Me parece exagerada, como digo, la interpretación que hace el Grupo de Herri Batasuna, pero estamos hablando de dos formalidades que cumplir a la hora de acceder a la condición parlamentaria. Como Grupo Político estamos utilizando las dos, y vamos a respaldar la que propone Herri Batasuna en su enmienda. En el supuesto de que sea rechazada, también respaldaremos la que está en funcionamiento aquí, pues ya digo que no representa ninguna vulneración de nuestra libertad de conciencia y pensamiento político, que, desde luego, no creo que sea necesario reiterar aquí en este momento. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Turno en contra. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, con su permiso, intervendré desde el escaño. Creo que lo evidente es que Herri Batasuna lo que no quiere es prestar el juramento o promesa de respetar el régimen foral de Navarra y acatar la Constitución, porque cuando lo ha hecho ha dejado bien claro que es por imperativo legal. Naturalmente, eliminarlo de nuestro Reglamento, en definitiva de las normas de procedimiento, creo que sería excesivo, porque el argumento que utiliza Herri Batasuna no tiene ningún fundamento. Dice que esto es similar a expresar la adhesión, y no es lo mismo. Una cosa es respetar el régimen foral y acatar la Constitución y otra cosa es compartir de la cruz a la raya, que es lo que significa la adhesión a la Constitución en los términos que ellos lo explican.*

*Como el sistema democrático permite acatar y respetar el ordenamiento jurídico vigente conservando la iniciativa para poder modificar aquellos aspectos de la Constitución o del régimen foral que a uno no le gusten, no estamos, ni muchísimo menos, en una situación de imposición tal que se produzca esa violencia contra la libertad de pensamiento o contra la libertad de poseer una ideología propia. Creo que es una exageración, y ello queda patente cuando uno repasa los países y las comunidades donde se establece este requisito para ocupar el escaño. Son tantos, en tan diversos sitios y en democracias tan consolidadas, que a mí me parece que, a poco que se asome al mundo, Herri Batasuna suprimiría en la motivación el argumento que emplea, porque es absolutamente desmesurado, desproporcionado, tanto que realmente creo que cae en el ridículo. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Gurrea. Señor Colín.*

SR. COLIN RODRIGUEZ: *Gracias, señor Presidente. La enmienda contiene dos partes, una digamos de carácter más técnico, que es la sustitución de la Comisión Permanente por el sistema actual de constitución de la sesión constitutiva. No me extenderé sobre esa cuestión, pues ya pusimos*

*de manifiesto que cuando se celebra la sesión constitutiva la Comisión Permanente ha dejado de existir. Justamente el vacío lo suple la propia sesión constitutiva, que tiene un sistema, por denominarlo de alguna manera, autogestionario en la primera parte de la misma para facilitar la constitución de la Cámara. Nos parece un sistema que ha funcionado razonablemente, sin ningún tipo de problema hasta la fecha, y por eso estimamos conveniente mantener el existente.*

*En relación con la segunda parte, creo que no debemos darle vueltas. Si no existieran los problemas actuales de este país y estuviéramos todos de acuerdo, probablemente llegaríamos a la conclusión de que seguiría siendo muy importante mantener este acto de acatamiento a las normas básicas que regulan la convivencia, porque, ya lo dije en la Comisión y lo reitero en el Pleno, creo que los que representamos la soberanía popular tenemos, además de todas las funciones, la muy importante de ejercer la pedagogía. ¿Qué quiere decir esto?: manifestar el compromiso ante nuestro pueblo, que se reitera cada cuatro años, de respetar la norma básica que regula la convivencia. De esto se trata, porque uno pudiera estar en desacuerdo con el artículo 1 o desde el artículo 1 hasta el final de la Constitución, pero seguro que no tendría ningún problema para acatarla si estuviera únicamente de acuerdo con el modelo de reforma de la constitución. Quiero decir que, en definitiva, se puede estar en desacuerdo con la Constitución, pero solamente bastaría con que se acatara que es la norma básica que regula la convivencia pacífica entre los ciudadanos, y utilizar el procedimiento de reforma de la misma. Eso es únicamente lo que significa el acatamiento.*

*Si Herri Batasuna renunciara definitivamente a congratularse, mantener, no condenar los actos de violencia, podría decir en voz alta que está absolutamente en contra de la Constitución Española. Unicamente le pedimos, le exigimos los demócratas que diga que acepta que la Constitución sólo se puede reformar por vía pacífica, a través del procedimiento que establece la propia Constitución. Yo creo que esa exigencia es la única que de verdad contiene el acatamiento, y esa exigencia yo me atrevo a hacérsela en voz alta o a ponérsela de manifiesto en voz alta esta tarde a los representantes de Herri Batasuna.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Colín. Turno de réplica. Señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *He oído al señor Colín y me he quedado con sus últimas palabras. Creo que el problema fundamental, y aunque no sea objeto del debate de la enmienda concreta, es cuál es la valoración que se hace de un sistema, en este caso, el que impone la Constitución Española a un conjunto de ciudadanos que no está de acuerdo con el modelo de Estado y que en su momento expresó su rechazo a ese modelo que se estaba planteando; un sistema que permite libertad ideológica pero no permite la ejecución de esa libertad ideológica. Y pondré un ejemplo claro. Si un día para el conjunto de lo que nosotros denominamos Euskal Herría, y no vamos a entrar en disquisiciones de ese estilo, se proclamara y se llevara adelante un proyecto independentista, no tendría cabida en esta Constitución. Esta Constitución impediría de hecho, y hay un artículo 8 que todos conocemos claramente, que ese proyecto independentista se llevara a cabo y se ejecutara en sus extremos.*

*Están ustedes jugando con unas cartas marcadas. Nos acusan a nosotros en demasiadas ocasiones de eso, y son ustedes los que juegan con las cartas marcadas. El problema de la Constitución no es su sistema de reforma, sino el ámbito territorial en el que se aplica, el respeto a los pueblos que componen el Estado español, quién es el titular de la soberanía tal y como se plantea, si es un pueblo sólo, el pueblo español o son otros pueblos. Por lo tanto, señor Colín, cuando aclaremos todas esas preguntas, demos una respuesta adecuada y respetemos el elemental derecho, que es el de autodeterminarse, entonces podremos hablar del respeto a la Constitución y de aceptar un juego de reglas mínimamente democrático. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Vamos a proceder a la votación de esta enmienda número 2 de Herri Batasuna. Comienza la votación.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *7 síes, 31 noes, 2 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda rechazada la enmienda número 2. Vamos a proceder a la votación de los artículos 3 y 4. Se inicia la misma.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *35 síes, 4 noes, 1 abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Quedan aprobados los artículos 3 y 4. Los artículos 5, 6 y 7 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Se inicia la misma.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *36 síes, ningún no, 4 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Quedan aprobados los artículos 5, 6 y 7. A los artículos 8, 9 y 10 ha mantenido el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna las enmiendas números 5 y 6. Señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Si me permite, hablaré desde el escaño. En esta enmienda lo que se plantea, en resumidas cuentas y para que el conjunto de la Cámara lo entienda, es una modificación del sistema de elección de la Mesa. Hasta ahora la Mesa se elige de forma sucesiva, en primer lugar, el Presidente y, después, Vicepresidentes y Secretarios. Nosotros creemos que hay que establecer un sistema que garantice la mayor representación posible del conjunto de grupos políticos que componen la Cámara en la Mesa, y que no se den situaciones como la que, por ejemplo, se ha dado a lo largo de esta legislatura, en la que la tercera fuerza política de la Cámara está excluida de un órgano de Gobierno, como es la Mesa de la Cámara.*

*Por tanto, planteamos un sistema de elección de la Mesa diferente, en el que de forma conjunta y simultánea se elijan los diferentes cargos de la Mesa. Por tanto, planteamos que se haga una votación en la que se elijan el Presidente, los Vicepresidentes y los dos Secretarios de forma simultánea; y, en caso de empate, establecemos un sistema mecánico. En definitiva, lo que se está debatiendo es si se mantiene el actual sistema, en el que los pactos políticos pueden dar lugar a esa exclusión, o un sistema diferente en el que puedan darse esas exclusiones, pero al que calificamos de más democrático.*

*Esta enmienda se debatió en la Comisión. Somos conscientes de que se va a rechazar, pero creíamos que era necesario poner nuevamente de manifiesto esta situación, ya que pensamos que hay que mejorar el sistema para que no se dé la situación que en estos momentos se da en éste y en otros Parlamentos.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Turno a favor. Turno en contra, señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, señor Presidente. No es que le falte toda la razón al portavoz de Herri Batasuna en esta cuestión, pero creemos que el fundamento de lo que él pretende, que es conseguir un sistema, como dice, mucho más democrático para la elección de la Mesa, no lo conseguiría mediante este procedimiento. Es decir, la enmienda puede tener toda la buena intención del mundo, que es pretender un sistema más democrático, pero no lo consigue. El sistema que hoy se utiliza es tan democrático como el que propone Herri Batasuna. El procedimiento que propone le conviene más a Herri Batasuna. Tampoco uno tiene por qué desgarrarse la camisa. Es normal que un Grupo Parlamentario, que por el juego de los votos de la Cámara se ha visto privado de la posibilidad de estar en la Mesa, haya alumbrado un sistema mediante el cual tiene garantizado estar en la Mesa. Yo las llamo enmiendas a la medida. Las encuentro perfectamente legitimadas, justificadas por los intereses de un Grupo, pero no es necesario decir en la motivación que este sistema es más democrático que el otro, pues creo que el otro sistema también lo es. Este es más interesante para HB.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Gurrea. Señor Colín.*

SR. COLIN RODRIGUEZ: *Señor Presidente. No quiero reiterar argumentos que ya expuse en Comisión, sencillamente quiero resumirlos. Nos parece que en este supuesto en concreto todos los reglamentos, incluido el nuestro, tienen que tener una cláusula de cierre del sistema para evitar precisamente las sucesivas votaciones. No habiendo una fórmula más idónea, nos parece razonable la existente, es decir que, en caso de empate, la Presidencia se confiera al de mayor edad de entre los que están en pugna, y en el caso de las Secretarías a los de menor edad. No encontramos fórmula más novedosa para sustituir a la existente aquí y en otros reglamentos. Por eso, vamos a votar en contra de la enmienda.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Colín. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Voy a ser breve, señor Presidente, pero también había pedido turno en contra. La verdad es que cualquiera de las modalidades a la hora de establecer un sistema de elecciones pondrá en evidencia si hay o no una voluntad democrática. Pero, en realidad, no es el sistema el que garantiza la aplicación de la democracia por una razón muy sencilla: con la propuesta que plantea Herri Batasuna, en la constitución de este Parlamento podía haberse producido el mismo resultado. Por lo tanto, no es el que se establezca un sistema u otro lo que va a garantizar que haya una representación plural de acuerdo con la representación parlamentaria en la Mesa de la Cámara, sino la voluntad de los grupos políticos de reconocer y respetar ese pluralismo en algo que es de todos, como es el Parlamento.*

*No nos parece que sea correcto establecer un sistema que, por otra parte, sería absolutamente singular. Eso no lo descalifican, sino que únicamente habría que justificar por qué modificamos ahora el sistema establecido con el que nos hemos regulado durante muchos años. Creemos que no es una cuestión de democracia, sino una cuestión de poder configurar la Mesa. Por lo tanto, cualquiera de los procedimientos que se establecen es posible.*

*Desde luego, aquí tenemos dos posibilidades, y una es la que está en estos momentos en vigor, la que recoge el proyecto de Reglamento y que respaldamos en su día. Por lo tanto, no vemos ninguna razón por la que haya que cambiarla.*

*Aunque no se ha hecho referencia por parte del enmendante, puesto que todos los demás han intervenido ya, anuncio que nos vamos a abstener en la cuestión de que el empate se dirima en favor de la edad, bien sea la más alta para los cargos de Presidente o Vicepresidente o la menor para el cargo de Secretario, porque no nos parece que sea la mejor solución. Es la que hemos establecido, pero, en cualquier caso, no vamos a defenderla. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Señor Landa.*

SR. LANDA MARCO: *Voy a ser breve. Quiero decir que nosotros también estamos de acuerdo con el fondo de lo que plantea Herri Batasuna, y es que ningún Grupo quede marginado de un órgano como es la Mesa del Parlamento. Sin embargo, ese planteamiento podía llegar a algo que no es deseable: que el Grupo que tuviera, casi con toda seguridad, la presidencia del Gobierno también tuviera la presidencia del Parlamento. Nos parece que eso es algo que hay que evitar siempre que se pueda. Por tanto, creemos que el sistema que se plantea, sin asegurar una solución para que todos los Grupos estuviesen presentes, deja abierta esa posibilidad totalmente contraria a lo que creemos que debe ser.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Landa. Señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Seré breve. Quiero hacer una consideración sobre la enmienda número 6, pues no había entendido que se debatirán conjuntamente. En esta enmienda planteamos que se modifique un sistema para dirimir empates en la elección del Presidente del Parlamento y para el resto de cargos: que no se dirimiera en favor del mayor o del menor de edad. Creemos que es un sistema discriminatorio, como puse de manifiesto en Comisión. No hay ningún plus político para un Parlamentario o una Parlamentaria por el hecho de ser mayor o menor de edad que otro. Por lo tanto, si estamos partiendo de un principio de igualdad en la representación, creemos que el cierre del sistema, como decía el señor Colín, tiene otras fórmulas. La fórmula que planteamos no es ningún capricho, es la que existe en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Gasteiz y, por lo tanto, creemos que las sucesivas votaciones para romper la igualdad de votos es un sistema que, en el caso de Navarra, no se ha ensayado porque se ha llegado a plantear y a poner en marcha el sistema de mayoría de edad. Creemos que eso obligaría, seguramente, a una situación de pactos políticos para evitar que, llevado al absurdo este planteamiento, no se eligiera nunca un Presidente. Nos reafirmamos en ello y creemos que hay que romper ese sistema discriminatorio.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Vamos a proceder a la votación de las enmiendas 5 y 6. Como he observado que por parte de Eusko Alkartasuna el voto va a ser diferente, aunque se hayan debatido conjuntamente, vamos a votarlas por separado. Se inicia la votación de la enmienda numero 5.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *4 síes, 32 noes, 2 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda rechazada la enmienda número 5. Votamos la enmienda número 6. Se inicia la votación.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *3 síes, 27 noes, 5 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda rechazada la enmienda número 6. Pasamos a la votación de los artículos 8, 9 y 10, a los que no se ha mantenido ninguna enmienda. Por lo tanto, procedemos a su votación. Comienza la misma.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *34 síes, ningún no, 4 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Quedan aprobados los artículos 8, 9 y 10. Los artículos 11 a 36 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Señor Presidente, quiero intervenir en contra de un artículo.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *¿En contra de qué artículo?*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Del artículo 27.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Vamos a abrir un turno a favor y en contra del artículo 27. Luego lo votaremos por separado. Turno a favor. Turno en contra. Señor Araiz, tiene la palabra.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Quiero señalar que la introducción de este artículo en el Reglamento, hay que decirlo con claridad, persigue una finalidad política concreta y es evitar que Herri Batasuna presente en sus listas al Parlamento a personas que están acusadas, y recalco lo de acusadas, de pertenecer o colaborar con organizaciones armadas como ETA. Para ello no importa que se tengan que establecer castigos previos a cualquier sanción judicial, que se aplique una privación de derechos que sólo puede acordarse en sentencia judicial firme y nunca con carácter precautorio.*

*Entendemos que esta medida constituye una auténtica pena privativa de un derecho fundamen-*

*tal, el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente relacionado con la libertad de actuación política. Este artículo es novedad en el Reglamento del Parlamento de Navarra y supone una copia grabada de la actual redacción del Reglamento del Congreso de los Diputados. Pero lo más grave para nuestro Grupo Parlamentario es que se plantea incluso una modificación de lo dispuesto en el artículo 384 de la Ley de enjuiciamiento criminal, que establece: "Firme un auto de procesamiento y decretada la prisión provisional por delito cometida por persona integrada o relacionada con bandas armadas o individuos terroristas o rebeldes, el procesado que estuviere ostentando función o cargo público quedará automáticamente suspendido en el ejercicio del mismo mientras dure la situación de prisión".*

*Este artículo, como se ve, carece de la coletilla que se le ha añadido –en el caso del Parlamento, del artículo 27 que estamos comentando–, en la cual se señala: "después de firme el auto de procesamiento o acto de naturaleza equivalente, según las leyes procesales". Nosotros nos preguntamos cuál es este acto. Pese a los esfuerzos planteados para justificar lo injustificable, pensamos que no hay tal acto de naturaleza equivalente, ya que ni el artículo 790 ni los siguientes de la Ley de enjuiciamiento criminal así lo regulan. No hay auto de procesamiento distinto ni equivalente al regulado en el artículo 384, y así lo ha señalado el Tribunal Constitucional en la sentencia 71/1994, de 3 de marzo, al enjuiciar la constitucionalidad del artículo que he leído, el 384 bis, porque señala que en la regla enjuiciada ese artículo viene a prescribir en negativo el ejercicio de una función o cargo público, concretamente el no encontrarse en situación de prisión provisional, como consecuencia del procesamiento por delito, por persona integrada en banda armada, la medida de suspensión en él prevista queda condicionada a la adopción de sendos autos de procesamiento y de prisión provisional que afecten a los imputados. Así lo entiende también la doctrina jurídica más autorizada, al señalar que el artículo 384 bis de la Ley de enjuiciamiento criminal sólo es aplicable a aquellos procesos que se siguen por el procedimiento ordinario y que difícilmente será reconducible a la inculpación del auto de procesamiento en el procedimiento abreviado, que es lo que se plantea con esta modificación.*

*En este procedimiento, y tal como señala la sentencia 186/90 del Tribunal Constitucional, no existe auto de procesamiento. Por lo tanto, equiparar la inculpación formal que se realiza por el auto de apertura de juicio oral que el Juez de Instrucción acuerda, a petición del Ministerio Fiscal o de la acusación particular, artículo 790.5 de la Ley de enjuiciamiento criminal, con el auto de procesamiento resulta, teórica y prácticamente, de imposible mantenimiento, salvo –y esa es nuestra valoración–, que se quiera hacer un planteamiento político sustentado en analogías impropias del derecho penal como la que los promotores políticos y jurídicos de este artículo propone.*

*No cabe equivalencia entre lo que es distinto por naturaleza. Así sucedió en el caso del que fue Diputado a las Cortes por Herri Batasuna, señor Angel Alcalde, pese a los intentos del Fiscal y del Gobierno del Partido Socialista en pretender aplicar ese artículo 384 bis al procedimiento abreviado, argumentando, como hemos oído en Comisión, que el afectado ya había sido acusado por el Ministerio Fiscal y su situación procesal había avanzado más allá del mero procesamiento, que, en definitiva, no es sino una expresión del juicio de acusación, sustituido en el procedimiento abreviado por la resolución que antes he citado. El Tribunal Supremo desestimó, no dio por buena esa interpretación y acordó la puesta en libertad y, por lo tanto, la no suspensión de sus derechos hasta la concesión del suplicatorio, y en el caso del Parlamentario o Parlamentaria navarra sería el procesamiento.*

*En cualquier caso, la opinión pública debe saber que, pese a que se apruebe la actual propuesta, Herri Batasuna no renuncia a presentar en sus listas a estas personas encarceladas por razones políticas, como tampoco en otros tiempos históricos otras fuerzas políticas no renunciaron, como el Partido Socialista, a plantear situaciones similares. Me estoy refiriendo a presos políticos condenados también por actos violentos que estaban y fueron presentados en las listas del Frente Popular en 1936. Además, tampoco van a evitar la proclamación de un preso o presa como parlamentarios si así lo decidimos y el pueblo lo elige. Es una pena que no hayan intentado lo que realmente era su objetivo, que ni siquiera aparecieran este tipo de personas en las listas, porque este era el objetivo.*

*Sin embargo, creemos que no se puede ocultar una realidad como la de los presos y presas políticos vascos y que la política penitencial que con ello se desarrolla en más propia del nazi Mengele. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Muchas gracias, señor Araiz. ¿Turno en contra?*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente. Sin perjuicio de que luego el señor Araiz intervenga en otro turno en contra, quisiera intervenir porque también tomamos parte en el debate de este artículo. Por lo menos, quisiera tener la oportunidad de intervenir. Ya digo que, puesto que en parte rebatiré lo que acaba de decir el señor Araiz, me parece que es reabrir el debate. Por lo tanto, queda a juicio de*

*la Presidencia, pero me gustaría hacer alguna aclaración en relación con la cuestión.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Procure que la intervención sea, por lo menos, tirando hacia la abstención para que pueda encajar en el turno en contra.*

SR. CABASES HITA: *Bien. Lógicamente, creo que HB hace una lectura de este artículo referida, precisamente, a algo específico de HB. Primero, le quiero corregir porque el artículo dice que el Parlamentario Foral quedará suspendido de sus derechos y deberes. Por lo tanto, todo lo que se refiere a la posibilidad de acceder en las listas, e incluso ser electo, no se ve afectado por el artículo 27.*

*En segundo lugar, si determinado tipo de personas, que están en prisión por la razón equis o por los actos que el ha citado, requieren auto de procesamiento, es evidente que no se les aplicará lo de "acto de naturaleza equivalente a tenor de las leyes procesales". Lo que ocurre es que habrá otros a los que sí se les aplique "acto de naturaleza equivalente a tenor de las leyes procesales".*

*Sería conveniente decirle, como cuestión de fondo, a Herri Batasuna que hasta ahora lo único que ha hecho con los presos que han aparecido en las listas es eliminarlos de las mismas cuando han dejado de ser presos. Estoy recordando que aquí vino como presa Zutoia Michel y cuando quedó en libertad ustedes la sustituyeron en la lista del Parlamento. Por lo tanto, no nos dé lecciones y nos acuse de que quienes estamos respaldando un artículo que no tiene más sentido que el de ordenar cuándo se suspenden los derechos civiles de un Parlamentario, tratamos de evitar que Herri Batasuna pueda ejercitar su derecho, que le reconocemos y le respetamos, a que integren sus listas quienes consideren más adecuados. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Como tenemos este artículo recién debatido, primero vamos a votarlo y luego votaremos del 11 al 36, salvo el 27. Se inicia la votación del artículo 27.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *30 síes, 4 noes, 2 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda aprobado el artículo 27 del Reglamento. Pasamos a la votación de los artículos 11 al 36, salvo el 27, que ya ha sido aprobado. Comienza la votación.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *32 síes, ningún no, 4 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Quedan aprobados los artículos 11 al 36, incluido el 27 que ha sido aprobado anteriormente. Al artículo 37.2 el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado un voto particular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Colín.*

SR. COLIN RODRIGUEZ: *Señor Presidente, señorías, buenas tardes. La verdad es que este debate está teniendo las características de debate menor. Pero lo cierto es que esta tarde estamos aprobando, a pesar de las caras de cansancio, el Reglamento de la Cámara. Quiero recordar que en épocas anteriores este era un debate importante, y hubo serias dificultades para lograr tener un reglamento. En fin, uno no sabe ya si congraciarse de que estemos tan de acuerdo en cómo regular nuestra convivencia o congraciarse un poco menos porque aquellos debates, como mínimo, tenían picante. Recuerden ustedes lo del jardín sin flores y cosas por el estilo que proporcionaron debates sobre asuntos como este, el Reglamento de la Cámara.*

*Salgo a la tribuna para recordar estas cosas pero, sobre todo, para decir que el Grupo Parlamentario socialista ha mantenido únicamente un voto particular en relación con la enmienda número 19 de UPN. Esta enmienda, que prosperó en Comisión, sencillamente consigue subordinar definitivamente la Mesa de la Cámara a la Junta de Portavoces. Se produce así algo que merecería un estudio por los tratadistas del derecho parlamentario, como mínimo un estudio. Quizá, profundizando más, llegaríamos a la conclusión de que estamos, probablemente, ante una situación incluso inconstitucional, porque la Mesa de la Cámara es un órgano de la Cámara, la Junta de Portavoces no es un órgano del Parlamento. La Mesa sí lo es, está establecido así expresamente y no hay ninguna duda al respecto. Esto quiere decir que la Junta de Portavoces no está en situación de jerarquía respecto de la Mesa. Existe un haz de competencias de la Mesa propias, específicas y exclusivas de ella, que no pueden estar subordinadas a la decisión de la Junta de Portavoces. Estas competencias son aquellas que hacen referencia, fundamentalmente, a la organización interior del Parlamento, en la medida en que la Mesa del Parlamento es el órgano de gobierno de la Cámara, el órgano que decide sobre las cuestiones que atañen al personal de la Cámara, etcétera.*

*Aunque éste pueda parecer un asunto de naturaleza menor, creo que no lo es. Como mínimo es un asunto que merece que quede constancia de nuestra oposición en el Diario de Sesiones.*

*En definitiva, para no cansarles, con esta enmienda que ha prosperado en la Comisión se altera, a nuestro juicio, el equilibrio de poder que debe mantenerse entre los órganos de la Cámara, se cercenan las competencias exclusivas de la Mesa. Como dije en Comisión, y reitero aquí, no*

*quiere decir que los actos de la Mesa no puedan ser recurridos. Lo pueden ser. Sencilla y llanamente, lo que ocurre es que, con la situación anterior, determinados actos de la Mesa agotaban en sí mismos la posibilidad de recurso ante la Cámara, es decir, no habría una alzada ante la Junta de Portavoces, sino pura y simplemente el recurso contencioso-administrativo. Probablemente, para la inmensa mayoría de sus señorías todo esto suene a monserga, pero no se extrañen si ocupa algunas líneas en un manual de derecho parlamentario. En todo caso, el Grupo Parlamentario socialista ha creído su obligación poner de manifiesto ante la Cámara esta situación provocada por el triunfo de esa enmienda número 19 de UPN.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Colín. ¿Turno a favor del voto particular? Señor Landa.*

SR. LANDA MARCO: *Voy a intervenir desde el escaño, señor Presidente, porque seré muy breve. Quiero decir que nos parece que la recuperación que plantea el voto particular es más coherente que el texto aprobado por la Comisión. Nos parece más razonable que se recupere que el Parlamentario o Grupo que se sienta perjudicado por la decisión de la Mesa pueda solicitar su reconsideración dentro de los cinco días siguientes a la publicación del acuerdo. Pero que sea a la Mesa y que ésta, una vez más, decida definitivamente oída la Junta de Portavoces mediante resolución motivada.*

*Nos parece que ese texto es bastante más acorde y sitúa la última decisión en los términos en los que creemos que debería quedar, puesto que la Junta de Portavoces va a ser oída de nuevo pero quien resuelve es la Mesa, que es quien ha tomado la decisión. Por tanto, el voto particular sitúa el tema en un estadio que nos parece más correcto. Por eso, votaremos a favor.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Landa. ¿Turno en contra? Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. No creo que sus señorías tengan la impresión de que son monsergas el estar juntos debatiendo las normas de procedimiento con las que el Parlamento quiere funcionar a partir de la próxima legislatura. Estoy seguro de que el desdén por el debate viene más condicionado porque el consenso ha funcionado adecuadamente. Todo el mundo sabe que aquí no se van a producir sorpresas y eso, naturalmente, le quita interés y dramatismo a la cuestión.*

*Por tanto, no voy a hacer una intervención para darle tintes trágicos a que se pierda o gane este voto particular. Nos suena raro que el Grupo socialista plantee un camino distinto al que inició en el momento en que UPN llegó a tener la presidencia del Parlamento, porque estas cosas empiezan así. Mientras la presidencia la tuvo el Grupo socialista no pasó nada, la Mesa mandaba y hacía lo que tenía que hacer. Pero en el momento en que aparece un presidente distinto, se empieza a pensar en la conveniencia de que la Junta de Portavoces, que es donde realmente está la representación de la Cámara, deba controlar los posibles desmanes de la Mesa. En efecto, eso es lo que se hizo. Aquellos polvos trajeron estos lodos, y ahora que nos han convencido de que el control de la Cámara le corresponde a quien tiene el control político de la voluntad del pueblo de Navarra, que es el Pleno del Parlamento y, por tanto, los Portavoces cuando se expresan con su voto ponderado, no creo que el señor Colín deba hacer semejantes aspavientos. Ya nos han convencido y en vez de otorgarle a la Junta de Portavoces la posibilidad de anular o recurrir las funciones 6 y 7, ¿por qué no darle a la Junta de Portavoces el que pueda recurrir no sólo esas dos funciones, sino todas? Porque de esa manera también se evita el problema, que algunas veces se ha planteado aquí, de aquellos Grupos que no tienen representación en la Mesa. ¿Qué le pasa a un Grupo que puede ser más o menos importante y que no está en la Mesa? Que, en principio, no tiene por qué enterarse de lo que pasa en la Mesa ni tiene posibilidad de manifestar su voluntad.*

*De esta manera, en esta nueva Junta de Portavoces están todas las fuerzas políticas y tendrán la posibilidad de enterarse de lo que pasa en la Mesa y de poder, si no está de acuerdo con lo que allí se resuelve, presentar una reconsideración. Eso es lo que se pretende. Aquí en modo alguno pretendemos cargarnos la Mesa. Creo que es un juicio de intenciones absolutamente injusto. Simplemente se pretende algo muy sencillo, que es mantener el pluralismo por encima de cualquier exclusión en la Mesa de Portavoces, que todo el mundo esté enterado de todo porque, además, en la Mesa no hay nada que ocultar. Se está actuando tan ecuánimemente que no hace falta proteger, de ninguna manera, la actuación de la Mesa. Que siga trabajando como ahora. No recuerdo que se hayan producido recursos en los últimos cuatro años en modo tal que hagan temer por la integridad de la Mesa de la Cámara. Sin embargo, esta modificación permite a cualquiera no poder quejarse en el futuro, como alguna vez se hace aquí, de que por el juego de los votos de unas y otras fuerzas parlamentarias se les ha excluido de la Mesa, privado de la información y de la posibilidad de manifestar su voto en contra.*

*Esta es una solución ecléctica, que posiblemente no le guste hoy al señor Otano, y lamento que no haya podido asistir a la aprobación del Reglamento porque, indudablemente, para el Presidente del Parlamento este es un momento importante. Pero*

*creo por eso la Mesa no queda, en absoluto, disminuida.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Gurrea. ¿Turno en contra? Señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Quiero reafirmar la posición que mantuvimos en Comisión. El señor Gurrea acaba de decir una de las razones que llevó a nuestro Grupo a votar favorablemente este planteamiento, que hace relación con lo que hemos comentado anteriormente: la elección de la Mesa y la posibilidad de que determinados Grupos queden excluidos de participar en ese órgano, con lo que ello implica por las funciones que tiene este mismo órgano. Por lo tanto, esto, sumado a otra enmienda que en su momento también fue aprobada en Comisión –creo que por unanimidad–, que suponía que semanalmente se haría traslado a los Grupos Parlamentarios de los acuerdos y resoluciones que adoptase la Mesa para su conocimiento, nos parece que es el mínimo para compensar esa situación de exclusión que, seguramente, se pueda dar con el mantenimiento de la fórmula que se ha hecho para la elección de la Mesa. Garantizar que cualquier decisión de la Mesa pueda, en su caso, ser sometida a debate y decidida por la mayoría del Parlamento en el seno de la Junta de Portavoces nos parece más adecuado que la situación actual. Por lo tanto, la combinación de ese doble planteamiento recibió el voto favorable de nuestro Grupo Parlamentario y lo va a mantener hoy.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. ¡Las vueltas que da la vida! Creo que a todo el mundo se le ha olvidado, igual alguno lo desconoce, pero este artículo fue, precisamente, el que motivó que, en su momento, no se aprobase el Reglamento de la Cámara. Por lo tanto, este es un tema menor ahora, pero no en su momento. Cuando la mayoría del Parlamento entendió que la Mesa había cometido ciertos desmanes, entre comillas, no tenía ningún elemento para corregir esa actuación. Cuando se acordó modificar el Reglamento, se propuso la creación de este recurso para alguna de las funciones específicas de la Mesa. La aprobación de aquella enmienda derivó en que UPN votase en contra del Reglamento de la Cámara –creo que entonces estaba el PP– y aquello motivó que nos quedásemos sin Reglamento. Hay que recordar la famosa frase del señor Jiménez cuando dijo que un Parlamento sin reglamento era como un jardín sin flores, pero, efectivamente, este no es un tono menor.*

*En Comisión nos abstuvimos porque nos parece exagerado que se puedan recurrir todo tipo de decisiones de la Mesa. La Mesa tiene atribuidas competencias de ordinaria administración y entendemos que eso no debería ser susceptible de un recurso ante la Junta de Portavoces, sino que cierre el acto de la Mesa correspondiente la vía administrativa. No hay que olvidar que los actos de la Mesa son actos administrativos y cualquier ciudadano puede considerarse afectado por esa decisión, porque ahí se deciden desde convocatorias de oposiciones hasta el nombramiento de funcionarios, por citar algunos ejemplos que pueden tener eficacia fuera de lo que es el normal funcionamiento del Parlamento. Que eso se pueda recurrir ante la Junta de Portavoces a nosotros nos parece que es introducir un elemento extraño al habitual funcionamiento de la Mesa del Parlamento y de la Junta de Portavoces. La Junta de Portavoces debe tener criterio y decisión en aquellos aspectos fundamentalmente políticos, pero la Mesa, que en definitiva también la elige el Parlamento, debe ser la encargada de la administración ordinaria.*

*Por lo tanto, nosotros, que sí estamos de acuerdo y en su día aprobamos que se pudiese recurrir a la Junta de Portavoces en aquellos aspectos que fundamentalmente tienen contenido político, nos parece excesivo extenderlo a todo tipo de decisiones que adopte la Mesa. Como ya hicimos en Comisión, nos vamos a abstener y ya veremos qué resuelve la votación de esta materia. Pero ya digo que no es una materia de tono menor. Espero que el resultado no sea tan determinante como en aquella ocasión y que esta modificación del Reglamento no se quede en agua de borrajas precisamente por este artículo. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Colín.*

SR. COLIN RODRIGUEZ: *En primer lugar, señor Presidente, quiero decir que nos congratulamos, y mucho además, por haber encontrado el apoyo de Izquierda Unida. Siempre he sostenido que el espacio de la izquierda es el espacio de la razón –al final, el Reglamento va a proporcionar algo de movida–. Me congratula especialmente haber coincidido con ellos porque creo que aquí el asunto de la razón está bastante claro. No hace falta intentar profundizar mucho.*

*Cuando las razones se sustituyen por intereses ocurre lo que va a ocurrir esta tarde. Los intereses de HB en relación con esta materia son claros. Lo que no alcanzo a entender y no he entendido nunca, probablemente porque esté especialmente obtuso esta tarde y lo estuviera también el día de la Comisión, es qué intereses tiene Unión del Pueblo Navarro en esto cuando toda su trayectoria anterior iba en dirección contraria y cuando en la*

*actualidad es el Grupo Parlamentario que tiene más miembros en la Mesa, dos. No alcanzo a entender, insisto, qué intereses tiene para romper con una trayectoria que ha sido histórica para su partido. No he logrado, señor Gurrea, que usted me convenza esta tarde. Durante muchas tardes no me ha convence, pero especialmente esta. Seguro que es, insisto, porque estoy especialmente obtuso.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Concluido el debate, vamos a ver lo que dice la votación, entonces, señor Colín. Procedemos a la votación de este voto particular del Partido Socialista. Comienza la votación.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *18 síes, 18 noes, 3 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Como consecuencia de este empate, vamos a proceder nuevamente a la votación. Comienza la misma.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *18 síes, 19 noes, 3 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda rechazado el voto particular del Partido Socialista. Pasamos a votar el resto del artículo 37. Comienza la votación.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *36 síes, ningún no, 1 abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda aprobado el artículo 37. Los artículos 38 a 47 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos directamente a votación sin debate. Comienza la votación.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *36 síes, ningún no, 4 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Quedan aprobados los artículos 38 a 47. Al artículo 48 el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna ha mantenido la enmienda número 21. Para su defensa, tiene la palabra el señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Señor Presidente, la doy por retirada porque era, como he comentado antes, el tema de la resolución de empates mediante votaciones sucesivas. Ya ha sido debatida y la retiramos.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Entonces, vamos a proceder a la votación del artículo 48 al haber sido retirada la enmienda número 21. Comienza la votación.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *33 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda aprobado el artículo 48. Los artículo 49 a 52 tampoco han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares por lo que los sometemos a votación sin debate. Comienza la votación.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *37 síes, ningún no, 3 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Quedan aprobados los artículos 49 a 52. Al artículo 53, el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna ha mantenido la enmienda número 22. Para su defensa, tiene la palabra el señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. En este artículo, en concreto en este punto número 3, se plantea que la Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, podrá acordar la celebración de sesiones de trabajo de las comisiones. Ya señalábamos en la Comisión nuestra valoración positiva de esta experiencia a lo largo de esta legislatura. Creemos que ha sido una forma de participación ciudadana muy interesante, que ha servido para acercar el Parlamento a muchos sectores sociales. Pero independientemente del fruto determinado que haya podido producir este tipo de formas de participación ciudadana, seguimos pensando que hay que profundizar en ello. Ya dije en la Comisión que si dos Grupos Parlamentarios pueden llegar a convocar una sesión de una comisión, no entendemos por qué dos Grupos Parlamentarios no van a tener garantizado su derecho a convocar algo tan menor dentro del funcionamiento del Parlamento, puesto que no hay votaciones ni actas, como es una reunión de trabajo. Parece que en todo ello subyace un cierto criterio de censura política, un cierto miedo a este tipo de experiencias. Si ha sido beneficioso, y ahí están las valoraciones de cada uno de los Grupos, planteamos que se corrija la redacción y se ponga que "a petición de dos Grupos Parlamentarios o por iniciativa propia, la Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, acordará", es decir, en sentido imperativo y de obligación para que este órgano de la Cámara, si se da el requisito de que dos Grupos Parlamentarios lo soliciten, tenga la obligación de convocar la reunión de trabajo. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. ¿Turno a favor? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Seré breve, señor Presidente. Nos parece lógico que si dos Grupos*

*Parlamentarios pueden lograr que se celebre una sesión de comisión ordinaria, para la celebración de una sesión de trabajo de una comisión nos parece más que suficiente. Por lo tanto, como ya hicimos en la Comisión, votaremos a favor.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. ¿Turno en contra? Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *No creo, señor Presidente, que tenga nada que ver que dos Grupos Parlamentarios puedan instar la convocatoria de una comisión con que dos Grupos Parlamentarios no puedan, en el sentido imperativo, ordenar una comisión de trabajo. ¿Por qué? Porque creo que el trabajo en comisión forma parte de la esencia del trabajo parlamentario, que es debatir propuestas y someterlas a votación; en cambio, la cuestión de las comisiones de trabajo es una novedad que no forma parte estrictamente de la esencia del trabajo parlamentario, que puede ser muy conveniente, pero que en realidad, si las llamáramos por su nombre, son reuniones informativas con todo aquel que tenga algo que decir al Parlamento de Navarra.*

*Naturalmente, como quiera que los Grupos Parlamentarios constituidos tienen sus oficinas para que cada uno le pueda explicar al Grupo Parlamentario que más de cerca le represente todas aquellas cosas que sean pertinentes para su trabajo parlamentario, no veo absolutamente necesario que, a petición de dos Grupos Parlamentarios, todos los demás Grupos tengan que reunirse en una comisión de trabajo. Creo que esa es la diferencia fundamental entre el trabajo en una comisión ordinaria de debate y el trabajo en una comisión de información. Creemos que la Mesa debe tener la capacidad de decir sí o no a la reunión de una comisión informativa de este tipo.*

*Eso es, en definitiva, lo que defendemos. Lo que defiende Herri Batasuna y Eusko Alkartasuna es que la Mesa, y por tanto la Junta de Portavoces, ante la petición de dos Grupos Parlamentarios, no pueda decir que no a la celebración de una reunión informativa.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Gurrea. Señor Colín.*

SR. COLIN RODRIGUEZ: *Señor Presidente. Hago mía una parte importante de las razones que acaba de exponer el portavoz de UPN. Nos parece que en este asunto el juicio de oportunidad política, que es el juicio al que se someten las cuestiones en la Junta de Portavoces, puede ser importante. Se trata de decidir, desde esa perspectiva de la oportunidad, si puede ser fructífero para el trabajo de una comisión la presencia de agentes sociales externos a la Cámara, a nosotros nos parece que las cosas están bien como están. Creo recordar que nuestro Grupo Parlamentario no se ha opuesto casi nunca a la presencia de estos agentes sociales en el Parlamento. Así vamos a continuar, con independencia de que, probablemente, en el seno de la Junta de Portavoces, haya que hacer una reflexión sobre cómo organizar esas sesiones de trabajo para que sean más fructíferas de lo que han sido algunas.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Colín. Señor Araiz, turno de réplica.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. El señor Colín decía en la anterior enmienda, si no le he entendido mal, que en la izquierda imperaba la razón. Creo que en esta ocasión, o no es coherente con esas palabras o el señor Colín no es de izquierda, igual habría que hacer ese juego de palabras. ¿A qué viene esto? Viene a que el Partido Socialista en ayuntamientos y en otras instituciones defiende con mucho ahínco la participación ciudadana. Creo que, actualmente, oponerse de esta forma, decir que tiene que haber un juicio previo de oportunidad política está presuponiendo lo que yo decía en mi primera intervención, que se quiere establecer un sistema previo de censura política. Es decir, quién me gusta y quién no me gusta que se acerque a este Parlamento; qué es lo que quiero y no quiero oír. Hay que recordarle al señor Colín que ha habido ocasiones en las que su Grupo Parlamentario se ha opuesto. Sabe perfectamente en qué ocasiones. Recientemente, con motivo de la Comisión de Derechos Humanos, ni siquiera quiso admitir a trámite un planteamiento para debate, independientemente de que se recibiera o no luego en esa Comisión a determinados colectivos o personas. Creo que, haciendo un ejercicio de reflexión sobre esa razón, el Partido Socialista debería entender que esta forma de participación ciudadana ha sido positiva para la sociedad y para aquellos colectivos y agentes sociales que se han acercado al Parlamento.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 22 de Herri Batasuna. Comienza la votación.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *11 síes, 31 noes, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda rechazada la enmienda número 22 de Herri Batasuna. A continuación vamos a votar el artículo 53. Comienza la votación.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *39 síes, ningún no, 4 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda aprobado el artículo 53. Los artículos 54 a 57 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Comienza la votación.* (PAUSA) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *39 síes, ningún no, 4 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Quedan aprobados los artículos 54 a 57. Al artículo 58, el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna ha mantenido las enmiendas números 23 y 28. Para su defensa tiene la palabra el señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Voy a defender las enmiendas números 23 y 28. En la 23 se plantea que se modifique la redacción del artículo 58 y se añada que "serán comisiones ordinarias", además de las que aparecen en la redacción del texto, las siguientes: Derechos Humanos y Peticiones", que es una nueva propuesta que plantea nuestro Grupo Parlamentario a la que hace referencia la enmienda número 28.*

*¿Por qué la Comisión de Derechos Humanos? Entendemos que si viene existiendo desde el año 79 y ha tenido un funcionamiento más o menos regular, pero ha funcionado a lo largo de las diferentes legislaturas, creo que ha ganado ya el derecho a que se le considere como comisión ordinaria, en la que los debates, salvo en determinadas ocasiones y así tendría que verlo que propia Comisión, sean públicos, en la que no tengamos que estar a expensas del carácter secreto y no abierto a los medios de comunicación. Por lo tanto, hay que tomarlo ya con normalidad, como de hecho funciona en el Parlamento de Gasteiz esta Comisión de Derechos Humanos: con carácter ordinario.*

*Respecto a la Comisión de Peticiones, creemos que es una aportación dentro de lo que entendíamos que era uno de los objetivos de la reforma de este Reglamento, por lo menos era un objetivo de nuestro Grupo Parlamentario: tratar de abrir más las puertas de este Parlamento a la sociedad. En definitiva, lo que planteamos con esta Comisión de Peticiones, que tampoco es ninguna innovación ni ocurrencia original del Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, es recoger algunas experiencias del Parlamento Europeo, del Congreso de los Diputados, del Parlamento de Vitoria, etcétera. Hay diferentes Parlamentos a lo largo del Estado que tienen esta Comisión de Peticiones, en la que se intenta recoger aquellas peticiones individuales o colectivas que llegan al Parlamento y darles un cauce: que se traslade a otras autoridades o, en su caso, se proceda al archivo. Así, se da una satisfacción a quien ha enviado al Parlamento este tipo de peticiones, diciéndole que, o se ha entregado a la autoridad correspondiente o se ha hecho una gestión, pero sobre todo no dejándolo en un órgano unipersonal, como creemos que se hace. Y en esto, como dije en la Comisión, no hay ninguna crítica a la función del Presidente. Creíamos que había que descargar al Presidente de este tipo de trabajo y circunscribirlo a una comisión en la que estuviese representado cada uno de los Grupos Parlamentarios, un grupo reducido, pero que, en alguna medida, tuviera ese funcionamiento regular.*

*Nos parece que es una aportación interesante, y lo volvemos a someter a juicio de los Grupos Parlamentarios mayoritarios porque no entendemos qué miedo o cuál es la razón última en decir que no queremos eso y que el sistema que tenemos funciona adecuadamente. Creemos que se debe potenciar este tipo de apertura de puertas. En cualquier caso, sabiendo como sabemos que a los escritos que llegan ahora también se les da cauce, nos parece más adecuado que haya una participación del conjunto de Grupos Parlamentarios a la hora de la toma de decisiones, también, en este tipo de actividades dentro del Parlamento.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. ¿Turno a favor? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Voy a intervenir brevemente, señor Presidente. La verdad es que si uno coge la lista de las comisiones ordinarias y se da cuenta de que la Comisión de Derechos Humanos se ha reunido más veces que la Comisión de Administración Local o que la de Reglamento, incluso que alguna otra de las comisiones sectoriales que aquí se establecen, que desde el año 79 la Comisión de Derechos Humanos existe y que ahora estamos modificando el Reglamento, sería lógico que, si nosotros mismos hemos reconocido a lo largo de todas las legislaturas que la Comisión de Derechos Humanos es absolutamente necesaria, puesto que todas las legislaturas la constituimos, la elevemos ya al rango de comisión ordinaria, puesto que, desgraciadamente, es una comisión que, probablemente, puede que tenga más necesidad de perdurar aquí y en todos los sitios que cualquiera de las otras sectoriales que tendrían mucho menos problema para existir. Por tanto, nos parece lógico que la propuesta de Herri Batasuna se asuma y la Comisión de Derechos Humanos se incluya como comisión ordinaria.*

*La Comisión de Peticiones sería una novedad reglamentaria que no nos permite prejuzgar cuál sería su resultado. Pero creemos que, en este momento y en el marco de la sociedad navarra como de todas las sociedades en general, sí existe, de alguna manera, una cierta distancia entre los representantes políticos y los ciudadanos. Creo que articular procedimientos que garanticen que los*

*representantes políticos se van a tener que enterar de lo que solicitan los ciudadanos es algo conveniente. Crear ese cauce no debería en ningún caso asustarnos. Vamos a votar favorablemente por estas dos razones que he aludido.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Señor Landa.*

SR. LANDA MARCO: *Seré muy breve. Este podría ser el momento para dar un carácter ordinario a la Comisión de Derechos Humanos, que ha venido funcionando como una comisión especial. Sería positivo normalizarla y darle un carácter más amplio que el que ha tenido, por lo menos a lo largo de esta legislatura. Nosotros creemos que debería vigilar el cumplimiento de todos los derechos humanos, así como determinadas situaciones en relación con el tema de vivienda, marginación, etcétera. En definitiva, el cumplimiento y la defensa de todos los derechos humanos deberían tener cabida en esta Comisión. Por tanto, nos parece positivo el planteamiento que se hace y creemos que podría tener un funcionamiento más adecuado como comisión ordinaria.*

*En cuanto a la Comisión de Peticiones que se plantea en la enmienda siguiente, podemos estar de acuerdo, como experiencia, aunque sinceramente no vemos qué eficacia pueda tener exactamente. Pero tampoco estamos en condiciones de, si aporta algo, cerrar la puerta a este planteamiento. La situación actual es que todo lo que entra en el registro se publica en el Boletín del Parlamento de la Cámara, por tanto, cualquier Grupo Parlamentario que tenga interés en tramitar, en dar cauce, en hacer cualquier gestión tiene la posibilidad de hacerlo porque el Boletín tiene todo lo que ha entrado a la Cámara mensualmente. Pero si para algo puede servir o algo puede aportar esta petición de comisión que se hace, aunque sólo sea como experiencia, nosotros votaremos a favor.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Landa. Turno en contra. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, señor Presidente. Creemos que la cuestión de los derechos humanos es absolutamente ordinaria, es decir, es de todos los días. Todos los días debe ser ésta una cuestión presente en los Parlamentarios al desarrollar su tarea, lo cual no quiere decir que dichas materias se deban tratar en comisiones ordinarias, pues son comisiones ordinarias o especiales en función de que los asuntos se quieran tratar cara al público o no. En definitiva, hasta ahora se ha considerado que es mucho más eficaz que los asuntos de la Comisión de Derechos Humanos se puedan tratar sin publicidad directa. Naturalmente, hasta ahora, eso ha funcionado como ha funcionado. Pero no tiene nada que ver lo ordinario o lo especial con el número de veces que se reúna una comisión. Si alguien utiliza el argumento de que la Comisión de Derechos Humanos se reúne más veces que la Comisión de Reglamento está utilizando mal los conceptos comisión ordinaria y comisión especial.*

*La segunda parte del* petitum *se refiere a la Comisión de Peticiones -creo que así es como se llama-. Los asuntos que se tratarían en ella serían cualquier petición individual o colectiva que fuera recibida en el Parlamento. Hoy lo está haciendo suficientemente bien y sin problemas la propia Presidencia del Parlamento y la Mesa de la Cámara. ¿Para qué vamos a crear una comisión para ello? Pero como una nota más de humor que de otra cosa, el señor Araiz me permitirá que me haya fijado en las dos primeras líneas de su enmienda, porque parece que más que la Comisión, lo que le importa es que ésta tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que corresponderán, por su orden, a los representantes de los tres Grupos Parlamentarios de mayor importancia numérica al comienzo de la legislatura. Es decir, aquí ni se vota quién es Presidente, Vicepresidente y Secretario. Como a Herri Batasuna le toca uno, pues así, por orden, ya tiene a alguien en la Mesa. Ha sido una humorada, pero de todas formas, no veo por qué tiene que ser elegida la composición de la Mesa de forma distinta a la del resto de las comisiones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Gurrea. Señor Colín.*

SR. COLIN RODRIGUEZ: *El señor Araiz ha sido inteligente en no poner, en la motivación de la enmienda número 28, que este funcionamiento es más democrático. Lo digo al hilo de la humorada que acaba de poner de relieve el señor Gurrea.*

*En relación con la Comisión de Peticiones, lo expuse en la Comisión y lo reitero aquí en nombre de mi Grupo Parlamentario, no hay un ciudadano en esta Comunidad, pequeña por lo demás -a veces hay que recordarlo- con 525.000 habitantes y 10.000 kilómetros cuadrados, que no tenga el más fácil de los accesos a cualquier autoridad pública, a cualquiera de nosotros, a cualquier miembro del Gobierno, del Ayuntamiento, etcétera. Creo, además, que está habiendo tal sobreabundancia de defensores de los ciudadanos que, si viviera don Ramón María del Valle Inclán, probablemente escribiría algo sobre este esperpento. Dentro de poco, los ciudadanos van a tener que empezar a defenderse de los defensores, pues hay uno en cada esquina. Me parece todo desorbitado, estamos exagerando y cargándonos de burocracia. Creo que todo es mucho más sencillo. Cualquiera que haya querido relacionarse con el Parlamento, con cual-*

*quier Grupo Parlamentario, con cualquiera de nosotros, lo tiene facilísimo pues nos conocemos todos. Esto sería un recargo en la burocracia que no tiene justificación.*

*Y en relación con la Comisión de Derechos Humanos no quiero repetir los argumentos que ya expuse en Comisión. Sencillamente, quiero decirle al señor Araiz que el Grupo Parlamentario socialista se va a oponer siempre -subrayo "siempre"- a cualquier instrumentalización de la Comisión de Derechos Humanos. Nunca vamos a consentir, en la medida de nuestros votos, que se utilice la Comisión de Derechos Humanos para enfrentarla con un juez de vigilancia penitenciaria o con cualquier miembro de la Judicatura y la Magistratura de este país. Tenga claro esto. Por lo demás, entendemos que el funcionamiento actual de esa comisión es ajustado a lo que debe exigirse a quien debe velar por esa materia. Por esta razón, vamos a votar en contra de estas enmiendas.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Colín. Su turno de réplica, señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Por supuesto que tomo con humor lo que ha dicho el señor Gurrea porque sabe perfectamente, y así lo manifesté en Comisión, de dónde se había sacado parte de la redacción de este artículo. Por si lo ha olvidado, y para que al menos la Cámara no se quede con la humorada del señor Gurrea, les voy a recordar a sus señorías que el artículo 55 del Reglamento del Congreso de los Diputados establece que la Comisión del Estatuto de los Diputados, -cuyo régimen se aplica a la Comisión de Peticiones- estará compuesta por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios y tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que corresponderán, por su orden, a los representantes de los tres Grupos Parlamentarios de mayor importancia numérica a comienzo de la legislatura. No se trata, en absoluto, de garantizar ni que Herri Batasuna obtenga una presidencia, una vicepresidencia o una secretaria, porque cada legislatura tiene y tendrá una composición política y, por lo tanto, no se está garantizando nada. Lo digo con el mismo humor con que lo ha dicho el señor Gurrea.*

*Respecto a las últimas palabras del señor Colín, tengo que decirle que no se trata de enfrentar a nadie, sino de dar virtualidad y contenido al objetivo de una comisión. Si alguien entiende que puede apelar a esta Comisión porque siente que algunos de sus derechos han sido violados y considera que es razonable ponerlo en conocimiento de dicha Comisión, que lo haga. Y si un juez de vigilancia penitenciaria ha cometido alguna desviación en sus actuaciones y la Comisión de Derechos Humanos puede poner su pequeño grano de arena para corregir ese tipo de situaciones, sean de un juez de vigilancia penitenciaria, de un comisario de información o de cualquier ciudadano, creemos que es obligación de esa comisión, por lo menos, conocerlo y actuar como luego crea conveniente. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Vamos a proceder a la votación de las enmiendas 23 y 28, presentadas por Herri Batasuna. Comienza la votación.* (PAUSA) *Resultados, señor secretario.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *9 síes, 30 noes, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Quedan rechazadas las enmiendas 23 y 28. Pasamos ahora a la votación del artículo 58, que no ha tenido ninguna enmienda ni voto particular. Comienza la votación.* (PAUSA) *Resultados, señor secretario.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO ( Sr. Catalán Higueras): *35 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda aprobado el artículo 58. Los artículos 59 y 60 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos, a continuación, a votación. Comienza la misma.* (PAUSA) *Resultados, señor secretario.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *35 síes, ningún no, 4 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Quedan aprobados los artículos 59 y 60. En el artículo 61, ha mantenido el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna la enmienda número 31. El señor Araiz tiene su turno de defensa.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Para poner en conocimiento de la Cámara de qué trata esta enmienda, quiero señalar que nos referimos al funcionamiento de las comisiones de investigación. Teníamos algunas otras enmiendas sobre este tema, pero las hemos dejado sin traer al debate de la Cámara. En este caso concreto, lo que planteamos y proponemos es algo que creemos que la sociedad navarra había demandado, a lo largo del pasado año y con la experiencia de la última comisión de investigación creada en el seno de este Parlamento, y no era otra cosa que la publicidad en los términos que establecemos en nuestra enmienda. Nosotros creemos que no deberían ser públicas las sesiones de las comisiones de investigación o encuesta preparatorias de su plan de trabajo, la elaboración de sus conclusiones, así como las deliberaciones interiores o las ponencias que se puedan crear en su seno. Es decir, habría que garantizar, por agilidad y por otra serie de razones, que este tipo de sesiones no fueran públi-*

*cas. Por el contrario, las sesiones que tuvieran por objeto la celebración de comparecencias informativas ante las comisiones de investigación o encuesta, las sesiones del Pleno en el que se debatan las propuestas, dictámenes, informes o condiciones, elaborados en el seno de esas comisiones de investigación o encuestas sí fueran públicas. Lo que planteamos es garantizar, en alguna medida, la publicidad de las sesiones de las comisiones, en lo referido a las comparecencias y debates plenarios.*

*Además, no sólo recogíamos la demanda de la sociedad navarra y la necesidad de transparencia de las comparecencias de determinadas personas ante esas comisiones, sino también la reforma producida en el Reglamento del Congreso de los Diputados, aprobada el 16 de junio de 1994. En él se establece un planteamiento similar, a propuesta de la unanimidad de los Grupos Parlamentarios y como puse de manifiesto en la Comisión, el apartado específico de las comparecencias de las personas en esas comisiones de investigación provenía de una enmienda del Partido Socialista, que recibió luego el voto favorable del conjunto de los Grupos Parlamentarios. Por lo tanto, y así está redactado, en estos momentos se dice que las sesiones de las comisiones, incluidas las de investigación, serán secretas sólo cuando lo acuerde la mayoría absoluta de sus miembros. Pero se introduce que "por el contrario, se ajustarán a lo previsto en el apartado primero de este artículo", -es decir, serán públicas- "las sesiones que tengan por objeto la celebración de comparecencias informativas ante las comisiones de investigación salvo que concurra alguno de los supuestos siguientes", y establece los que son relativos a materias declaradas reservadas o secretas por la correspondiente legislación estatal.*

*Creemos que hay miedo a dar ese paso adelante, hay miedo a la publicidad y a que luego suceda lo que sucedió en la anterior comisión de investigación, o por lo menos creemos que no se quiere evitar que suceda. Si algún día este Parlamento tiene la necesidad de volver a establecer o a crear una comisión de investigación, con el planteamiento que defienden los Grupos que van a votar en contra de esta enmienda, nos vamos a encontrar con esa situación de que la sociedad demanda publicidad de las comparecencias de esas personas, que los medios de comunicación obtienen unas informaciones más o menos ajustadas a la realidad de las comparecencias, que los comparecientes se mosquean -por decirlo de algún modo- de la información que sale de sus declaraciones ante esas comisiones de investigación y que, por lo tanto, no habremos ganado nada para bien de la comisión ni de los comparecientes.*

*Por lo tanto, nos parece que habría que hacer un ejercicio de responsabilidad y dar respuesta, porque la experiencia de la comisión de investigación del asunto de Banesto o del Banco de España, por ejemplo, que ya han sido públicas, en la que los comparecientes han actuado con plena publicidad en sus declaraciones, son lo suficientemente ilustrativas y han demostrado el carácter positivo de este tipo de planteamientos. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Turno a favor. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Seré breve, señor Presidente. Tengo que reconocer que, como se aprobaron casi todas las enmiendas que presentó nuestro Grupo Parlamentario, cometimos el error de no mantener la enmienda 35. Nosotros planteábamos, referido al artículo 76, que dice que "serán secretas las sesiones de trabajo de la comisión", modificar el texto por: "podrán declararse secretas". Es decir, una descripción de que esas sesiones o comisiones son públicas y, por lo tanto, salvo que alguna de sus áreas concretas se quisiera declarar secreta, la sesiones serían públicas.*

*En definitiva, coincide con el planteamiento que defiende Herri Batasuna en su enmienda 31, razón por la cual votaremos a favor de esta enmienda. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Turno en contra. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, señor Presidente. Nosotros consideramos que es dudoso que las comisiones de investigación sean más eficaces desarrollándolas de modo público que de modo secreto, porque lo importante, evidentemente, es la eficacia. Desde luego, nuestra posición no tiene ninguna convicción dogmática en el asunto. Es decir, hay muchas personas que creen que celebradas públicamente son más eficientes, incluso se trabaja muchísimo mejor, y otros creen que el trabajo de estas comisiones requiere precisamente más prudencia y, por lo tanto, tener en cuenta que algunas presiones que se hacen en el desarrollo de esas comisiones no debieran salir a la luz pública.*

*Nuestra posición está adoptada: vamos a votar en contra de la enmienda de Herri Batasuna, para que no sean públicas. En cualquier caso, lo que nunca he acabado de entender en esta enmienda ni en lo que se refiere a la reglamentación del propio Congreso de los Diputados es por qué, teniendo en cuenta que las comparecencias informativas, las comisiones de investigación y las sesiones del Pleno en que se debatan las propuestas, dictámenes e informes deben ser públicas, siguen considerando que deben ser secretas las reuniones de la comisión de investigación en las que elaboran sus conclusiones o deliberaciones. Es una especie de quiero y no puedo. Son públicas para una cosa y secretas para otra. Parece que el asunto no está tan claro, en el*

*sentido de que deba ser público o secreto, y esa misma duda la contiene la propia enmienda de Herri Batasuna, al copiar la resolución del Congreso de los Diputados.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Gurrea. Vamos a proceder, terminado el debate, a la votación de la enmienda número 31, de Herri Batasuna. Comienza la votación.* (PAUSA) *Resultados: 9 votos a favor, 29 votos en contra y ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la enmienda número 31, de Herri Batasuna.*

*Ahora vamos a proceder a la votación del artículo 61. Comienza la misma.* (PAUSA) *Resultados: 35 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el artículo 61.*

*Los artículos 62 a 120 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos directamente a votación sin debate. Comienza la misma.* (PAUSA) *Resultados: 35 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Quedan aprobados los artículos 62 a 120.*

*En el artículo 121, párrafo segundo, se ha mantenido por el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna la enmienda número 38. Para su defensa, tiene la palabra el señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. El artículo 121 regula lo que, a nuestro juicio, es una excesiva facultad que se concede al Presidente para sancionar a los Parlamentarios. Este artículo señala que "Cualquier persona que en el recinto parlamentario, en sesión o fuera de ella, promoviere desorden grave con su conducta de obra o de palabra será inmediatamente expulsado. Si se tratare de un Parlamentario Foral, el Presidente del Parlamento le suspenderá, además y en el acto, de sus derechos por el plazo de hasta diez días, sin perjuicio de que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con el artículo 115, pueda agravar la sanción".*

*Creemos que, existiendo ya un procedimiento sancionador, regulado en ese artículo 115 con plenas garantías, es decir, notificando cuáles son los hechos al correspondiente inculpado o a la persona que se va a sancionar, dándole un cauce para recurrir, etcétera, esta facultad es excesiva. Supone y puede dar origen, en algunos casos, como señalé en comisión, a una interpretación excesivamente rigorista por parte del Presidente y llegar a conculcar algún tipo de derechos. En este caso, nosotros creemos que la imposición sin ningún procedimiento viola el derecho que existe en todo procedimiento sancionador. Desde ese punto de vista garantista, no es sólo una facultad, sino una obligación, porque se obliga al Presidente a sancionar en el acto, con la suspensión de sus derechos hasta diez días, al Parlamentario que haya promovido ese desorden grave.*

*En resumen: existiendo ese artículo 115, el artículo 121, en lo que se refiere a los Parlamentarios, no debería existir con esa facultad.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Turno a favor. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Seré breve, señor Presidente. A nosotros, también, nos parecía exorbitante esta disposición del Presidente, y no porque consideremos que el Presidente no tiene que tener la facultad de adoptar alguna decisión. Efectivamente así se reconoce, y nadie lo discute, en el apartado primero. Pero ¿qué es un desorden grave por su conducta de obra o de palabra? Estamos ante un concepto jurídico indeterminado. Puede haber unas interpretaciones políticamente interesadas y, por lo tanto, puesto que hay un procedimiento sancionador con las garantías correspondientes, que debe adoptar la Mesa de la Cámara, nos parece que es más lógico que esa sanción la establezca la Mesa, de acuerdo con la resolución del correspondiente procedimiento, y no el Presidente. Además, el Presidente se ve obligado, en su caso, a suspender a un Parlamentario Foral en el acto, es decir, no tiene ninguna posibilidad de graduar esa disposición, sino que durante diez días se le suspende de sus derechos por el hecho de que haya habido una palabra más alta que la otra.*

*Nos parece que es una exageración, que puede producir problemas y puede servir para una utilización política, incluso, de los votos de manera inadecuada. Además, una sanción de diez días no se corresponde con ningún procedimiento, ni ningún expediente en el cual ni siquiera se dé audiencia al interesado. Creemos que no hay ningún precedente de procedimiento sancionador como el que aquí se establece, razón por la cual votaremos a favor de esta enmienda. Ya votamos en contra de este texto del artículo en la Comisión y, en ese sentido, mantenemos la coherencia. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Turno en contra. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *El planteamiento que hacen Eusko Alkartasuna y Herri Batasuna tiene un punto de razón. En teoría, está muy bien fundamentado. Lo que han hecho los dos portavoces es impecable desde el punto de vista teórico. Pero en la práctica es necesario dotar a los Presidentes de una cierta fuerza disuasoria para que no se produzcan desagradables incidentes ni torpezas en el desarrollo parlamentario, que hacen daño a la Cámara y al conjunto de los que nos dedicamos a la política.*

*Puede parecer exorbitante la capacidad que tiene el Presidente de imponer un apartamiento del trabajo parlamentario. Pero acordémonos de aquello de que el miedo guarda la viña y no pensemos tanto en el procedimiento. En este tipo de cuestiones, quizá, el procedimiento no deja ver el bosque y los problemas que se plantean en el desarrollo de una sesión parlamentaria no pueden resolverse con procedimientos de comunicación, pliego de cargos, pliego de descargos, audiencia al interesado, etcétera. En una sesión, el Parlamento necesita tener la seguridad de que puede debatir cualquier asunto sin que alguien que desee torpedear ese desarrollo lo consiga, y esa es una facultad exorbitante que mi Grupo le da al Presidente. Naturalmente, se la da con el deseo de que no tenga que utilizarla nunca y de que, si alguna vez la tiene que utilizar, lo piense seriamente, por lo menos durante unos cuantos minutos, antes de ejercerla. Pero, ante todo, lo que debe desarrollarse es la sesión del Parlamento, castigando con esa dureza a quien quiera entorpecer el desarrollo de la misma.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Gurrea. Señor Colín, ¿quiere intervenir?*

SR. COLIN RODRIGUEZ: *Sí, señor Presidente. Como dije en la Comisión, aquí lo grave es causar el desorden grave. Y, ciertamente, es un concepto jurídico indeterminado. Por lo demás, el ordenamiento está lleno de conceptos jurídicos indeterminados: el honor, la imagen, la intimidad, todos ellos lo son, y muchos más. Claro que, cuando se produce esta situación de indeterminación, tiene que haber alguien que la determine, y, en este caso, ese alguien es el Presidente. Nos parece bien que así sea y, como acaba de exponer el señor Gurrea, ante una situación de desorden grave debe responderse con un remedio adecuado a la gravedad. Y tiene que ser un remedio grave, es decir, ante una falta grave tiene que haber una sanción grave. Nos parece ponderado el criterio del artículo 121. Seguro que los presidentes lo van a utilizar de una manera adecuada y ponderada.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Colín. El señor Landa tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Aprovechando las palabras del señor Gurrea, desde la libertad responsable, ningún miedo guarda la viña, desde luego. Parece que la medida está puesta con un carácter muy puntual y que deberán ser casos muy excepcionales los que pudieran motivar este tipo de actuación. Además, por lo que cuesta y por las consecuencias que tiene ese tipo de decisiones, es de esperar que cualquier Presidente del Parlamento se lo piense tres veces antes de tomar una medida de este tipo.*

*La medida es muy excepcional. Así lo entendemos, además, nosotros. Por ello, no vemos mal que esté ahí esa figura. Creemos que podía haberse matizado con la expulsión inmediata y haberlo pasado a la resolución del órgano que hemos creado para que entienda de estas materias. Esa podía haber sido también una buena solución. Por tanto, nuestra postura va a ser la de la abstención, entendiendo, desde luego, que estamos hablando de una medida muy excepcional y que por eso se plantea, también, una respuesta muy excepcional.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Landa. Turno de réplica para el señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Quisiera hacer varias consideraciones. La primera, haciendo referencia a las palabras del señor Colín sobre el carácter de concepto jurídico indeterminado que tiene esta medida de desorden grave y la interpretación que se tiene que dar -ha mencionado otros conceptos jurídicos también indeterminados: el honor, la imagen, etcétera-, hay que recordarle que en la interpretación y lesión de los conceptos jurídicos indeterminados normalmente interviene una persona que está investida de autoridad para juzgar, se somete a un procedimiento contradictorio en el que las partes pueden defenderse o pueden acusar y, al final de eso, hay un órgano unipersonal o colegiado que toma una decisión, pero siempre garantizando el derecho al procedimiento. Por tanto, en este caso, estamos ante una situación excepcional, en la que se viola ese derecho al procedimiento y, por tanto, la consideramos especial.*

*En cualquier caso, algunas de las conductas y de los planteamientos que se han hecho caben en el artículo 119, es decir, en el caso de que un orador sea llamado tres veces al orden y se niegue a abandonar la sala, no se le sanciona si se niega a hacerlo con la suspensión de sus derechos, sino que se le sanciona, se adoptan las medidas pertinentes para la expulsión y, además, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 115, es decir, por el procedimiento ordinario de sanción, podrá imponerle la prohibición de asistir a la siguiente sesión a que hubiera sido convocado, pero nunca suspenderle de sus derechos.*

*Por lo tanto, creemos que es una situación muy grave la que se plantea y que, existiendo como existe un procedimiento ordinario, no habría que plantear esas facultades para el Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 38. Por favor, guarden un poco más de silencio. Comienza la votación.* (PAUSA) *7 votos a favor, 33*

*votos en contra y 2 abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 38.*

*Pasamos a votar, a continuación, el artículo 121. Comienza la votación.* (PAUSA) *31 votos a favor, 3 votos en contra y 5 abstenciones. Queda aprobado el artículo 121.*

*El artículo 122 no ha sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que lo sometemos también a votación sin debate. Comienza la votación.* (PAUSA) *38 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones. Queda aprobado el artículo 122.*

*Al artículo 123, el Grupo Parlamentario Herri Batasuna ha mantenido la enmienda número 39. Para su defensa, tiene la palabra el señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Con esta enmienda se propone la supresión del apartado 3 de este artículo 123, cuya dicción es la siguiente: "la Mesa podrá prohibir la asistencia a futuras sesiones de las personas expulsadas y" –esto es lo que proponemos que quede suprimido– "suspender la concesión de las tarjetas correspondientes a los Grupos Parlamentarios cuyos invitados sean expulsados del salón de sesiones".*

*Nosotros creemos que desde que los pensadores de la Ilustración abolieron aquella idea de responsabilidad penal por actos de terceros, este tipo de figuras han desaparecido de los procedimientos sancionadores y del propio Derecho penal. Lo que se está haciendo aquí es inculpar por las actuaciones de un tercero, en las que no hay ningún tipo de relación causal ni de connivencia con quien pueda cometer este tipo de actos que lleven a originar que los miembros del público que perturben el orden, dentro del sitio destinado para el público, sean sancionados con la expulsión y, además de eso, sancionar a aquel grupo parlamentario que haya entregado tarjetas a esas personas. Esto nos parece impropio de cualquier sistema sancionador que se precie de democrático y que esa culpabilización de lo que ha hecho otro es ajena a todo nuestro sistema sancionador.*

*Por lo tanto, ese tipo de actuaciones inquisitoriales responsabilizando de culpas de ajenos, insisto en ello, pues es lo importante por si no se ha comprendido bien cuál es el sentido, nos parece fuera de lugar e improcedente de un Reglamento de la Cámara.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Turno a favor. Turno en contra, señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Nosotros creemos que cuando se dé un supuesto como el que se ha citado, de una persona que organizara un alboroto, consideramos que no sólo debe hacerse responsable a la persona que promueva un altercado asistiendo como público a la sesión del Parlamento, sino que, en efecto, alguna responsabilidad tiene que caberle al Grupo Parlamentario que haya cedido esa entrada. ¿Cuál es la responsabilidad? Esa es una cuestión a dictaminar. Si no se pusiera ninguna sanción al Grupo Parlamentario que invita a este tipo de personas a asistir al Pleno del Parlamento, ¿con qué motivo el Grupo Parlamentario analizaría a qué personas da las invitaciones? Para que exista esa responsabilización se advierte con la posibilidad de sancionar al Grupo Parlamentario. Lo deseable es que nunca ocurra esto porque el propio Grupo sea tan selectivo con las personas a las que invita en su nombre a la Cámara que ninguna de ellas cometa algún altercado o algo que pueda considerarse un desafuero a la Cámara.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Gurrea. No habiendo turno de réplica, procedemos a la votación de la enmienda número 39. Comienza la votación.* (PAUSA) *8 votos a favor, 26 votos en contra y 2 abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 39.*

*Pasamos a votar el artículo 123. Comienza la votación.* (PAUSA) *33 votos a favor, 2 votos en contra y ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 123.*

*Los artículos 124 a 145 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Comienza la misma.* (PAUSA) *32 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. Quedan aprobados los artículos 124 al 145.*

*Al artículo 146, el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna ha mantenido la enmienda número 41. Para su defensa tiene la palabra el señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Esta es la última enmienda planteada a la reforma del Reglamento, que esperamos no volver a tocarlo en cierto tiempo. Esta enmienda propone, aunque sabiendo como ha ido el debate y cuál va a ser el resultado, proponía que en aquellos supuestos en los que se dé una tramitación de una proposición de Ley, a iniciativa popular o a iniciativa municipal, además de los planteamientos que se establecen en este artículo 16: "si la proposición de Ley llegara a cumplir los requisitos legalmente establecidos, la Mesa dispondrá de su tramitación, y se ajustará al procedimiento establecido en el artículo anterior". Nosotros creemos que habría que añadir: "con la única especialidad de que la defensa de la proposición, en el trámite de la toma de consideración, corresponderá a la delegación de tres personas designadas por los ayuntamientos o iniciativa popular proponentes".*

*Por lo tanto, lo que pretendemos es que aquella iniciativa popular o aquellos ayuntamientos que quieran utilizar este cauce para la proposición de leyes tengan la posibilidad de expresar directamente ante esta Cámara cuál es el motivo que les ha llevado a esa proposición, cuáles son los fundamentos y, en definitiva, por qué proponen tal iniciativa. En las leyes forales reguladoras de estas iniciativas no aparece ningún impedimento, se hace una remisión al Reglamento de la Cámara y, por lo tanto, creemos que estamos en el ejercicio pleno de autonormación de la Cámara para poder decir que en aquella tribuna que tenemos ahí enfrente cuando se den estas situaciones, no tenga que subir un Grupo Parlamentario a hacer la defensa de esa proposición sino que sean las personas directamente protagonistas de su propuesta. Esto es algo que sucede en otros procedimientos. Las comunidades autónomas y los Parlamentos autonómicos tienen la facultad de expresar directamente ante el Pleno del Congreso de los Diputados cuando utilizan esa misma facultad pero para una proposición de Ley que deba ser aprobada por el Congreso. Por lo tanto, esto no es ajeno ni es algo extraño. Creemos que otorgar esa facultad permitiría que su voz tenga una presencia directa en esta Cámara y que no sea a través de intermediarios. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Turno a favor, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Brevemente, señor Presidente, porque en Comisión, cuando se debatieron estas leyes específicas, ya planteamos el que pudiesen comparecer los representantes de los promotores de las mismas, independientemente de que tengan o no condición de Parlamentarios, puesto que en el Parlamento intervienen muchas personas que no lo son. Por lo tanto, nos parece correcto el planteamiento que hace Herri Batasuna, puesto que nadie mejor que los propios autores para defender una propuesta.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. El señor Landa tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a votar también a favor, como ya hicimos en Comisión, porque entendemos que aunque la realidad sea que tiene una escasa virtualidad, hay que reconocerlo así, puesto que generalmente todas las iniciativas suelen tener padre o madre y a veces ambos, la verdad es que abre una posibilidad interesante, y es que si alguna entidad local tiene un planteamiento y quiere venir a defenderlo a la Cámara nos parece positivo que esa posibilidad esté contemplada. Por tanto, votaremos a favor de esta enmienda.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Landa. Turno en contra, señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Considerando perfectamente respetable una posición distinta, puesto que hay innumerables ejemplos de Parlamentos donde se puede intervenir y defender propuestas incluso no siendo miembro de esa Cámara, personalmente creo que en el Parlamento quienes deben hablar son los Parlamentarios. En principio, ésa es la razón por la cual en este momento votamos en contra de esa enmienda.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Gurrea. No hay réplica, por lo tanto, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 41 de Herri Batasuna. Comienza la votación.* (PAUSA) *7 votos a favor, 31 votos en contra y ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 41 de Herri Batasuna. Vamos a proceder a la votación del artículo 146. Comienza la votación.* (PAUSA) *37 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención. Queda, por tanto, aprobado el artículo 146.*

*Los restantes artículos, las Disposiciones Adicionales, Transitoria y Finales, las rúbricas de los artículos, así como el Título y la Exposición de Motivos no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Comienza la votación.* (PAUSA) *37 votos a favor, ningún voto en contra y 3 abstenciones. Quedan aprobados los artículos, las Disposiciones, rúbricas, Título y Exposición de Motivos.*

*Ahora, como hemos advertido al comienzo del debate de esta proposición de Reglamento, procede efectuarse la votación final sobre el conjunto del texto requiriéndose, para su aprobación, la mayoría absoluta, es decir, 26 votos. Procedemos, por tanto, a la votación de globalidad. Comienza la misma.* (PAUSA) *38 votos a favor, 3 votos en contra y ninguna abstención. Por tanto, señorías, queda aprobado el Reglamento del Parlamento de Navarra.*

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», instando la remisión de un proyecto de Ley Foral que modifique la Ley Foral de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, autorizando la caza de la paloma torcaz.**

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Pasamos al tercer punto del orden del día: "Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», instando la remisión de un proyecto de Ley Foral que modifique la Ley Foral de*

*Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, autorizando la caza de la paloma torcaz". De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y 193 del Reglamento, tiene la palabra el señor Barrios para la defensa de la moción por un tiempo máximo de veinte minutos.*

SR. BARRIOS ESCAMILLA: *Señor Presidente, señorías, desde luego pretendo ser mucho más breve y no agotar los veinte minutos que me ha dado. Como es conocido por sus señorías, el Gobierno presentó el año pasado ante esta Cámara un proyecto de Ley de modificación de la Ley de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, en el que se contemplaba la posibilidad de autorizar la caza de la paloma torcaz en contrapasa y, como bien saben, fue rechazado en Comisión. Como también recordarán, el Grupo Parlamentario de UPN presentó una enmienda in voce que pretendía recuperar nuevamente esta posibilidad de autorizar la caza de la paloma en contrapasa. Atendiendo a los requerimientos que algún Grupo había expresado para dar su apoyo, este texto recogía una serie de condiciones tanto técnicas como administrativas que garantizaban la seguridad de la población de las palomas.*

*A nuestro entender, las argumentaciones que entonces dimos justificaban sobradamente esta autorización. Por estar todavía frescas, y además por la avanzada hora de la sesión, no las voy a recordar ni las voy a repetir íntegramente. Pero sí recordaré que el número de ejemplares que en Navarra se cazaban en esta época de contrapasa era prácticamente insignificante, había que medirlo en tantos por mil, eran dos mil palomas frente a una población estimada de regreso de cinco millones de palomas.*

*La argumentación contraria que dieron los Grupos que se opusieron se basó fundamentalmente en razones jurídicas. Esgrimieron que eran contrarias la Ley Básica 4/89 y la Directiva Comunitaria 79.409. Además, expresaron una desconfianza hacia los cazadores que la practican, en el sentido de dudar de que no tendrían escrúpulos en cazar otras especies no autorizadas o incluso disparar contra algunas especies protegidas. También pusieron en duda las opiniones técnicas que expresaban que la población de palomas, en estos momentos, no está amenazada por la práctica de esta caza, sino que va en aumento. Tampoco quisieron valorar las opiniones del Consejo Navarro de Medio Ambiente que, en su informe al proyecto de modificación de la Ley de protección y gestión de la Fauna, no se manifestaba contrario ni informó en contra. Y este es un órgano que, desde luego, lo consideramos independiente y estoy seguro de que no defiende intereses particulares ni de grupos de presión con los que tenga nada pendiente que pagar, sino que sus informes se basan exclusivamente en razones técnicas y biológicas. Por eso no voy a hacer más hincapié en estas argumentaciones pues creo que entonces ya quedaron más que justificadas.*

*Pero sí quiero poner de manifiesto, y casi éste es el motivo de nuestra moción, la discriminación en que se encuentran los cazadores navarros respecto a nuestros vecinos limítrofes, discriminación que cada vez se hace más patente. Cuando tuvimos el pasado debate sobre este punto, nosotros argumentábamos que en Guipúzcoa y Vizcaya se venían dando autorizaciones para este tipo de caza desde 1992. Con posterioridad a aquel debate, a principios de julio de 1994, también en Aragón se autorizó la caza de la paloma en contrapasa. De lo que puede deducirse, que si en Navarra no se autoriza es por falta de voluntad política o, mejor dicho, por criterios personales de prohibirla.*

*Y dicho esto, quiero adelantarme a alguna de sus réplicas. Si argumentan, para su negativa, los aspectos de índole jurídica en el sentido de que la Ley básica lo prohíbe, tengo que decirles que nosotros pensamos que es una doctrina dudosa, pues en los territorios limítrofes en los que fue recurrida su autorización se sigue dando la posibilidad de autorizar la caza en contrapasa, y en otros, como lo ha sido Aragón, se ha autorizado sin tener miedo a que lo recurra el Estado.*

*En cuanto a las recomendaciones de la Directiva Comunitaria, la caza de especies migratorias hacia sus lugares de nidificación la prohíbe de una forma genérica. Pero, como seguro que conocemos los que estamos metidos en esta materia, en su artículo 9 permite a los Estados miembros introducir excepciones. En el apartado C de este artículo dice en qué condiciones se puede hacer esta excepcionalidad, que son condiciones de control, de selectividad, de forma de capturarlas y las cantidades. Y advierte que sea en pequeñas cantidades. Pero fíjense, señorías, que el número de palomas que se cazan en contrapasa sólo son dos mil, ya he dicho, un 0'4 por mil.*

*Además, esta Directiva también dice que la Administración ha de controlarla. Y estoy seguro de que nuestra administración medioambiental y los propios cazadores, que no dudo de su buen hacer y su escrupuloso cumplimiento de sus obligaciones y restricciones, pueden asegurar este control.*

*Los aspectos técnicos fueron sobradamente argumentados en el anterior debate. También he escuchado que es una moción oportunista, pues este año no va a dar tiempo a ponerla en marcha. Yo creo que no es oportunista ni electoralista, como alguno seguro que va a decir. Creo que es oportuna, porque, dado lo avanzado de la legislatura, es probable que este año no dé tiempo, pero, si no se*

*da trámite a esta moción y a su debate, es dudoso que el año que viene se pudiera autorizar si es que sus señorías lo apoyan.*

*Por todo ello nuestro Grupo presenta esta moción basándose fundamentalmente en que debe autorizarse la caza para que los cazadores navarros no estén discriminados respecto a nuestros convecinos. Y nuestra moción dice que el Parlamento de Navarra inste al Gobierno para que remita un proyecto de Ley que, modificando lo previsto en la Ley Foral 2/93 de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, permita la caza de la paloma torcaz en la tradicional modalidad de contrapasa en aquellos períodos, lugares y condiciones más idóneas para compatibilizar el disfrute lícito de los cazadores navarros y la preservación de las especies en sus hábitats naturales. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Barrios. De acuerdo con el Reglamento, vamos a abrir un turno a favor y otro en contra. Turno a favor, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Si me lo permite, hablaré desde el escaño brevemente, porque esta cuestión ya la debatimos hace ocho meses; es una cuestión de tono menor y, además, el señor Barrios casi ha agotado el turno a favor y el turno en contra pues ha ido contestando anticipadamente a lo que se le iba a preguntar. Yo me voy a limitar a recordar brevemente parte de lo que dijimos en ese debate celebrado el 16 de junio del 94, con motivo de la modificación de la Ley de la Fauna Silvestre y de la enmienda que había presentado UPN. Nosotros decíamos que, en su momento, respaldamos una ley que anulaba la posibilidad de caza en contrapasa y que habíamos modificado el criterio, criterio que seguimos manteniendo después de los correspondientes contactos y reuniones con miembros de grupos ecologistas, con asociaciones de cazadores, y a la vista, también, de los pronunciamientos de los técnicos en la comisión en la que se analizó la modificación de la Ley de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, que era, en definitiva, lo que había dado lugar al debate al que estoy aludiendo.*

*Entendíamos que se había producido una circunstancia especial, y es que Navarra había aparecido como una isla interrumpiendo una actividad tradicional, que, además, se seguía practicando en el entorno, y que lo único que habíamos conseguido era impedir a los pocos practicantes de este deporte realizar algo que, sin embargo, están realizando quienes conviven con ellos y que únicamente están diferenciados con una muga que, efectivamente, al ser muga administrativa hace que se aplique un ordenamiento jurídico y otro no.*

*En función de los informes técnicos que habíamos conocido directamente por parte de los técnicos de Medio Ambiente se decía que era una práctica absolutamente irrelevante por el número de capturas que había y que, además, se compatibilizaba esa escasísima actividad realizada en Navarra con acciones, que entonces yo calificaba incluso de exterminio, que se producen en esa misma temporada de la caza en contrapasa en zonas extensísimas del Estado y que, en definitiva, no obtendrían parangón con lo que se hace en Navarra, razón por la cual a nosotros, después de ese tipo de consultas, nos había parecido que siendo esta cuestión de tono menor se podía perfectamente respaldar en las condiciones que, en ese momento, planteaba la enmienda.*

*Por lo tanto, nos vamos a mantener en ese criterio sabiendo que, efectivamente, es posible que estemos manteniendo una actitud testimonial pero, presidida por el principio de no perjudicar a los ciudadanos navarros en relación con los que les rodean, y que, desde luego, este tipo de cosas son tan absolutamente opinables que requerirían un pronunciamiento unánime por parte de los técnicos correspondientes para que no se dé el absurdo de que a un mismo bando de palomas pueda disparársele en Aragón o en Guipúzcoa, pero, sin embargo, en Navarra no, y en cuanto atraviesan la muga se les pueda volver a disparar. Nosotros creemos que eso no tiene explicación lógica desde el punto de vista ecológico, sino que sólo la tiene desde el punto de vista administrativo. Como digo, creo que penalizar a los pocos cazadores que practican este tipo de actividad no se corresponde con un criterio mínimo de justicia. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Turno en contra, señor Tajadura.*

SR. TAJADURA ISO: *Gracias, señor Presidente. Buenas noches, señoras y señores Parlamentarios. Al Grupo socialista le ha molestado profundamente la presentación por Unión del Pueblo Navarro de esta moción, por decir las cosas con prontitud y con claridad. Unos practicamos la responsabilidad y otros, aprovechándose de esa responsabilidad, siguen anclados en la frivolidad. ¿Qué hace, señoras y señores Parlamentarios, una moción como ésta en una sesión plenaria del epílogo de la legislatura? Hay un cierto aire primaveral en el ambiente, y no sólo por la relativa tibieza de las temperaturas. UPN olfatea la primavera, una primavera repleta no sólo de la más variada flora protegida y sin proteger, sino una primavera repleta de urnas a lo largo y a lo ancho de la foral, que no floral, geografía. Y se ha puesto nerviosa. UPN se ha puesto nerviosa, trémula y primaveral, y ha cometido una tontería primaveral. Ha hecho un -digamos- desliz. ¿De qué naturaleza? De naturale-*

*za evidentemente electoralista, como ha confesado el portavoz de UPN sin necesidad de someterle ni a primer grado.*

*Esta moción está hoy aquí porque UPN ha decidido protagonizar un acto político electoralista y, además, tremendamente descarado. Este acto pretende un doble objetivo. En primer lugar, dar supuestamente satisfacción a un determinado colectivo y, en segundo lugar, adoptar aparentemente una iniciativa política.*

*En la pasada legislatura hubo una operación de tenaza, hablar de pinza sería demasiado suave para la dureza de los elementos que entonces se pusieron en juego, en los que participaron desde un colectivo asociativo de cazadores, que nos merece todo el respeto, la Federación Navarra de caza, la derecha política y la derecha mediática. Ya saben, sus señorías, no necesito ser más explícito. Les es de aplicación lo que de subtítulo tenía una famosa publicación, desgraciadamente ya fenecida, "la revista más audaz para el lector más inteligente". Se soliviantó al colectivo desde algún determinado medio de comunicación al que, a su vez, puso alas –y no de paloma– determinado partido político. Objetivo: no tanto dar satisfacción a los miembros de dicho colectivo en lo que reivindicaban, la caza de la paloma en contrapasa, cuanto erosionar al partido entonces gobernante. UPN, ya queda señalado, se incorporó a la operación y adquirió, como no podía ser de otra manera, unos determinados compromisos. Las letras están vencidas y han sido efectivamente presentadas a cobro, pero nosotros, señores de Unión del Pueblo Navarro, no firmamos ninguna letra.*

*La operación se saldó con un éxito clamoroso para los componentes de la tenaza. El atenazado, el Partido Socialista de Navarra, subió de quince a diecinueve Parlamentarios. Señores de UPN, sólo con ese precedente resulta obligado mantener el mismo criterio para ver si se obtienen los mismos resultados y, por lo tanto, votar no a la moción, aunque no cerramos, y ahora en serio, la posibilidad en su día de dar satisfacción al colectivo, si se da, en su momento, algún determinado requisito que ya anuncié y que hoy voy a reiterar, en nombre de mi Grupo Parlamentario. Conclusión primera: UPN no busca posibilitar la caza en contrapasa, sino simplemente la caza de unos supuestos votos. Eso indica una escasa valoración de la madurez política de nuestros conciudadanos.*

*Segundo objetivo: adoptar aparentemente una iniciativa política. La legislatura llega a su término con una pobreza extraordinaria en cuanto a balance de lo que puede presentar el Gobierno conservador de Navarra. Y el partido que apoya al Gobierno, el de la derecha unida de Navarra, se ve en la necesidad de impulsar la acción del Gobierno y aparentar cierta iniciativa y alguna creatividad en relación con problemas existentes, aunque sea, como se ha dicho, de rango muy menor. Una necesidad que pone en evidencia la indigencia política del Gobierno en esta legislatura que termina. Por ello, nuestro Grupo entiende la preocupación de Unión del Pueblo Navarro y la necesidad de adornos de última hora.*

*¿Qué ha hecho su Gobierno, señores de UPN, a lo largo de toda esta legislatura? Cuatro apuntes. Primero: continuar problemas en marcha del anterior Gobierno, del último gobierno socialista: pura inercia y pura rutina.*

*Segundo brochazo: frenar o retroceder en determinadas políticas. Algunos breves ejemplos: freno a la universidad pública; intento de discriminación entre la enseñanza pública y la privada, en favor de esta última; reaccionarismo en temas socio-sanitarios: contracepción, planificación familiar, sida, test psicológicos en la selección del personal, etcétera; intentos de privatización parcial del sistema público sanitario; retroceso claro en política de suelo; mercantilización y caos en la gestión concertada de los servicios sociales; pasividad total en política industrial; ausencia de política territorial; política medio-ambiental a remolque sistemático de lo que va marcando la oposición en el Parlamento; falta de desarrollo del mapa municipal; política de personal errática; intentos de mejorar la situación fiscal de las rentas altas; y un largo etcétera.*

*Tercer brochazo: falta total de dirección política al frente de la Administración. Los Departamentos, lo dicen los funcionarios y los cuadros medios, son barcos sin rumbo.*

*Cuarto y último brochazo: espectáculo esperpéntico en las relaciones partido-Gobierno y en el seno del propio Gobierno con comportamientos políticos plenamente censurables protagonizados por Consejeros que siguen formando parte del Gobierno. Consejeros que no tienen confianza en el Presidente, Presidente que no tiene confianza en los Consejeros, etcétera.*

*Ante este panorama, señoras y señores Parlamentarios, ¿cómo no aportar alguna iniciativa que intente desviar la atención a temas secundarios?*

*Tercera y última cuestión: el instrumento elegido. Una moción del partido de la derecha en lugar de una iniciativa política del Gobierno es, por otra parte, una vía atípica, en absoluto justificada y sólo explicable por la caótica situación en la que se desenvuelve UPN y por la esperpéntica vinculación que mantienen el Presidente del Gobierno, la ejecutiva de su partido y los Consejeros de su Gobierno. El Consejero de Medio Ambiente y Vicepresidente, señor Sanz, elocuentemente ausente en este momento del debate de Pleno, ¿ha querido y no ha podido llevar a cabo esta iniciativa desde*

*donde debía haberse llevado a cabo, desde la mesa del Gobierno? Esta sería una explicación, pero ejemplificaría el grado de la gravedad de la crisis política existente en nuestra Comunidad porque situaría a la oposición política no sólo en los bancos de la Cámara, incluidos los de nuestro Grupo, sino también en los propios bancos del Gobierno, algo para el* Guinness. *¿Por qué no ha remitido, si no, el Gobierno el correspondiente texto legislativo? Es más, ¿por qué cuando elaboró el proyecto de Ley de la Fauna no incluyó en su texto una disposición con esta autorización? Señor Presidente, señores Parlamentarios, demasiados interrogantes, demasiada frivolidad, demasiada degradación de la actividad política para utilizarla al servicio del más descarado electoralismo. El Grupo socialista no va a jugar a eso ni en éste ni en otros temas, y no le van a temblar las rodillas ni ante este pequeño intento de arrinconamiento ni ante otros posibles que, desde la tentación de la derecha y de mayor calado, pudieran ponérsele de aquí al final de la legislatura.*

*Por todo ello, no hace falta decir que mi Grupo Parlamentario va a votar que no. Y no tiene, al día de hoy, elementos nuevos que le hagan cambiar de criterio, a pesar de que puede haberlos en el futuro. Por ejemplo, como dijimos en su día, si en los recursos planteados por el Gobierno central los Tribunales dan la razón a las comunidades autónomas que han autorizado la caza en contrapasa, mi Grupo político estará dispuesto, porque esto no es ningún dogma, a reconsiderar su postura. Nada más y muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Tajadura. Señor Olite, tiene la palabra.*

SR. OLITE ARIZ: *Buenas noches, señoras y señores Parlamentarios. Intervendré, si me lo permite, desde el escaño. Hay que recordar al señor Tajadura que mucho de lo que ha dicho, haciendo un repaso de la política de Gobierno, ha sido con su voto, con el voto de su Grupo. Lo del señor Tajadura sí que ha sido cazar en contrapasa, con el beneplácito del Presidente de este Parlamento.*

*El Gobierno, y el Grupo de UPN en consecuencia, pretende cazar votos sin poner los medios más efectivos para que, de verdad, se pueda autorizar la caza en contrapasa, porque, de lo contrario, no se entiende por qué no han presentado directamente ese proyecto de modificación de ley con una propuesta concreta y no hacer la doble vuelta de ir desde el Grupo Parlamentario con la propuesta del Parlamento para que su propio Gobierno pueda facilitar dicho proyecto de Ley.*

*De la misma manera que UPN se queja y señala que no se le aprobó una enmienda que abordaba el tema en junio, nosotros también le decimos que el pasado 16 de junio hicimos una propuesta que, de haberse aprobado, habría posibilitado abordar el tema en otoño. En ella proponíamos que en tres meses se enviaran los estudios necesarios para, con ellos sobre la mesa, poder decidir con mayor objetividad sobre la conveniencia o no de autorizar la contrapasa en determinadas situaciones. Algo similar hizo el Grupo socialista, en cuanto a abrir algún resquicio de posibilidad en determinadas condiciones, como ha recordado su portavoz. Sin embargo, nuestra propuesta fue rechazada por el Grupo de UPN. En aquel momento proponíamos que se presentara un estudio sobre las posibilidades legales así como sobre la conveniencia o no, desde el punto de vista de protección de la especie de la paloma torcaz, de autorizar el ejercicio de la caza de la paloma durante las fechas de contrapasa. Dicho estudio contemplaría un informe técnico sobre la migración e incidencia de la caza sobre la misma y otros datos de interés que facilitaran la toma de decisión así como un informe jurídico sobre la situación en que se encuentra este tema: directrices europeas, informes jurídicos contradictorios, que los hay, etcétera. Pero la realidad es que nadie se quiere mojar, nadie quiere hacer esos informes escritos, ni técnicos biólogos por un lado, ni juristas por otro, ni técnicos de medio ambiente.*

*A su vez, se alude a que el Consejo Navarro de Medio Ambiente dio el paso favorable, pero casualmente fue con los votos en contra de los representantes de los grupos ecologistas e incluso de los miembros del Servicio de Medio Ambiente del propio Gobierno de Navarra. Y eso no se dice. Pero es que hay más: en junio se nos anunció, por el portavoz de UPN, que el Consejo de la Comunidad Europea estaba estudiando la modificación de la Directiva 74/409, relativa a la conservación de las aves silvestres, en aquello que afectaba al tema y que, según UPN, era para dejar más claro todavía que se podía cazar en contrapasa. Ahora no se argumenta nada de eso. ¿Qué ha pasado con aquello?, ¿se ha modificado?, ¿en qué sentido? Es un dato que creemos importante.*

*Además de posiciones de grupos ecologistas, recibimos cartas de algunas asociaciones de cazadores, en las que, constantemente, se hace referencia a la gatera que permite la Ley en supuestos de plagas. Entendemos que la paloma torcaz no se puede considerar como plaga. Desde luego, ningún técnico está en disposición de demostrarlo o de aportar los informes necesarios a ese respecto.*

*Por lo tanto, nos encontramos en peores condiciones que en junio para poder manifestar una posición favorable a esta actividad, por muy limitada que sea, porque ni se han aportado los estudios por parte del Gobierno de Navarra, evidentemente porque aquí se rechazó esa propuesta, ni se dice qué ha ocurrido con la modificación de la directi-*

*va, si es que se ha hecho, ni se aporta nada novedoso en este momento. Evidentemente, creemos que es una cuestión de entidad menor, como se está diciendo, no sólo en el campo legislativo sino también en la práctica de la actividad de la caza. Por lo tanto, en estas condiciones tenemos que seguir manteniendo nuestra posición anterior. Nada más y gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Olite. El señor Landa tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, buenas noches. Hay que empezar por reconocer que para ser éste un tema menor, como han dicho ya varios portavoces y como fue calificado la primera vez que debatimos el tema de la contrapasa que se recoge en el Diario de Sesiones de 5 de febrero de 1992, son ustedes, señoras y señores de UPN, muy persistentes. Lo han intentado directamente desde el Gobierno, desde el Grupo Parlamentario, a través de ADECANA. Y menos mal que fue catalogado en su momento como un tema menor, porque esta tarde-noche hemos vuelto a oír el mismo repertorio.*

*La moción que hoy nos plantea UPN, según explicaban en la prensa cuando hicieron su presentación, contaba con el apoyo de Eusko Alkartasuna, y así lo ha manifestado hoy su portavoz, aunque, en esta ocasión, no ha salido a la tribuna, no sé muy bien si por el mal recuerdo de lo que dice el Diario de Sesiones de 5 de febrero de 1992 o por eso de que al ser un tema menor podía defenderse el cambio de posición desde el escaño. UPN también decía que contaba con el voto de Herri Batasuna porque en esta ocasión iban a traer los informes solicitados en junio. Sin embargo, le tenemos que decir que no aporta ni un átomo de novedad sobre lo ya tratado por este Parlamento.*

*La intervención que ha hecho aquí el portavoz de UPN ha sido absolutamente repetitiva desde el principio hasta el final. Ustedes se han cansado de repetir, en todas las versiones en las que ha sido tratado este tema, que hay otras comunidades que no cumplen la normativa. El señor Barrios ha olvidado decir que incluso en el sur de Francia, donde no había tradición –esa sacrosanta palabra a la que ahora pretenden reengancharse para plantear como una de las excepciones los lugares donde fuera tradicional– también se ha autorizado. A ello pretenden añadir hoy la argumentación, que no es nueva, ya que fue formulada por la propia Federación de caza en el debate de febrero y posteriormente por ADECANA en el debate de junio, de que no existen trabas legales que impidan al Gobierno de Navarra adoptar la decisión. Hay que señalar que, al contrario de lo que usted ha insinuado, la Comunidad Europea no reconoce nada a Francia. Sí que hay unas directivas que, como es conocido, tienen algunas excepciones, y a una de ellas se refería el señor Barrios anteriormente. Las directivas prohíben el ejercicio de la caza con carácter general durante las épocas de celo, reproducción y crianza así como durante el trayecto de regreso hasta los lugares de cría, en el caso de las especies migratorias, pero eso también queda recogido en la propia legislación básica del Estado, la Ley 4/89 en su artículo 34.b, a la que usted también hacía referencia.*

*Como le decía, señor Barrios, hoy en la defensa de esta moción no hay ninguna novedad. Y si hay cambios de criterio será por alguna otra causa. Y esto sirve, en este caso concreto, para el Grupo de Eusko Alkartasuna que ha cambiado su posicionamiento en la Cámara, aunque ya ese posicionamiento tuvo un cambio en el debate de junio.*

*En el último debate se tuvo la originalidad de señalar que la Directiva 79/409 estaba en trámite de modificación a través de una proposición por parte de la Comisión Europea. Con esto nos daban a entender que en poco tiempo iba a ser modificada la prohibición y que, por tanto, no pasaba nada si nosotros nos adelantábamos a esa modificación. Han pasado unos cuantos meses y, la verdad, esa Directiva sigue sin haberse modificado.*

*Por tanto, la misma opinión que manifestamos en el último debate, en el caso de junio, y que ya habíamos manifestado en febrero, seguimos manteniéndola hoy. Tanto en el Diario de Sesiones de 5 de febrero como en el del 16 de junio del 94, se puede ver que seguimos siendo coincidentes con la argumentación que hicimos en ambos debates, y que el peso de nuestro posicionamiento es el mismo, también, en esta ocasión. Hoy seguimos defendiendo en los mismos términos y con idéntico convencimiento lo que defendimos en febrero del 92 con la proposición de Ley que planteamos en esta Cámara con otros dos Grupos de la misma, lo que defendimos en el 93 durante el debate del proyecto de Ley Foral de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats o lo que defendimos en junio, cuando, a través de un proyecto de Ley, el Gobierno quería hacer una modificación.*

*Nos parece mal que otras comunidades no cumplan y en la medida de nuestras posibilidades intentaremos que eso no sea así. Pero que esos incumplimientos se empleen como argumentación para decir, como se ha dicho esta tarde, que hay que modificar la Ley para que nuestros cazadores no se vean discriminados, y que ello les lleve a justificar la autorización de la contrapasa en contra de la propia legislación básica del Estado y de las Directivas de la Comunidad Europea, nos parece patético. Es el populismo elevado a razón de Gobierno. De todas formas, se han quedado ustedes a medio camino, porque, puestos a ser sensibles o populistas que es como yo creo que habría*

*que calificarlo con quienes reclaman la caza en contrapasa, no deberían olvidar el hecho de que planteados como lo están haciendo no hay argumentos para que no se cacen también otras especies. Y así lo están adelantando determinadas agrupaciones de cazadores. También se puede esgrimir el mismo argumento de tradicional para otra serie de especies que también se cazaban en contrapasa. Así: acuáticas, becadas, ave fría, tordos, malvices, por poner un ejemplo, podrían ser el siguiente paso de la exigencia para que también se autorizase la caza en contrapasa. Porque, como ya se encargarán de recordarles, esto, también tradicionalmente, se ha cazado en contrapasa. Entonces, de salir adelante esta moción, en estos momentos sólo se estaría abriendo una puerta con la paloma torcaz. Pero, a partir de ese momento, y para no ser ustedes incoherentes, habría que atender otras demandas o, lo que sería peor, taparse los ojos e ignorar que se diera la situación, que algunas agrupaciones de cazadores ya han anunciado, de que no tiene sentido que se autorice sólo la contrapasa de la paloma torcaz. Y me atrevo a decirlo porque aparece publicado en un medio de gran tirada de esta Comunidad y está firmado con nombre y apellido.*

*También se ha dicho que el Consejo Asesor de Medio Ambiente ya planteó su voto favorable. Miren ustedes, desgraciadamente, el actual Consejo Asesor de Medio Ambiente, con escasa representación social y escasa presencia de especialistas en temas ambientales, y no por nuestra culpa, votó a favor de la autorización de la caza de la paloma torcaz en contrapasa pero con los votos en contra de los representantes de los grupos ecologistas e incluso con los votos en contra de los miembros del Servicio de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. Esto es, el Consejo Asesor de Medio Ambiente votó a favor, pero las personas que tienen un conocimiento mayor al respecto no lo hicieron precisamente así.*

*Por tanto, y no quiero alargarme más, pues ya veo que se ha encendido la luz roja, señoras y señores Parlamentarios, vamos a mantener nuestro criterio con los mismos fundamentos que defendimos en febrero del 92 y junio del 94. También sería bueno que otros Grupos recordasen sus brillantes intervenciones con ocasión del debate del 92. A propósito de lo que decía en aquella ocasión el Gobierno, las razones que se aducen en el Decreto del Gobierno por el cual se autoriza la caza de la paloma en la época de contrapasa son un fiel reflejo de que están ustedes dando un paso hacia atrás. Y no lo salva el hecho de que ésa sea una práctica tradicional. Más tradicional sería, si lo miden ustedes según el tiempo en el que no había ninguna regulación en materia de caza, que ésta fuese libre y que no existieran las vedas. Y, sin embargo, hoy nadie defendería estas posiciones. Con esto quiero terminar esta intervención y agradecer al Presidente su benevolencia.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Landa. El señor Barrios tiene el turno de réplica para responder a todo lo que se ha dicho de este tema y de todo lo que se ha insinuado.*

SR. BARRIOS ESCAMILLA: *¿En el tema de la paloma?*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Sí, de todo lo que se ha dicho.*

SR. BARRIOS ESCAMILLA: *Veo que el señor Presidente ha sido muy benevolente en este sentido. Señor Tajadura, si a usted le ha molestado nuestra moción, a nosotros no nos ha molestado su intervención, a no ser por lo avanzado de la hora. La verdad es que ha dicho que nuestra moción era de tinte electoralista. Pues si algo me ha molestado a mí, personalmente, es haber tenido que escuchar un mitin suyo, un mitin del Partido Socialista, que, como toda la Cámara ha podido escuchar, no tenía nada que ver con lo que estábamos diciendo. Me ha molestado porque no tenía necesidad ni obligación de aguantarlo. Pero por respeto a la Cámara lo he hecho.*

*Usted, no sólo ahora sino en el anterior debate donde presentamos la enmienda* in voce *para permitir la caza en contrapasa, nos acusó de la acción tenaza. Usted ve fantasmas. Nosotros no tenemos ninguna letra que pagar, ya se lo dije en aquella ocasión, no estamos deudores con nadie. Presentamos esta moción y antes defendimos la posibilidad de cazar en contrapasa porque creemos que es una actividad que no daña a la población de palomas. Le repito: nunca hemos estado comprometidos con nadie. No tenemos pendiente ni hemos pagado ninguna letra.*

*Dice que es electoralista y que hacemos populismo. Yo creo que de las dos mil palomas que se matan pocos votos se pueden sacar.* (RISAS).

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Silencio, por favor.*

SR. BARRIOS ESCAMILLA: *Oigo alguna risa por mi equivocación de darle votos a las palomas. Desde luego, las palomas no dan votos. Lo que he querido decir, para que quede bien claro, es que, probablemente, no nos vengan a nosotros los dos mil votos de los cazadores que practican esta caza. Además no creo que esta razón sea justificación para que nos den los votos. Seguro que nos los van a dar por otras muchas cosas.*

*Usted ha dicho que gracias a la madurez política de la ciudadanía no íbamos a engañar a nadie. Ni lo pretendemos. Naturalmente que consideramos a todos los navarros, incluso a los cazadores, con*

*suficiente madurez política para que no se dejen embaucar sólo porque nosotros presentemos esta moción. En ningún momento buscamos sus votos. Sólo queremos posibilitar un tipo de caza que creemos que no perjudica a la población de las palomas.*

*Yo sabía que usted me iba a preguntar por qué el Gobierno no había presentado esta iniciativa. Pues en su día la presentó, como usted bien sabe, y fue esta Cámara la que la rechazó. Por eso, como UPN y su Grupo Parlamentario forma parte de esta Cámara, nos creemos en la obligación de traer esta iniciativa al Parlamento. Y no hace falta que sea el Gobierno quien la traiga ya que nosotros tenemos entidad suficiente para hacerlo.*

*HB, como en aquel entonces, está entre dos aguas. Ahora parece que se ha definido por el no. Los estudios de las poblaciones, etcétera, están muy bien, pero esas referencias que piden las tiene el Departamento. Pero ustedes acostumbran a pedir una serie de estudios y cuestiones técnicas que son prácticamente irrealizables, porque en aquel momento pedían una evolución de la población de palomas en Europa y yo creo que la Administración de Navarra no debe gastarse el dinero en hacer un estudio sobre eso. Otra cosa es que solicite datos de otros servicios técnicos para estar bien enterada de cómo evolucionan esas poblaciones.*

*Todavía no tenemos noticias de que se haya producido una modificación de la Directiva que mencionaban. Lo que sí es cierto es que la Directiva tampoco es tan tajante en esto. El artículo 9, en su apartado C, dice que los Estados miembros podrán introducir excepciones a los artículos anteriores que hablan de qué especies se pueden cazar o no. El apartado C, dice: "Pueden introducirse excepciones para permitir, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas aves en pequeñas cantidades". Y aquí enlazo con la acusación que nos hace Izquierda Unida de que, si se posibilita la caza de la paloma, enseguida va a venir alguien pidiendo autorización para cazar otras especies. Señor Landa, nosotros, en todo momento, sólo hemos hablado de la paloma torcaz en contrapasa. Porque está demostrado que es una población que está aumentando en su número. Y también está constatado que su caza aquí se hace en pequeñas cantidades. Luego puede cumplir perfectamente la excepcionalidad que la Directiva europea establece para permitir la caza de esta especie. Gracias, señor Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Barrios. Concluido el debate de esta moción vamos a pasar a su votación. Comienza la misma.* (PAUSA). *Señor Secretario.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *20 síes, 23 noes, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda rechazada la moción presentada por el Grupo Unión del Pueblo Navarro instando la remisión de un proyecto de Ley Foral que modifique la Ley de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, autorizando la caza de la paloma torcaz.*

**a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente.**

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Continuamos con el cuarto y último punto del orden del día: "Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente". Y , seguidamente, el debate y votación del citado proyecto.*

*Comenzamos por este apartado a), indicando al respecto, a sus señorías, que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 153.1 del Reglamento, en sesión celebrada el pasado 12, adoptó el siguiente Acuerdo: someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/94, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente. En consecuencia, es necesario que sus señorías adopten acuerdo expreso al efecto, siendo el voto afirmativo favorable al tratamiento directo en el Pleno por el procedimiento de lectura única, conforme al mencionado artículo 153, y el voto negativo contrario a tal posibilidad. Por tanto, vamos a proceder a la votación. Damos comienzo a la misma.* (PAUSA). *Señor Secretario.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *36 síes, 2 noes, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda aprobada la tramitación*

*directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente.*

**b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente.**

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Pasamos al apartado b) de este cuarto punto del orden del día: "Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente". Para la presentación del proyecto tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, don Juan Ramón Jiménez Pérez.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Jiménez Pérez): *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, como ustedes conocen, el artículo 16 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995 hace referencia...*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Silencio, por favor.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Jiménez Pérez): *... en el Anexo I de la Ley Foral, sin que éste figure unido al texto de la misma y sin que, por lo tanto, dicho Anexo haya sido insertado en el Boletín Oficial de Navarra en el que aquélla se publica. Dicha omisión tuvo lugar, también, en el proyecto de Ley Foral aprobado por el Gobierno de Navarra y remitido al Parlamento el día 7 de noviembre de 1994, sin que en el estudio del mismo por la Cámara se advirtiera y subsanara dicha omisión. Comunicada ésta al Parlamento por el Gobierno de Navarra, la Mesa de la Cámara, en sesión de 23 de enero del año 95, acordó manifestar al Gobierno de Navarra que la subsanación de la omisión debía realizarse mediante el procedimiento legislativo instado a través de un proyecto de Ley Foral. El proyecto de Ley Foral que se remite al Parlamento tiene como objeto incorporar a la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1995 el Anexo I que se cita en su artículo 16.4, fijando la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente. Dicha prima, como ustedes conocen, deriva de la LOGSE. En ella se reconoce el derecho a la jubilación anticipada para los años 92, 93, 94 y 95.*

*Espero que esta Ley no merezca los exabruptos, las falsedades y las afirmaciones extemporáneas y fuera de lugar que el señor Tajadura ha dedicado a este Gobierno con el otro proyecto. Por cierto, es una pena que no esté aquí, en estos momentos. En cualquier caso, lo que le quisiera decir es que este Gobierno tendrá que vender a los ciudadanos de Navarra la eficacia en el conjunto de las actuaciones públicas que desarrolla. Y a éstos les va a vender también la claridad, la transparencia, la honradez y la honestidad política con la que ha actuado. Y serán los ciudadanos navarros quienes valorarán, dentro de pocos meses, la eficacia en el conjunto de las actuaciones y la honradez pública. En este último supuesto, y en el Gobierno al que usted ha pertenecido, señor Tajadura, en el tema de la honradez y en el tema de la honestidad, serán los Tribunales superiores los que tendrán que hacer la valoración que corresponda. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Jiménez. Turno a favor, señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, una intervención de cortesía simplemente para dejar claro que la omisión sólo podía subsanarse mediante la presentación del Anexo ante la Cámara. Eso es lo que hacemos, y que naturalmente el fondo ya está debatido. Esta es una cuestión que viene de años anteriores y de lo único que se trata, en este momento, es de incorporar este Anexo, que en su momento se había omitido, al proyecto de Presupuestos Generales de Navarra. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Gurrea. Turno a favor, señor Colín.*

SR. COLIN RODRIGUEZ: *Sí, señor Presidente. Es evidente que estamos en presencia de una omisión indebida y que tenemos ocasión de subsanarla. Por lo tanto, nosotros vamos a prestar nuestro apoyo a esa subsanación.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Colín. El señor Cabasés tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Lo mismo, señor Presidente, porque entendemos que es un puro acto formal, puesto que el contenido de lo que en este momento se refleja en el Anexo está dispuesto en el correspondiente artículo de la Ley de Presupuestos. Estamos corrigiendo un error que cometimos todos y, por lo tanto, nos sentimos más obligados todavía a respaldar esta iniciativa. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *No hay turno en contra. Pasamos a la votación. Comienza la misma.* (PAUSA). *Señor Secretario.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *32 síes, ningún no, 2 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Queda aprobada la Ley Foral por la que se incorpora a la Ley 26/94, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente. Muchas gracias, señorías. Señoras y señores Parlamentarios, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 21 HORAS Y 50 MINUTOS.)

---

## Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

*(1) Viene de pág. 4.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, buenas tardes. Han tenido que transcurrir nada menos que catorce años desde que en 1981 se aprobó la Norma relativa a la Reforma de las Haciendas Locales antes de afrontar la realización de una nueva normativa. Sin embargo, los resultados de esta nueva proposición han quedado en agua de borrajas. Si algo hemos aprendido en estos catorce años es, precisamente, que los ayuntamientos y concejos precisan una financiación estable. Tienen necesidad de conocer cuál es la parte que les corresponde de lo recaudado por Diputación. Precisan conocer claramente cuál es su marco de financiación para llevar una política presupuestaria equilibrada y una política de inversión adecuada.*

*Pero no ha sucedido así. El sistema de participación regulado por la Norma de 1981 duró poco. A partir de 1984 se comenzó con la provisionalidad de las leyes de Presupuestos y así se ha continuado hasta hoy. A pesar de las críticas de los ayuntamientos, de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y de los partidos políticos, el proyecto que nos remite UPN tiene el mismo defecto: no se ha consolidado un sistema estable de participación en los impuestos.*

*El objetivo primordial de nuestra enmienda a la totalidad es la defensa de un sistema estable. Es por esto que solicitamos la retirada del proyecto y la elaboración de uno nuevo que aborde y dé una solución satisfactoria a los siguientes puntos.*

*En primer lugar, la definición de un marco de distribución del gasto y recursos públicos de Navarra entre la Administración Foral y la Local. Este marco debe partir de la distribución entre ambas Administraciones del 78'5 por ciento para la Foral y el 21'5 por ciento para la Local con la entrada en vigor de la Ley en 1996 y con el objetivo fijo de alcanzar en el año 2000 una distribución de gasto y recursos de 75 por ciento Administración Foral y 25 por ciento Administración Local.*

*En segundo lugar, la resolución de los Montepíos Locales mediante una propuesta con plazo para la incorporación de éstos al sistema general de la Seguridad Social.*

*En tercer lugar, la derogación de la Ley de saneamiento actual y presentación de una nueva ley que aborde de manera eficaz y abierta la situación y corrección de la deuda municipal acumulada.*

*En cuarto lugar, la definición de un sistema de reparto de las transferencias corrientes y de capital más acorde y equitativo con la situación de déficit presupuestario por la carencia de fuentes de ingresos propios, y de las situaciones de desequilibrios territoriales que a nivel de infraestructuras tienen amplias zonas de la Comunidad Foral.*

*Por todo ello, mientras no se solucionen todas estas cuestiones, consideramos que es preferible seguir con el actual marco legal, principalmente por no creemos que la Ley que hoy se puede aprobar vaya a solucionar los defectos que hemos señalado.*

*En este instante hay que referirse a los acuerdos del grupo de trabajo que los partidos PSOE, IU, EA y HB han formado en el seno de la Federación.*

---

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.500 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 120 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 150 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
**PARLAMENTO DE NAVARRA**
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A. – Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA – 772-1981
Papel Ecológico Reciclado